



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina*

Diario de Sesiones

Nº 13

30 DE JULIO DE 2014

**“174º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

13ª REUNIÓN – 12ª SESIÓN DE TABLAS

“REMUNERACIONES PERSONAL POLICIAL”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)
SR. DANIEL CASSIA	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel E. (FR)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
LEONARDI, Rómulo N. (PD)

LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARES, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RIESCO, Juan J. (PD)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

SUMARIO:

I- Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Liliana Pérez y Silvia Ramos. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 40

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 – Despachos de Comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

H. Senado de la provincia

Remite en Revisión:

6 – Expte. 66821 del 11-7-14 (H.S. 64392 –P.E.- 15-7-14) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Distrito Zapata, Departamento Tupungato, destinado para la instalación y mantenimiento de dependencias y maquinarias pertenecientes a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas. Pág. 7

7 – Expte. 66822 del 21-7-14 (H.S. 64972 –P.E.- 15-7-14) –Modificando régimen de retiros y pensiones del personal policial y del servicio penitenciario según Decreto Ley 4176/77. Pág. 7

8 – Expte. 66846 del 23-7-14 (H.S. 65076 –P.E.- 22-7-14) –Ratificando los Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto 782 de fecha 9-5-14; modificando los Arts. 290, 291 ter y 322 y de la Ley 6722 -Cuerpo Policiales- y el Art. 183 bis de la Ley 7493 -Régimen Personal Penitenciario-. Pág. 12

Proyectos presentados:

9 - Expte. 66817 del 21-7-2014 -Proyecto de ley con fundamentos de los diputados García Zalazar, Parés, Sorroche, Majul y Quevedo y de las diputadas Verasay y Varela, declarando la necesidad de reformar el Art. 199 de la Constitución Provincial. Pág. 14

10 - Expte. 66845 del 23-7-2014 -Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez L. y del diputado Guzmán, estableciendo normas para contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, poniendo a disposición el acceso a reanimación (RCP) y desfibrilación externa automática en caso de emergencia y difundiendo información sobre hábitos saludables de prevención de las mismas. Pág. 16

11 - Expte. 66849 del 24-7-2014 -Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Sorroche y García Zalazar, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la órbita del Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales. Pág. 18

12 - Expte. 66818 del 21-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Godoy, creando una Comisión Investigadora de la Obra Social de Empleados Públicos. Pág. 27

13 - Expte. 66836 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Rodríguez, Guizzardi y Scattareggia y de la diputada Ortega, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre varios puntos referidos a la obra en la Ruta Provincial N° 173 sobre calle Cubillos, en el Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. Pág. 28

14 - Expte. 66838 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Guizzardi, solicitando al Ministerio de Salud, estudie nombrar a un enfermero permanente en la Posta Sanitaria del Paraje Pueblo Nuevo, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael. Pág. 28

15 - Expte. 66839 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Guizzardi y Villegas, solicitando al Ministerio de Seguridad, la incorporación de efectivos a la Comisaría 46ª. del Distrito de Bowen, Departamento Gral. Alvear. Pág. 29

16 - Expte. 66840 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Guizzardi, solicitando al Ministerio de Seguridad, la incorporación de una movilidad para el Destacamento policial del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael. Pág. 29

17 - Expte. 66841 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Guizzardi, reiterando pedido de informe solicitado por Resolución 56 de fecha 7-5-14, referido al incumplimiento de la Ley 8405 -Creación del Laboratorio Provincial de Medicamentos- Pág. 30

18 - Expte. 66842 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Guizzardi, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre puntos referidos al suministro de medicamentos oncológicos en los nosocomios de la provincia. Pág. 30

19 - Expte. 66844 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Rodríguez, Guizzardi y Scattareggia y de la diputada Ortega, solicitando al Ministerio de Infraestructura, arbitre los medios necesarios para el llamado a licitación e inicio de las obras de restauración de acuerdo al Expte. N° 1.090-D-2.014-30.093 con título

“Puesta en Valor Ruinas Fuerte San Rafael del Diamante”. Pág. 31

20 - Expte. 66847 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Villegas y Majstruk, declarando de interés de la H. Cámara, el homenaje post-mortem al Sr. Carlos Villegas, periodista e historiador del Departamento General Alvear. Pág. 34

21 - Expte. 66848 del 23-7-2014 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Villegas y Guizzardi, solicitando al Poder Ejecutivo, la compra de vehículos para los bomberos del Departamento General Alvear. Pág. 35

22 - Expte. 66843 del 23-7-2014 -Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Francisco, rechazando las declaraciones del economista mendocino Claudio Loser. Pág. 36

23 - Orden de Día. Pág. 37

III – Pedidos de Licencias. Pág. 41

IV – Expte. 66590, “Nosotras, nosotros parlamentarios 2014”. Pág. 41

V – Período de Homenajes. Pág. 43

VI – Expte. 66613, modificación de Art. 6º de la Ley Nº 7481. Pág. 47

VII – Expte. 66822, incorporación del Art. 15 bis al Decreto-Ley Nº 4176/77. Pág. 51

VIII – Expte. 66846, ratificación de Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto 782/14. Pág. 52

IX – Expte. 66085, “Convenio del establecimiento de relaciones de amistad”. Pág. 52

X – Expte. 66692, ley Gral. de expropiaciones. Pág. 53

XI – Expte. 66154, habilitación en cajas de negocios en aparatos para carga de tarjetas Res/Bus/SUBE. Pág. 56

XII – Expte. 58308, Cine Teatro Plaza, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación. Pág. 58

XIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 59

XIV – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 85

II - (Resoluciones). Pág. 97

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 30 de julio de 2014, siendo las 12.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a las diputadas Liliana Pérez y Silvia Ramos, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) - (leyendo):

ACTA: Nº 12 de la 11ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, de fecha 23/7/2014.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración del Cuerpo el Acta Nº 12.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar la lista de los Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la lista de los Asuntos Entrados de la fecha, obviando su lectura.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 753/13 (Expte. 66829/14) –Solicitando se declare de interés provincial las “XIV Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65141 EN ARCHIVO (Dip. Dávila)

Nº 147/13 (Expte. 66830/14) –Solicitando se declare de interés provincial la obtención de premio presidencial “Escuelas Solidarias 2012”, obtenido

por el colegio N° 4-084 "Simón Bolívar", del Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64185 EN ARCHIVO (Dip. Dávila)

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8682 (Nota 10016/14) –Creando el Centro de Campamentismo destinado al Desarrollo Integral de los Niños y Jóvenes de la Provincia.

N° 8683 (Nota 10015/14) –Ratificando el Decreto N° 853/14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 31-7-13, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, AMPROS, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, el Ministerio de Salud, el Ministerios de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual las partes convienen el pase a Planta Permanente efectiva para los trabajadores de los regímenes 15, 27 y 33 que se encuentren prestando servicio bajo la modalidad de contratados de locación o cualquier otra.

N° 8684 (Nota 10017/14) –Ratificando el Decreto N° 2138/13, homologando el Acta Acuerdo de fecha 10-9-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, UPCN, el Ministerios de Turismo y el Cuerpo Paritario Central, declarando el 27 de setiembre como no laborable para todo el personal que presta servicio en el Ministerio de Turismo, en virtud de celebrarse el "Día Internacional del Turismo", quedando excluidos de la conmemoración del "Día del Empleado Público".

N° 8685 (Nota 10018/14) –Ratificando el Decreto 3282/11, arribando a un acuerdo complementario del acuerdo celebrado el 27-12-10 en relación a la multa impuesta por Resolución de Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social N° 210/11 como así también, el Acta de Infracción N° 403.049 de fecha 7-12-10, contra AMPROS.

N° 8686 (Nota 10019/14) –Ratificando el Decreto N° 288/12 mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta en fecha 30-1-2012 entre las Provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja y la Cámara Argentina de exportadores de mosto.

N° 8687 (Nota 10020/14) –Creando el programa de "Control Integral de Ingresos y Egresos y Tránsito de Bienes y Personas".

N° 8688 (Nota 10021/14) –Ratificando el Decreto N° 2090/13, a través del cual se proroga en todos sus términos la vigencia del Decreto-Acuerdo 2379/10 con las modificaciones introducidas por los Decretos-Acuerdos 90/12 y 2050/12, a fin de afrontar las consecuencias perjudiciales que pudieren derivarse de la escasez de agua superficial para el ciclo hidrológico 2013/2014.

N° 8689 (Nota 10022/14) –Ratificando el Decreto N° 287/12, mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo Complementaria Tratado Mendoza-San Juan.

N° 8690 (Nota 10013/14) –Ratificando el Decreto N° 2355/13 por el cual se otorga un incremento salarial a todo el personal Policial y Penitenciaria, comprendido en los Regímenes salariales previsto en las Leyes N° 7493, 5336 y 6722 y sus respectivas modificaciones.

N° 8691 (Nota 10012/14) –Ampliando por el termino de diez (10) años el plazo establecido en el Art. 2º de la Ley 8071, de transferencia a titulo de donación a favor de la Municipalidad de Las Heras de un inmueble denominado "Los Álamos" del Distrito Uspallata.

AL ARCHIVO

2 - Remite en Revisión:

Expte. 66821 del 11-7-14 (H.S. 64392 –P.E.- 15-7-14) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Distrito Zapata, Departamento Tupungato, destinado para la instalación y mantenimiento de dependencias y maquinarias pertenecientes a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 66822 del 21-7-14 (H.S. 64972 –P.E.- 15-7-14) –Modificando régimen de retiros y pensiones del personal policial y del servicio penitenciario según Decreto Ley 4176/77.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 66846 del 23-7-14 (H.S. 65076 –P.E.- 22-7-14) –Ratificando los Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto 782 de fecha 9-5-14; modificando los Arts. 290, 291 ter y 322 y de la Ley 6.722 –Cuerpo Policiales- y el Art. 183 bis de la Ley 7493 – Régimen Personal Penitenciario-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

C) Ministerio de Transporte:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 335/14 (Expte. 66834/14) –Sobre puntos establecidos en la Ley 8498 –Programa de Seguridad Ferroviaria y Tranviaria.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66547 EN COMISIONES (Dip. Scattareggia)

Nº 814/13 (Expte. 66835/14) –Suspendiendo toda medida y/o solicitud de incremento en el precio de pasajes de colectivos en los recorridos rurales que transiten zonas afectadas por heladas, conforme se delimitan por el Decreto de Emergencia Agropecuaria.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65199 EN ARCHIVO (Dip. Langa)

D) Ministerio de Salud:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 186/14 (66824/14) –Sobre la Res. Nº 240/14, mediante la cual se autoriza a los licenciados en obstetricia de Mendoza, que ejerzan la profesión en el ámbito de los efectores públicos, a prescribir, indicar y administrar medicamentos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66362 EN COMISIONES (Dip. Llaver)

2 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 1517/14, 1612/14, 1611/14 y 1614/14 (Expte. 66850/14) -Aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Fernando Arenas Raffo, Hospital Dr. Ramón Carrillo (2) y el Área Sanitaria Lavalle, el y la persona que se desempeña en dicho lugar, respectivamente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de Ley 7557 y Art. 88 de la Ley 8530.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA, DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

Nº 1532/14, 1505/14, 1503/14, 1502/14, 1500/14, 1499/14, 1292/14, 1291/14, 1290/14 y 3862/14 (Expte. 66851/14) -Aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Área Sanitaria Lavalle, el Área Sanitaria Lujan, el Hospital Dr. Alfredo Metraux, el Hospital Dr. Ramón Carrillo (2), el Hospital Dr. Domingo Sicoli, el Hospital Dr. Luis Chrabalowski (3), el Área Sanitaria Tunuyán y la persona que se desempeña en dicho lugar, respectivamente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de Ley 7557 y Art. 88 de la Ley 8530.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA, DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

E) Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno:

Nota Nº 10008/14 –Remite copia certificada del oficio librado por la Sra. Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, en el marco de los autos Nº 1135/12/4F “Burriguini Ramón W. C/Ocaña Gabriela S. P/EJEC. DE SENTENCIA”, en el que ordena la inclusión de Gabriela Silvina Ocaña en el registro de obstaculizadores de lazos familiares previsto en Ley 7644.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

F) Municipalidad:

Tunuyán:

Nota 9999/14 –Remite Declaración 427/14, donde se manifiesta a favor de la legalidad y plena vigencia de la Ley 7722 tal y como fue sancionada.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4

DESPACHO DE COMISIONES

Expte. 57417/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57417/10, Nota de la Sra. Mónica Mesa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57999/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57999/10, Nota de la Sra. Liliana Zamora, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 65423/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 65423/13, Nota de la Sra. Eva Sayegh, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 62860/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 62860/12, proyecto de resolución del diputado Dimartino, repudiando la campaña agravante y anónima de desprestigio contra el Dr. Diego Lavado.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 64861/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 64861/13, proyecto de resolución del diputado Scattareggia, citando a la Comisión de DGCPP al Director de Responsabilidad Penal Juvenil y a los Delegados de ATE, a fin de abordar el conflicto entre directivos y personal de la entidad.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 62705/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 62705/12, proyecto de declaración de diputado Petri, repudiando practicas intimidatorias de la libertad de expresión a la que fueron victimas periodistas argentinos durante la apertura de los comicios en Venezuela.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 22 y 24-7-14 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64782 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota 10011/14 – Alberto Ortubia y Ana Maria Federigi de Ortubia, efectúan disconformidades con la Acordada N° 25781.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

3 - Nota 100007/14 –Presidente de la Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda, remite fundamentos al recurso de revocatoria interpuesto oportunamente en contra de la declaración contenida en el Art. 23, Acápite XXXI de la Ley 8633.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66821)

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447/75 "Ley General de Expropiaciones" y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Distrito de Zapata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, con frente a Ruta Nacional N° 40 s/n, constante de una superficie según Mensura de Dos hectáreas Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco metros con Treinta y Cinco decímetros cuadrados (2 ha. 9.255,35 m2.) y Superficie según Título de Cuarenta y Cuatro hectáreas Cuatro Mil Treinta y Tres metros con Ochenta decímetros cuadrados (44.ha. 4.033,80 m2.), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° 175629/14, Asiento A-3 del Departamento de Tupungato con fecha 5 de noviembre de 2010.

Art. 2° - El inmueble será destinado exclusivamente para la instalación y mantenimiento de dependencias y maquinarias pertenecientes a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la provincia de Mendoza. En ningún caso podrá darse al bien inmueble sujeto a expropiación un destino distinto al mencionado. La utilización del bien con fin distinto al previsto en el presente artículo, sea por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación del mismo, determinará la inmediata cesación de ocupación dispuesta.

Art. 3° - El gasto que demande en concepto de indemnización la expropiación dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66822)

Artículo 1° - Sustitúyanse los artículos 1°, 14 y 15 e incorpórese el artículo 15 bis del Decreto-Ley N° 4176/77 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1° – Se encuentran comprendidos en los alcances del Régimen de Retiros y Pensiones que se establece por el presente, el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, sin distinción de cuerpos, grados ni jerarquías, y cualquiera sea su situación de revista, y sus causahabientes con derecho a pensión conforme al mismo. Será autoridad de aplicación la Oficina Técnica Previsional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Hacienda.”

“Artículo 14 - El personal que quedare incapacitado para continuar en actividad por accidente sufrido o enfermedad contraída o agravada “en y/o por acto de servicio”, cualquiera sea su antigüedad, tendrá derecho al siguiente haber de retiro:

a) Por incapacidad absoluta y permanente, el cien por ciento (100%) del total de la remuneración correspondiente al grado inmediato superior al que tenía a la fecha de declaración de la incapacidad. A tales efectos, entiéndase que la incapacidad es absoluta cuando produzca una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más en la capacidad laborativa del afectado para toda clase de trabajo.

b) En caso de incapacidad parcial y permanente, se determinará si el afectado puede o no continuar en el servicio activo. Sólo en caso negativo tendrá derecho a un haber de retiro equivalente a la siguiente proporción del sueldo, adicionales y suplementos con aportes y contribuciones correspondientes a su grado a la

fecha de determinación de la incapacidad, conforme a la graduación de ésta:

Incapacidad	Haber de Retiro
6% a 9%	30%
10% a 19%	50%
20% a 29%	60%
30% a 39%	70%
40% a 49%	80%
50% a 59%	90%
60% a 65%	100%

“Artículo 15 - El personal que fuere declarado inepto física o profesionalmente para continuar en actividad, por alguna de las causas que se determinan a continuación, tendrá derecho al siguiente haber de retiro:

a) Por incapacidad o inutilización por enfermedad contraída o agravada o por accidente producido “en servicio”, de acuerdo a la escala de la cláusula cuarta del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobada por Decreto Acuerdo Provincial N° 779/07 y Decreto Nacional N° 1627/07. Si no alcanzare el mínimo de diez (10) años simples de servicio percibirá el treinta por ciento (30%) del total de sus remuneraciones. Cuando la incapacidad o inutilización determinare una disminución en la capacidad laborativa para la vida civil del sesenta por ciento (60%) o mayor, el haber de retiro global mínimo no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del total del sueldo y suplementos generales que percibía en actividad.

b) Por incapacidad o inutilización por enfermedad contraída o agravada o por accidente “desvinculados del servicio”, de acuerdo a la escala de la cláusula cuarta del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobada por Decreto Acuerdo Provincial N° 779/07 y Decreto Nacional N° 1627/07. Si no alcanzare el mínimo de diez (10) años simples de servicio, se computará a razón del tres por ciento (3%) del total de sus remuneraciones por cada año de servicio”.

“Artículo 15 bis - En los casos de baja obligatoria del servicio sin pérdida del derecho de retiro, es facultad del interesado optar por el retiro voluntario u obligatorio, el que le resultare más beneficioso, en los casos en que reúna los requisitos para acceder a ambos beneficios”.

Art. 2° - Incorpórese el artículo 26 y 26 bis del Decreto-Ley N° 4176/77, con la siguiente redacción:

“Artículo 26 – Se abonará a los beneficiarios del presente régimen un haber anual complementario en dos cuotas anuales, a ser abonadas en los meses de junio y diciembre de cada año y equivalentes cada una de ellas al

cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año”.

“Artículo 26 bis - Autorícese al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Técnica Previsional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a otorgar anticipos mensuales a cuenta, al personal policial o penitenciario que tramite beneficios de retiro con motivo de baja obligatoria por enfermedad o accidente y a sus causahabientes que tramiten su beneficio de pensión por muerte del personal en actividad o retirado, y por un monto equivalente como máximo al noventa y dos por ciento (92%) del haber de retiro para los retiros y del cuarenta y tres por ciento (43%) del haber de retiro para las pensiones. Para el recupero de la Provincia de los préstamos otorgados, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) descontará de los haberes acumulados que tenga a percibir el total de los montos que se hayan prestado. En caso de que los mismos fueran insuficientes, el saldo se le retendrá mensualmente en un porcentaje del veinte por ciento (20%) de su haber de retiro o pensión. Previo a percibir el importe mensual de los préstamos, el peticionante del retiro con motivo de baja obligatoria por enfermedad o accidente o de la pensión deberá además suscribir una fianza suficiente a favor de la Provincia por la devolución íntegra de los importes que se le hayan prestado con más sus intereses moratorios y/o punitivos, ante la eventualidad de que por cualquier circunstancia se le denegare la prestación del retiro o pensión que se tramita”.

Art. 3° - Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 7377, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - El personal comprendido en el ámbito de la Administración Pública Provincial y los beneficiarios de retiros y pensiones del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la provincia de Mendoza gozarán de las siguientes prestaciones, conforme a las condiciones previstas en esta ley:

- a) Asignación por matrimonio.
- b) Asignación por nacimiento de hijos.
- c) Asignación por adopción.
- d) Asignación por cónyuge.
- e) Asignación por maternidad.
- f) Asignación prenatal.
- g) Asignación por hijo.
- h) Asignación por hijo con discapacidad.
- i) Asignación anual por ayuda escolar para la educación inicial, general básica y polimodal.
- j) Asignación anual por ayuda escolar para la educación inicial, general básica y polimodal por hijo con discapacidad”.

Art. 4° - Sustitúyanse los artículos 282 y 286 e incorpórense los artículos 284 bis, 298 ter y 298

quater de la Ley N° 6722, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 282 - La remuneración del personal policial se compondrá de la asignación de clase, del adicional general por función fuerzas de seguridad, de los adicionales particulares y de los suplementos que correspondieren a la situación de revista y condiciones especiales”.

“Artículo 286 - Establézcanse los siguientes suplementos mensuales:

- 1 - Riesgo especial.
- 2 - Zona.
- 3 - Subrogancia.
- 4 - Fallas de caja.
- 5 - Variabilidad de vivienda.
- 6 - Mayor distancia.
- 7 - Función Especial.
- 8 - Organismo Colegiado.
- 9 - Mantenimiento de indumentaria.”

“Artículo 284 bis - El adicional general por función fuerzas de seguridad tiene por finalidad compensar a todo el personal comprendido en la presente, sin distinción de cuerpos ni jerarquías, por los deberes que debe cumplir con el Estado y la población de la Provincia de Mendoza, y será equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de clase y de cada uno de los adicionales particulares y suplementos mensuales contemplados en los artículos 285 y 286, que en cada caso particular integren la retribución mensual del personal.

El presente adicional entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2014 para todo el personal comprendido en la presente ley, tanto en actividad como beneficiarios del régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias”.

“Artículo 298 ter - El suplemento por Organismo Colegiado, se abonará mensualmente al Personal Policial designado por Resolución Ministerial como integrante de la Junta de Disciplina prevista en el Capítulo VIII, artículos 30 a 31, de la Ley N° 6721. Dicho suplemento consistirá en el importe resultante de aplicar el diecisiete con noventa y cuatro centésimos por ciento (17,94%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza”.

“Artículo 298 quater - El suplemento por Mantenimiento de Indumentaria tiene por objeto compensar al personal por los gastos de adquisición y mantenimiento de las prendas que componen los respectivos uniformes de servicio, así como sus complementos y las civiles necesarias, conforme a la reglamentación que se dicte. Se abonará mensualmente a todo el personal policial hasta el

grado de Comisario inclusive y consistirá en el importe resultante de aplicar el dos y medio por ciento (2,5%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza. Este suplemento reviste carácter no remunerativo y, en consecuencia, no está sujeto a descuentos ni aportes previsionales ni asistenciales, ni será considerado para el cálculo del sueldo anual complementario.”

Art. 5° - Sustitúyanse los artículos 3° y 4° del Decreto Acuerdo N° 682/06, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 3° - Otórguese a todo el personal policial administrativo (ex cuerpo de apoyo policial) comprendido en el régimen de la Ley 6722 una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) calculado sobre los conceptos remunerativos y no remunerativos correspondientes a la prestación de servicios mensual y completa. En los casos en que la prestación no sea mensual y completa, la asignación se calculará en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado. La asignación se considerará devengada a partir del 1° de marzo de 2006.”

“Artículo 4° - La asignación dineraria remunerativa otorgada en virtud del artículo anterior se encuentra sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales, y, en consecuencia, resultará también de aplicación para el cálculo de los haberes de retiro del personal que a la fecha de su baja perteneciere al ex cuerpo de apoyo policial o revistaran como personal policial administrativo y de los haberes de pensiones de sus deudos con derecho a pensión, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y modificatorias.

La presente asignación es no bonificable, no siendo computable para la determinación de los adicionales y suplementos previstos por el régimen escalafonario cuyos importes surjan de aplicar porcentajes, coeficientes o proporciones de cualquier tipo sobre remuneraciones. Asimismo, esta asignación dineraria remunerativa no será contemplada para el cálculo de la asignación correspondiente a la Ley N° 7.237, ni la del Decreto Acuerdo N° 1723/05. Por el contrario, esta asignación sí se computará como base de cálculo del sueldo anual complementario y de las asignaciones dinerarias otorgadas mediante Decretos Acuerdo N° 2879/07 y N° 574/08.”

Art. 6° - Modifíquense los artículos 173 y 177 e incorpórense los artículos 175 bis, 190 bis y 190 ter de la Ley N° 7493, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 173 - La remuneración del personal penitenciario se compondrá de la asignación de clase, del adicional general por función fuerzas de seguridad, de los adicionales particulares y de los

suplementos que correspondieren a la situación de revista y condiciones especiales”.

“Artículo 177 - Establézcanse los siguientes suplementos mensuales:

- 1 - Riesgo especial.
- 2 - Zona.
- 3 - Subrogancia.
- 4 - Fallas de caja.
- 5 - Variabilidad de vivienda.
- 6 - Mayor distancia.
- 7 - Organismo colegiado.
- 8 - Mantenimiento de indumentaria.

Se destaca que el personal, que en cualquier circunstancia, no se encuentre trabajando en forma efectiva dentro de órbita de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial, no tendrá derecho a ninguno de los adicionales previstos en el presente artículo.”

“Artículo 175 bis - El adicional general por función fuerzas de seguridad tiene por finalidad compensar a todo el personal comprendido en el presente, sin distinción de cuerpos ni jerarquías, por los deberes que debe cumplir con el Estado y la población de la Provincia de Mendoza, y será equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de clase y de cada uno de los adicionales particulares y suplementos mensuales contemplados en los artículos 176 y 177, que en cada caso particular integren la retribución mensual del personal.

El presente adicional entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2014 para todo el personal comprendido en la presente ley, tanto en actividad como beneficiarios del régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el artículo 11 del Decreto Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.”

“Artículo 190 bis - El suplemento por Organismo Colegiado, se abonará mensualmente al Personal del Servicio Penitenciario Provincial designado por Resolución Ministerial como integrante de la Junta de Disciplina prevista en el Capítulo VIII, artículos 30 a 31, de la Ley N° 6721. Dicho suplemento consistirá en el importe resultante de aplicar el diecisiete con noventa y cuatro centésimos por ciento (17,94%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza”.

“Artículo 190 ter - El suplemento por Mantenimiento de Indumentaria tiene por objeto compensar al personal por los gastos de adquisición y mantenimiento de las prendas que componen los respectivos uniformes de servicio, así como sus complementos y las civiles necesarias, conforme a la reglamentación que se dicte. Se abonará mensualmente a todo el personal penitenciario hasta el grado de Alcaide Mayor inclusive y consistirá en el importe resultante de aplicar el dos y medio por

ciento (2,5%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza. Este suplemento reviste carácter no remunerativo y, en consecuencia, no está sujeto a descuentos ni a aportes con fines previsionales ni asistenciales, ni será considerado para el cálculo del sueldo anual complementario.”

Art. 7º - Para la calificación legal de los accidentes y enfermedades sufridas por el personal policial y penitenciario, a todos los fines y efectos previstos en los regímenes de las Leyes N° 6722 y 7493 y sus respectivas modificatorias y complementarias y el Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario, regido por el Decreto-Ley N° 4176/77, modificatorias y complementarias, se considerará:

1. Que el fallecimiento o lesiones han ocurrido o que una enfermedad se ha contraído o agravado “en y/o por acto de servicio”:

a) Cuando sea la consecuencia directa o inmediata del ejercicio de la función policial o penitenciaria, como un riesgo específico y exclusivo de la misma, o con motivo de su condición de personal policial o penitenciario, aunque no estuviere cumpliendo servicio o actos relativos a sus funciones, esto es que no hubieran podido producirse en otras circunstancias de la vida ciudadana; y

b) Cuando fueren la consecuencia directa o inmediata de un adiestramiento especial ordenado por la superioridad para el cumplimiento de una misión extraordinaria y de riesgo, o cuando sea el resultado de un accidente de un vehículo policial que concurre a una emergencia del servicio, debidamente comprobada, salvo que mediare en ambas situaciones grave negligencia o imprudencia por parte del causante.

2. Que el fallecimiento o lesiones han ocurrido o que una enfermedad se ha contraído o agravado “en servicio”, salvo que mediare culpa grave del causante, en los siguientes casos:

a) Se haya producido durante el horario de trabajo y no encuadre en los supuestos del inciso anterior;

b) Cuando fueren consecuencia de prácticas en adiestramiento especial cuando se estuvieren cumpliendo órdenes superiores;

c) Cuando el hecho haya acaecido durante el trayecto ordinario, entre el lugar de su trabajo y su domicilio o viceversa, siempre que el recorrido no hubiera sido interrumpido por su interés particular;

d) Cuando el hecho se produjera fuera del horario de trabajo, pero en cumplimiento de una orden del servicio; y

e) Cuando fuere consecuencia de prácticas deportivas, equitación, gimnasia, esgrima o tiro, en cumplimiento de órdenes de servicio.

3. Se considerará "desvinculado del servicio" todo deceso, lesiones o enfermedad contraída o agravada que no encuadre en alguno de los supuestos enunciados en los incisos precedentes.

Art. 8º - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Oficina Técnica Previsional, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a convenir con las áreas competentes de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el marco de lo dispuesto por el Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscripto entre las partes en fecha 26 de enero de 1996, aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial Nº 109/96, aclarado por Decreto Acuerdo Nº 267/96 y modificado por Ley Nº 6554, y Decreto Nacional Nº 362/96, y del Acta Complementaria a aquél, suscripta con fecha 28 de febrero de 2007 y aprobada por Decreto Provincial Nº 779/07 y Decreto Nacional Nº 1627/07, las medidas y los mecanismos necesarios, adecuando los respectivos sistemas de liquidación y pago de beneficios previsionales, para hacer efectivo el pago del haber anual complementario en la modalidad establecida en el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 4176/77, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde su entrada en vigencia.

Art. 9º - Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar un texto ordenado del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario establecido por el Decreto-Ley Nº 4176/77 y sus modificatorias, con las adecuaciones correspondientes al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscripto entre las partes en fecha 26 de enero de 1996, aprobado por Decreto Acuerdo Provincial Nº 109/96, aclarado por Decreto Acuerdo Nº 267/96 y modificado por Ley Nº 6.554, y Decreto Nacional Nº 362/96, y al Acta Complementaria a aquél, suscripta con fecha 28 de febrero de 2007 y aprobada por Decreto Acuerdo Provincial Nº 779/07 y Decreto Nacional Nº 1627/07.

Art. 10 - Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), los instrumentos necesarios para disponer el pago de las prestaciones previstas en la Ley Nº 7377 a los beneficiarios de retiros y pensiones del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la provincia de Mendoza juntamente con sus respectivos beneficios previsionales, en el marco de lo dispuesto por el Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscripto entre las partes en fecha 26 de enero de 1996, aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial Nº 109/96, aclarado por Decreto Acuerdo Nº 267/96 y modificado por Ley Nº 6.554, y Decreto Nacional Nº 362/96, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 1º de la Ley Nº 7377, modificado por el artículo 3º de la presente Ley.

Art. 11 - Deróguense las Leyes Nº 6930, Nº 7607 y Nº 7608.

Exclúyase expresamente de lo normado por el Decreto Nº 3271/89, ratificado por Ley Nº 5700, y de lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley Nº 4322/79 y modificatorias, a todo el personal comprendido en los regímenes de remuneraciones de las Leyes Nº 6722 y Nº 7493 y sus respectivas modificatorias y complementarias.

El adicional y/o suplemento por presentismo establecido en el Decreto Nº 3271/89 e incorporado a los regímenes de las Leyes Nº 6722 y Nº 7493 por las modificaciones dispuestas por las Leyes Nº 7607 y Nº 7608, que se derogan por la presente, será íntegramente absorbido por el adicional general "función fuerzas de seguridad" que se crea con la presente Ley, conforme a las modificaciones a los artículos 282 de la Ley Nº 6722 y 173 de la Ley Nº 7493 y las incorporaciones de los nuevos artículos 284 bis de la Ley Nº 6722 y 175 bis de la Ley Nº 7493.

El adicional y/o suplemento previsto por el artículo 61 del Decreto-Ley Nº 4322/79 y modificatorias será íntegramente absorbido por el suplemento "Organismo Colegiado" que se crea con la presente Ley y es incorporado como inciso 8 del artículo 286 y artículo 298 ter de la Ley Nº 6722 e inciso 7 del artículo 177 y artículo 190 bis de la Ley Nº 7493, para el personal comprendido en dichos regímenes salariales.

El adicional general por mantenimiento de indumentaria previsto en la Ley Nº 6930, que se deroga con la presente, será íntegramente absorbido por el suplemento por "Mantenimiento de Indumentaria" que se crea con la presente Ley y es incorporado como inciso 9 del artículo 286 y artículo 298 quater de la Ley Nº 6722 e inciso 8 del artículo 177 y artículo 190 ter de la Ley Nº 7493.

Art. 12 - Las nuevas disposiciones de los artículos 1º, 14, 15 y 15 bis del Decreto-Ley Nº 4176/77, de acuerdo a las sustituciones e incorporación dispuestas en el artículo 1º de la presente Ley, en tanto importa completar el proceso de adecuación acordado por Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobada por Decreto Acuerdo Provincial Nº 779/07 y Decreto Nacional Nº 1627/07, tendrá vigencia retroactiva a la de entrada en vigencia de dicho instrumento. Sin perjuicio de lo cual, los trámites por los que se solicite la revisión de las resoluciones de otorgamiento o rechazo de beneficios previsionales fundados en las referidas modificaciones, procederán y tendrán los efectos de reapertura del procedimiento en los términos de la Ley Nacional Nº 20.606 y su reglamentación.

Art. 13 - Las sustituciones e incorporaciones de los artículos 1º de la Ley 7377, los artículos 282, 286,

284 bis, 298 ter y 298 quater de la Ley N° 6722, los artículos 3° y 4° del Decreto Acuerdo N° 682/06 y los artículos 173, 177, 175 bis, 190 bis y 190 ter de la Ley N° 7493, dispuestas por los artículos 3° a 6° de la presente Ley, como así también las derogaciones de las Leyes N° 6930, 7607 y 7608, exclusiones y absorciones dispuestas en el artículo 11 de la presente Ley, tendrán vigencia retroactiva al 1° de enero de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3° del Código Civil.

Art. 14 - Las disposiciones de la presente Ley, en tanto no establezcan otra fecha de entrada en vigencia en particular, tendrán vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPT. 66846)

Artículo 1° - Ratifíquense los artículos 1°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12, 13 y 14 del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Modifíquense los Artículos 290 y 322 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 290 - El adicional por Recargo de Servicio se abonará a todo el personal policial (ex Cuerpo Comando), personal policial administrativo (ex Cuerpo de Apoyo), excluidos aquellos comprendidos en el artículo 291 ter de la presente ley, a fin de compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio en exceso a sus respectivas jornadas de trabajo.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de sesenta y seis por ciento (66%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

Queda excluido de la percepción del presente adicional el personal sin distinción de cuerpo ni jerarquía que se encontrare incluido en el artículo 68 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al

momento de determinar la regulación del presente adicional”.

“Artículo 322 - El personal convocado percibirá, además del haber de retiro pertinente, la mitad de la asignación de clase equivalente al grado que ostentaba al momento del retiro y el adicional “Convocado”.

El adicional Convocado, que tiene por finalidad compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio en exceso a su jornadas de trabajo, consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cincuenta y siete por ciento (57%) sobre la asignación de la clase del Cargo del Jefe de la Policía para las jerarquías de Comisario, Comisario Inspector y Comisario General, y de treinta y nueve con treinta centésimos por ciento (39,30%) sobre la asignación de la clase del Cargo del Jefe de la Policía para el personal convocado de las restantes jerarquías.

Queda excluido de la percepción del citado adicional el personal convocado que se encontrare incluido en el artículo 68 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional”.

Art. 3° - Modifíquese el artículo 181 de la Ley N° 7493 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 181 - El adicional por Recargo de Servicio se abonará a todo el personal penitenciario, a fin de compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio, en exceso a las respectivas jornadas de trabajo previstas para el personal comprendido en cada escalafón.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cincuenta y cinco con cinco centésimos por ciento (55,05%) sobre la asignación de la clase del Cargo de Jefe de la Policía, para el personal perteneciente al escalafón Cuerpo de Seguridad.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cuarenta y tres con veinticinco centésimos por ciento (43,25%) sobre la asignación de la clase del Cargo de Jefe de la Policía, para el personal perteneciente al escalafón Cuerpo Profesional y Administrativo.

Queda excluido de la percepción del presente adicional, el personal sin distinción de escalafón ni jerarquía, que se encontrare incluido en los artículos 45 incisos 1) y 3), 46 y 118 inciso 2) de la presente ley.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional”.

Art. 4º - Modifíquese el artículo 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 291 ter - El adicional por Responsabilidad Policial Jerárquica se abonará a los Oficiales Superiores P.P (ex Cuerpo Comando) y Comisarios P.P (ex Cuerpo Comando), conforme la siguiente escala:

1 - Comisarios: Equivalente al sesenta y seis con treinta y nueve centésimos por ciento (66,39%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.

2 - Comisarios Inspectores: Equivalente al setenta y seis con sesenta centésimos por ciento (76,60%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

3 - Comisarios Generales: Equivalente al ochenta y seis con noventa y cinco centésimos por ciento (86,95%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.”

Art. 5º - Modifíquese el artículo 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 183 bis - El adicional por Mayor Responsabilidad Penitenciaria se abonará a los Oficiales que cumplan en forma normal, habitual y permanente, funciones de conducción en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente escala:

1 - Director General: Equivalente al ochenta y seis con noventa y cinco centésimos por ciento (86,95%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

2 - Subdirector General: Equivalente al setenta y seis con sesenta centésimos por ciento (76,60%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

3 - Directores de Complejos: Equivalente al sesenta y seis con treinta y nueve centésimos por ciento (66,39%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

4 - Subdirectores de Complejos, Coordinadores de la Dirección General, Secretario General de la Dirección General, Jefe del Departamento Legal y Técnico de la Dirección General, Directores de Unidad, Director del Instituto de Formación Penitenciaria, Defensor del Personal Penitenciario: Equivalente al cincuenta y seis por ciento (56%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.

5 - Jefes de Alcaldía, Subdirectores de Unidades, Jefes de Departamentos de Complejos, Jefe de Área Salud de la Dirección General, Jefe de Área de Obras e Infraestructura de la Dirección General, Director Técnico de Farmacia: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.”

Art. 6º - Los adicionales por Recargo de Servicio de los artículos 290 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, modificados por los artículos 2º y 3º de la presente ley, y los adicionales por Responsabilidad Policial Jerárquica del Artículo 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, modificado por el artículo 4º de la presente ley, y por Mayor Responsabilidad Penitenciaria del artículo 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, modificado por el artículo 5º de la presente ley, mantendrán a partir de la entrada en vigencia de las respectivas modificaciones dispuestas por la presente su carácter remunerativo por imperio de lo dispuesto por los artículos 283 de la Ley N° 6722 y 174 de la Ley N° 7493, sujetos a aportes y contribuciones y computables a los fines previsionales, y continuarán siendo bonificables para todos y cada uno de los conceptos para los que lo eran previo a su modificación.

El adicional Convocado, incorporado al artículo 322 de la Ley 6722 mediante el artículo 2º de la presente ley, será bonificable para el Sueldo Anual Complementario y para el cálculo de las asignaciones dinerarias otorgadas por la Ley N° 7791 y los Decretos Acuerdo N° 1723/05 y N° 574/08 y sus respectivas modificatorias.

Art 7º - Deróguense los artículos 1º y 2º del Decreto N° 2355/13; el Decreto N° 1783/97 y sus modificatorias; los Decretos Acuerdo N° 3398/08, ratificado por Ley N° 8048 y sus modificatorias, y N° 1239/09 y sus modificatorias; el artículo 2º del Decreto N° 2904/08 y el artículo 2º de la Ley N° 8113; la Ley N° 5336, el artículo 327 de la Ley N° 6722 y el artículo 49 del Decreto N° 2920/99.

Las remuneraciones variables regidas por los Decretos Acuerdo N° 3398/08 y N° 1239/09, modificatorios del Decreto N° 1783/97, que por la presente se derogan, serán íntegramente absorbidas por los adicionales por recargo de servicio, según artículo 290 de la Ley 6722 y artículo 181 de la Ley 7493, modificados por la presente, respectivamente, y por el adicional Convocado, según el artículo 322 de la Ley 6722, reformado por esta ley.

Incorpórese a todo el personal policial que se encontrare comprendido en el régimen de la Ley N° 5336 y modificatorias, sin distinción de cuerpos ni jerarquías, al régimen de la Ley N° 6722, sus modificatorias y complementarias. Resultará de aplicación a dicho personal lo dispuesto en los artículos 2º y 4º de la Ley N° 7481 como si hubiesen ejercido la opción prevista en el artículo 1º de la misma ley.

Art. 8º - Lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º y 14º del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el artículo 1º de la presente ley, y las modificaciones a los artículos 291 ter de la Ley 6722 y modificatorias y 183º bis de la Ley 7493 y modificatorias, dispuestas por los artículos 4º y 5º de la presente Ley, como así también las derogaciones de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 2355/13, del Decreto N° 1783/97 y sus modificatorias, de los Decretos Acuerdo N° 3398/08,

ratificado por Ley N° 8048 y sus modificatorias, y N° 1239/09 y sus modificatorias, del artículo 2° del Decreto N° 2904/08 y del Artículo 2° de la Ley N° 8113, de la Ley N° 5336 y del artículo 327 de la Ley N° 6722 y del artículo 49 del Decreto N° 2920/99, dispuestas por el artículo 7° de la presente ley y la incorporación dispuesta por el párrafo final del mismo, tendrán vigencia retroactiva al 1° de mayo de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3° del Código Civil.

Art. 9° - Las modificaciones de los artículos 290 y 322 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, dispuestas por los artículos 2° y 3° de la presente ley, con el efecto previsto en el segundo párrafo del artículo 7° de la presente ley, como así también el impacto sobre el cálculo de los Servicios Extraordinarios -Ley N° 7120-, que produce el incremento dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el artículo 1° de la presente ley, tendrán vigencia retroactiva al 1° de junio de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3° del Código Civil.

Art. 10 - Los incrementos salariales para el personal en actividad comprendido en los regímenes salariales previstos por las Leyes N° 6722 y N° 7493 y sus respectivas modificatorias, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el artículo 1° de la presente ley, y las modificaciones a los adicionales por Recargo de Servicio de los artículos 290 de la Ley N° 6722 y 181° de la Ley N° 7493, modificados por los artículos 2° y 3° de la presente ley, y los adicionales por Responsabilidad Policial Jerárquica del artículo 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, modificado por el artículo 4° de la presente ley, y por Mayor Responsabilidad Penitenciaria del artículo 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, modificado por el artículo 5° de la presente ley, regirán con idéntica vigencia para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con la pauta de movilidad del artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y modificatorias, vigente y aplicable por imperio de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobado por Decreto Acuerdo Provincial N° 109/96 y modificatorias y Decreto Nacional N° 362/96.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciurca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 66817)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de ley la necesidad de adecuación de la Constitución Provincial a la Constitución Nacional, dado que la Provincia de Mendoza no ha cumplido con lo estipulado en los artículos 5° y 123 de la Carta Magna, en lo referido al régimen municipal autónomo.

Las corrientes más recientes del Constitucionalismo moderno viene predicando con mayor fuerza la necesidad de descentralizar y federalizar el poder a los gobiernos locales, puesto que es en ello donde existe un verdadero contacto entre el gobernante y el ciudadano, el cual se retroalimenta diariamente, existiendo un verdadero conocimiento del gobernante de las necesidades de su gobernados y estos ejerciendo un control más directo y eficaz, lo que redundaría en una mayor y mejor calidad institucional del gobierno.

Esta corriente no solo haya eco en la doctrina sino que por el contrario Mendoza es una de las pocas Provincias que aun no plasma en la legislación vigente estos postulados, quedando relegada del resto de la Provincias de la Republica Argentina.

El tema que trata el presente proyecto, es de una importancia manifiesta pero de una complejidad que requiere de una reforma parcial de la Constitución, la realidad marca que se torna prácticamente imposible llegar a un consenso político para poder instrumentarla, por ello es que se pretende el reconocimiento Constitucional de la Autonomía municipal, y creando un sistema de implementación escalonado a través de una legislación especial que deberá reglamentar el alcance de la autonomía; pero para resguardar su preeminencia, contra cualquier resabio de autarquía que quede en la legislación positiva vigente en Mendoza, se establece una cláusula transitoria de interpretación que no es más que el principio basal de la hermenéutica jurídica, toda norma que limita el goce o ejercicio de un derecho debe ser interpretada restrictivamente.

Entendemos que es deber de esta H. Legislativa, dotar de Autonomía tanto política, institucional, administrativa, económica y financiera; a las municipalidades de nuestra provincia, puesto que por tradición en Mendoza hemos dotado de la mayor independencia posible a los gobiernos

locales, se ha hecho escuela del federalismo y republicanismos. No se debe seguir haciendo oídos sordos lo que la sociedad moderna reclama a viva voz que es el derecho de autodeterminación de los pueblos, so pretexto de un formulismo de reforma constitucional, puesto que privilegiar la forma sobre los derechos fundamentales es el último refugio de la cobardía.

El alcance y el contenido de la autonomía se refieren a distintos órdenes de los asuntos municipales:

- El orden institucional: Implica la posibilidad de que el Municipio dicte su propia Carta Orgánica. Las Provincias pueden o no categorizar a los municipios para que tengan autonomía municipal plena o semiplena; para ello se ha de tener en cuenta las distintas realidades sociológicas como población, territorio, densidad de población. Es decir las particularidades propias de cada lugar.

- Un aspecto muy importante al momento de decidir acerca de la autonomía plena está relacionado con el alcance y contenido de las Cartas Orgánicas, ya que pueden o no estar sujetas a la revisión del poder legislativo provincial, y si lo están, con la posibilidad de amplia revisión o que la Legislatura sólo apruebe o rechace la Carta. También puede suceder que la Legislatura deba aprobar las reformas que se le realicen con posterioridad.

- El orden político: Implica la facultad de elegir sus propias autoridades y determinar mayor o menor grado de participación ciudadana (derechos de iniciativa, referéndum obligatorio, revocación de autoridades, etc.), decidir la posibilidad de reelección o no de Intendente y Concejales.

- El orden administrativo: comprende lo concerniente a cuestiones propias de una gestión municipal y a la organización en todas sus áreas de desarrollo: servicios públicos, obras públicas, poder de policía, organización administrativa, a efectos de cumplir con las atribuciones conferidas.

- El gobierno provincial no interfiere en los actos de administración municipal, ni en otros aspectos que hagan a los intereses y necesidades locales que, para su mejor satisfacción se impone el gobierno municipal.

- El orden económico y financiero:

Comprende las potestades tributarias propias de su ámbito de competencia, a la autosuficiencia de recursos, es decir a la autosatisfacción económica y financiera derivada de la posesión de recursos propios y a la posibilidad de disponer de ellos. Sin recursos suficientes, la autonomía municipal con sus distintos alcances no puede concretarse.

Se refiere a las facultades relacionadas con la imposición de tributos, gasto público, promoción del desarrollo económico.

Por lo expuesto precedentemente se presenta el presente proyecto de reforma del artículo 199 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

para armonizar con los postulados de la Carta Magna de la Nación y de esa forma devolver a Mendoza el lugar de privilegio de tener una Constitución de Avanzada, donde se respetan los derechos fundamentales, donde el control institucional y con mecanismos de mayor participación ciudadana.

Por las consideraciones vertidas a lo largo del presente escrito y las que se ampliarán en su oportunidad, solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de julio de 2014.

Tadeo Zalazar
Néstor Parés
Omar Sorroche
Beatriz Varela
Pamela Verasay

Artículo 1º - Declarase la necesidad de reformar el artículo 199 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 199 - Los municipios son unidades políticas autónomas, en su faz política, institucional, administrativa, económica y financiera. Deberán dictarse sus Cartas Orgánicas, las que por única vez serán refrendadas por ley de la H. Legislatura, que asegure los alcances de la autonomía que por ley especial se dicte y los sistema de democracia directa, pudiendo ser ampliada pero nunca restringida. Bajo estas condiciones el gobierno de la Provincia garantiza a los municipios el goce y ejercicio de sus instituciones.

Mientras dure el proceso de creación de la Carta Orgánica, cada municipio se deberá regir por lo normado en la redacción original de la presente constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, una vez refrendada la carta orgánica entrará en vigencia automáticamente. El Poder Legislativo podrá observar la carta orgánica sólo cuando se encontrare en franca contradicción con lo normado por este artículo o la ley especial que regule el alcance de la autonomía municipal. La ley que refrende la carta orgánica se aprueba por simple mayoría de votos de ambas cámaras, aprobada queda vedado al Poder Ejecutivo su veto total o parcial, debiendo en todo momento granizar una rápida promulgación.

En caso de colisión o contradicción entre lo normado en el presente artículo y el resto de la legislación vigente en la Provincia se deberá interpretar como válida la norma que garantice el pleno goce y ejercicio de los derechos de autonomía municipal y autodeterminación de los pueblos.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo convocará al pueblo de Mendoza, para que en la próxima elección de diputados a celebrarse en la Provincia, se pronuncie a favor o en contra de la reforma sancionada por el artículo anterior, en un todo de acuerdo con lo

preceptuado por el artículo 223 de la Constitución provincial.

Art. 3º - En caso de ser ratificada por el pueblo de la Provincia, el Poder Ejecutivo promulgará la reforma y la incorporará al texto constitucional, conforme al artículo 223 precitado, último párrafo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 21 de julio de 2014.

Tadeo Zalazar
Néstor Parés
Omar Sorroche
Beatriz Varela
Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 66845)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a proteger la calidad de vida de los ciudadanos, poniendo a disposición pública el acceso a la reanimación (RCP) y a la desfibrilación externa automática en caso de emergencia.

Las enfermedades cardiovasculares (ECV), es decir, del corazón y de los vasos sanguíneos, son:

La cardiopatía coronaria-enfermedad de los vasos sanguíneos que irrigan el músculo cardiaco (miocardio);

Las enfermedades cerebrovasculares-enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan el cerebro;

Las arteriopatías periféricas-enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan los miembros superiores e inferiores;

La cardiopatía reumática-lesiones del miocardio y de las válvulas cardíacas debidas a la fiebre reumática, una enfermedad causada por bacterias denominadas estreptococos;

Las cardiopatías congénitas-malformaciones del corazón presentes desde el nacimiento; y

Las trombosis venosas profundas y embolias pulmonares-coágulos de sangre (trombos) en las venas de las piernas, que pueden desprenderse (émbolos) y alojarse en los vasos del corazón y los pulmones.

Los ataques al corazón y los accidentes vasculares cerebrales (AVC) suelen ser fenómenos

agudos que se deben sobre todo a obstrucciones que impiden que la sangre fluya hacia el corazón o el cerebro. La causa más frecuente es la formación de depósitos de grasa en las paredes de los vasos sanguíneos que irrigan el corazón o el cerebro. Los AVC también pueden deberse a hemorragias de los vasos cerebrales o coágulos de sangre.

Datos y cifras

Las ACV son la principal causa de muerte en todo el mundo. Cada año mueren más personas por ACV que por cualquier otra causa.

Se calcula que en 2008 murieron por esta causa 17,3 millones de personas, lo cual representa un 30% de todas las muertes registradas en el mundo; 7,3 millones de esas muertes se debieron a la cardiopatía coronaria, y 6,2 millones a los AVC.

Las muertes por ACV afectan por igual a ambos sexos, y más del 80% se producen en países de ingresos bajos y medios.

Se calcula que en 2030 morirán cerca de 23,3 millones de personas por ECV, sobre todo por cardiopatías y AVC, y se prevé que sigan siendo la principal causa de muerte.

La mayoría de las ACV pueden prevenirse actuando sobre los factores de riesgo, como el consumo de tabaco, las dietas malsanas y la obesidad, la inactividad física, la hipertensión arterial, la diabetes o el aumento de los lípidos.

9.4 millones y medio de muertes, es decir, el 16,5% de las muertes anuales, son atribuibles a la hipertensión. Esto incluye el 51% de las muertes por AVC y el 45% de las muertes por cardiopatía coronaria.

Las muertes que se producen anualmente por problemas cardiovasculares en Argentina representan el 32% del total de fallecimientos, que son aproximadamente 305.000, según estadísticas del Ministerio de Salud. Según la Asociación Cardiológica Argentina (ACA), una de cada tres mujeres en el país sudamericano fallece por este tipo de patologías, lo que la llevó a ser la principal causa de muerte en el grupo. Según la entidad, "las enfermedades cardíacas provocan en las argentinas más muertes que el cáncer, los accidentes y el HIV juntos".

Cuando un paciente sufre un infarto, la probabilidad de supervivencia se reduce entre un 7 y un 10% cada minuto que pasa sin que el paciente reciba una desfibrilación. Las máximas posibilidades de superarlo se sitúan dentro de los 4 minutos inmediatamente posteriores al ataque. Se calcula que podrían salvarse hasta 100.000 vidas anuales si se expandiese el uso de desfibriladores.

El sistema tradicional de emergencia basado en unidades móviles de emergencia encuentra su problema en las limitaciones de tiempo. Generalmente este tratamiento pre hospitalario no se realiza en los primeros diez minutos de provocado un infarto.

El Desfibrilador Externo Automático es un dispositivo dotado de dos electrodos que se aplican directamente sobre el pecho, entre los que se hace pasar una corriente eléctrica de especiales

características, que aplicada a la brevedad de ocurrido el paro cardíaco, permite, con un alto porcentaje de probabilidades, restablecer el ritmo cardíaco normal.

Respecto del equipamiento necesario es de gran relevancia señalar la simplicidad de utilización del Desfibrilador Externo Automático, ya que éste está especialmente diseñado para ser usado por cualquier persona en caso de emergencia y está habitualmente guiado por una voz. La técnica de manejo es de fácil aplicación, por lo cual, la formación necesaria para capacitar al personal, tanto en técnicas de resucitación como de desfibrilación, insume un costo económico y de tiempo mínimo.

La experiencia de la utilización de Desfibriladores Externos Automáticos muestra, según datos de la Fundación Cardiológica Argentina, tasas de supervivencia al paro cardíaco de hasta un 49%, cifra muchas veces superior a la obtenida por los otros equipos de atención prehospitalaria más experimentados.

De igual manera, dos estudios publicados en el New England Journal of Medicine afirman la contribución de estos dispositivos a la hora de ayudar a que el corazón obtenga su ritmo normal, evitando la muerte súbita. También Científicos de la Universidad de Arizona publican, en este mismo medio, un análisis de la utilización de este mecanismo por parte de los guardias en 105 enfermos con fibrilación ventricular mientras estaban en un casino. En el 53% de los casos los pacientes fueron salvados exitosamente.

Además, el Desfibrilador Externo Automático, a diferencia de los desfibriladores manuales, está programado de tal manera que pueden diagnosticar y monitorear si la persona afectada necesita o no de la descarga. El análisis del ritmo cardíaco toma unos pocos segundos, luego de los cuales el equipo informa si el choque está o no indicado.

El dispositivo cuenta con dos o tres teclas: encendido, análisis y descarga. Es fundamental dejar en claro que el botón de descarga, más allá de ser o no presionado, no produce descargas inapropiadas, ya que se inhabilita automáticamente si el choque no está diagnosticado.

Otro punto importante a remarcar es el precio al público del Desfibrilador Externo Automático, el cual ronda los quince mil (15.000) pesos, coste que puede ser asumido por las instituciones comprendidas en esta ley.

Por medio de este proyecto, se pretende volcar, junto a la generación de conciencia y el entrenamiento en las técnicas a seguir en caso de emergencia, los más recientes avances tecnológicos en una ley que, no solo impulse un cambio cultural en el manejo de la muerte súbita, sino que además cuide, de la manera más efectiva posible, el valor máspreciado, que es la vida de nuestros ciudadanos.

Es de vital importancia recalcar que el acceso público a la desfibrilación a través de los desfibriladores externos automáticos no se trata

solamente de la compra de un equipo, sino de todo un cambio cultural, o sea, un conjunto de acciones complementarias que permiten que la persona que es víctima de una emergencia tenga mayores posibilidades de sobrevivir.

Se pretende representar e incentivar, de la mano de un considerable esfuerzo educativo y de difusión, un cambio cultural modificador de los hábitos y costumbres de la población en cuanto a los factores de riesgo, el tratamiento de enfermedades y, específicamente, de las medidas y controles necesarios para evitar la muerte súbita.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Diego Guzmán
Liliana Pérez

Artículo 1º - La presente ley tiene como objeto contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a proteger la calidad de vida de los ciudadanos, poniendo a disposición pública el acceso a reanimación (RCP) y desfibrilación externa automática en caso de emergencia y difundiendo información sobre hábitos saludables de prevención de las mismas.

Art. 2º - Los hospitales, centros de salud, delegaciones y subdelegaciones de la Obra Social de los Empleados Públicos, ambulancias de emergencia y traslado de la Provincia, deben obtener, en caso que no lo posean, desfibriladores externos automáticos en sus establecimientos.

Art. 3º - Los espacios públicos o privados de grandes concentraciones y/o circulación de personas deben desarrollar un plan de emergencia para asistir a una víctima en caso de paro cardio-respiratorio, a través de la instalación de desfibriladores externos automáticos, de acuerdo a las condiciones edilicias y la capacidad que tenga el lugar para el flujo o permanencia de personas. Los desfibriladores deben ser mantenidos en condiciones aptas de funcionamiento y estar disponibles para el uso inmediato en caso de paro cardio-respiratorio de las personas que por allí transiten o permanezcan.

Art. 4º - A los efectos de esta ley, se consideran espacios públicos o privados de gran concentración y/o circulación de personas, a los siguientes:

a) Las terminales de transporte provincial o departamental con concentración o circulación de más de mil personas por día.

b) Los centros comerciales cuya superficie sea superior a mil metros cuadrados.

c) Los estadios, sedes e instalaciones deportivas y gimnasios con concentración o circulación de más de quinientas personas por día.

d) Los locales de espectáculos con concentración o circulación de más de mil personas por día.

e) Las salas de conferencias, eventos o exposiciones con concentración o circulación de más de quinientas personas por día.

f) Las instalaciones sociales, religiosas, culturales o de enseñanza con concentración o circulación de más de mil personas por día.

g) Los sitios de juego de azar, bingos, casinos, lugares de alto riesgo, parques de diversiones y bancos.

h) Hoteles, countries y barrios privados con concentración o circulación de más de quinientas personas por día.

i) Los establecimientos estatales y organismos públicos con concentración o circulación de más de quinientas personas por día.

La enumeración realizada por el presente es meramente enunciativa pudiendo ser ampliada por la reglamentación.

Art. 5º - Se invita a adherir a la presente ley;

Sanatorios y Clínicas Privadas;
Instituciones Públicas;
Empresas Privadas.

Art. 6º - Los espacios públicos o privados comprendidos en el Art. 4º deben contar en todo momento con personal capacitado en técnicas de reanimación (RCP) y en técnica de uso de los desfibriladores externos automáticos.

Art. 7º - El Ministerio de Salud debe facilitar la capacitación del personal de las distintas instituciones en RCP y técnica de uso de los desfibriladores externos automáticos, brindando cursos o mediante certificación y habilitación de centros de capacitación.

Art. 8º - El Ministerio de Salud realizará campañas de difusión sobre los hábitos de prevención de las enfermedades cardiovasculares a los efectos de iniciar un cambio cultural que acompañe el objetivo de la presente ley.

Art. 9º - Los costos derivados del cumplimiento de la presente estarán a cargo de los propietarios de los establecimientos comprendidos en el Art. 4º tanto para la adquisición del dispositivo como para la capacitación del personal.

Art. 10 - Los costos derivados de las campañas de difusión de hábitos de prevención se incluirán en el presupuesto del Ministerio de Salud.

Art. 11 - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente será sancionado progresivamente con penas de:

Apercibimiento.

Suspensión del establecimiento de concurrencia masiva.

Clausura o multa.

Art. 12 - A partir de la sanción de la presente, las instituciones mencionadas tendrán un plazo de 180 días para cumplimentar la normativa.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Diego Guzmán
Liliana Pérez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 66849)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de ley el hecho de que a nivel mundial, el paradigma de las personas sobre la visión de los zoológicos, la forma de ver animales encerrados y su función social esta cambiando.

Esta situación se repite en Mendoza, donde ciudadanos y turistas por igual manifiestan su preocupación por las condiciones de los animales que actualmente habitan el zoológico provincial, además de oponerse, cada vez con mayor vehemencia, a modelos que mantienen animales en cautiverio con el sólo fin de ser observados. Prueba de ello son los numerosos pedidos realizados por argentinos y extranjeros a las autoridades provinciales para revisar las políticas que mantienen el actual zoológico. Esta situación podría en algún punto afectar la imagen de Mendoza. El sitio Trip Advisor, uno de los mayormente consultados a la hora de planificar un viaje, muestra que los viajeros han relegado a uno de los últimos puestos al zoológico provincial, desaconsejando su visita por las condiciones en que se observan los animales.

La sociedad mendocina está requiriendo un cambio de paradigma en el modo en que los seres humanos tratan a los animales. Así, el zoológico debe adecuarse a las nuevas épocas, donde la conciencia sobre el bienestar de los animales, la conciencia ambiental, y la evolución de las sociedades hacia formas más compasivas con el trato a otros seres vivientes, requieran repensar el vínculo hacia animales y vegetales.

En particular, se advierte a través de las los numerosos reclamos, denuncias y hechos registrados este último año en Mendoza, que es necesario un proceso de modificación de las

condiciones en las que opera el zoológico de Mendoza actualmente. Hechos vinculados a la muerte de animales, los escasos presupuestos asignados por las distintas administraciones públicas, la merma en las visitas del público y el incremento de los reclamos ciudadanos por un mejoramiento de las instalaciones constituyen razones suficientes como para avanzar en la transformación del zoológico de Mendoza hacia un órgano que responda a las expectativas y a la vez conserve el patrimonio natural y cultural, como así también valore su posicionamiento a nivel turístico.

De las denuncias presentadas en Fiscalía de Estado por las omisiones en el manejo dentro zoológico que se hicieron en los últimos años, sumamos la muerte del León Africano (Expte. N° 1228-D-2014-05179) y por negligencia a la seguridad e higiene de los visitantes y trabajadores (Expte N° 1425-D-2014-05179).

A pesar de algunos esfuerzos de autoridades, profesionales y empleados del zoológico por mejorar sus condiciones actuales, queda evidenciado que la situación requiere medidas más profundas que el mero reacondicionamiento de recintos, y que contemplen aspectos tales como la evolución de la conciencia pública respecto a los zoológicos y vinculados al logro del bienestar animal.

La tendencia mundial respecto a la evolución de los zoológicos impone una realidad que no condice con el actual estado del paseo, requiriendo medidas firmes para alcanzar estándares internacionales que mejoren la calidad de vida de los animales cautivos, con la finalidad de alinearse con una ética ambiental que pregona por el no sufrimiento de la vida animal.

Este proyecto se plantea como una transición gradual del modelo de exhibición de animales con el único objetivo de recreación hacia el de un activo rol en la protección de la diversidad biológica autóctona.

Dado que se plantea como una transición, evita medidas drásticas como el cierre abrupto de la entidad y ofrece más tiempo para asegurar el hallazgo de un lugar de mayor calidad de vida para los ejemplares hoy alojados en el mismo.

La propuesta contempla reemplazar la situación actual de exhibición de animales por el desarrollo de actividades de rehabilitación, reintroducción, conservación de fauna y flora silvestre y generación de planes de investigación y materiales educativos acordes. Todo esto deberá ser diagramado bajo una visión estratégica e integradora de todas las disciplinas de protección del hábitat natural, que actualmente no está disponible en Mendoza. De esta manera, se plantea el cambio de la participación actual pasiva de los visitantes del zoológico por una participación activa basada en la interacción con profesionales y contenidos educativos relacionados con la diversidad ecológica provincial, áreas naturales protegidas, especies de flora y fauna silvestres, recursos hídricos, y ecosistemas naturales y artificiales.

El proyecto tiene un fuerte foco en la educación, para generar conciencia en la sociedad acerca de los desafíos ambientales que enfrentamos y las herramientas disponibles para llevarlos adelante.

Está pensado como un lugar donde no sólo educa sino también que atiende a las necesidades de la flora y fauna que están perdiendo sus ecosistemas y hábitat por las problemáticas ambientales, tales como el cambio climático, la reducción de bosques, etc.

La reconversión recomendada debe realizarse a un ritmo gradual pero sostenido, convirtiéndose el predio en una alternativa superadora: el Ecoparque, que preservará las fuentes de trabajo e incluso las incrementará-, resguardará la salud de los animales que deban permanecer en el predio y mejorará su calidad de vida, al tiempo que pondrá especial atención en proteger la seguridad de los trabajadores y brindarles las herramientas necesarias para desempeñar su función. Prohibirá la venta y canje de animales, las reproducciones, la venta y la compra de nuevos ejemplares, y sobre todo, utilizará el predio para usos largamente necesitados en la provincia.

Mendoza tiene una oportunidad histórica de ponerse a la vanguardia en cuanto a nuevas formas de generar un acercamiento del género humano hacia el mundo animal y vegetal, que seguramente será tomado como antecedente para la reconversión de zoológicos en el país y la región. Esto, además de generar prestigio, tiene el potencial de sumarse a las propuestas turísticas de Mendoza y contribuir al buen nombre de la provincia.

El proceso de reconversión del zoológico deberá estar acompañado por un sistema de financiamiento acorde, y tener un plazo definido de aplicación. Será necesario que el gobierno provincial acepte y cumpla una hoja de ruta con plazos definidos, asignaciones presupuestarias y manifieste la voluntad política para llevar adelante este proceso. Los sucesivos gobiernos deberán respetar esta política de estado.

Por estas razones las organizaciones sociales Asamblea por el árbol, Asociación para la conservación de la diversidad biológica argentina (BIOTA), Ciudadanos Autoconvocados por el Ecoparque, Ecológicos Unidos, Fundación Cullunche, Grupo GAIA, Oikos Red Ambiental, se han unido con el objetivo de transformar el actual zoológico de Mendoza en un Ecoparque, cuyo foco principal sea el de desarrollar una política integral provincial y coordinar las actividades de protección y la conservación de especies animales y vegetales autóctonas, así como de sus hábitats naturales.

Este proyecto cuenta con el apoyo social de ciudadanos, profesionales e instituciones de diferentes ámbitos. Como prueba de ello se adjuntaron al expediente del proyecto 27 planillas de firmas y el listado de las adhesiones de organizaciones y personas. Asimismo en la página de Change.org juntamos más ciento cuarenta y dos

mil firmas solicitando la transformación del zoológico provincial, como así también se suma los reclamos internacionales de más de quinientas setenta mil personas pidiendo el traslado del oso polar Arturo a Canadá.

Por lo expuesto es que se solicita a Vuestra H. Cámara otorgue sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Omar Sorroche
Tadeo Zalazar

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN DEL ECO PARQUE MENDOZA

Artículo. 1º - Créase el Ecoparque Mendoza como ente descentralizado en la órbita del Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales.

El Ecoparque Mendoza ejercerá su competencia en el área actual del Jardín Zoológico de la Provincia de Mendoza, en los términos establecidos en la presente norma, cuyas disposiciones son de orden público.

A tal fin, se modifica el artículo 1º de la Ley 6006, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Créase la administración de parques, bajo el régimen legal de una persona jurídica autárquica de derecho público.

Dicho ente tendrá competencia dentro de los límites del parque General San Martín, cerro de la gloria, los espacios verdes correspondientes al barrio cívico, parque ecológico, avenida de acceso este y en aquellos que determine el Poder Ejecutivo para su administración”.

Todo el personal que trabaje en este organismo estará regido bajo la Ley 7162 y sus modificatorias

Art. 2º - Objeto. El Ecoparque Mendoza tendrá como objeto:

- 1) La conservación de la fauna autóctona de la región de Cuyo.
- 2) La recepción, rehabilitación, reintroducción y derivación de fauna autóctona.
- 3) La conservación y protección de la vegetación existente en el predio.
- 4) Realizar tareas de investigación.
- 5) Realizar tareas de educación, comunicación y difusión.
- 6) Garantizar los siguientes principios de bienestar animal de acuerdo a estándares internacionales:
 - a) Libertad de sed y hambre;
 - b) Libertad de dolor, lesión o enfermedad;
 - c) Libertad de incomodidad;
 - d) Libertad de expresar un comportamiento normal;
 - e) Libertad de miedo y estrés;

7) Generar el ámbito propicio para la recreación y el esparcimiento.

8) Observación no invasiva de la fauna.

ART. 3º - A los fines de materializar el objeto se crearán las siguientes áreas funcionales o unidades de gestión, las cuales tendrán fines y objetivos específicos según se describe en la presente ley:

Área de Recepción, Rehabilitación y Derivación de Fauna Silvestre.

Área de Conservación e Investigación.

Área de Educación, Comunicación y Difusión.

Área Ecológica

Área de Atención y Manejo de la Población

Actual.

Área de Soporte Tecnológico.

Área de Infraestructura y mantenimiento.

Área de Gobierno y Administración.

Art. 4º - Principios Generales. Todos los animales que se encuentren temporal o permanentemente en el predio serán sujetos a los siguientes criterios operativos cuyos aspectos son detallados a continuación:

Registro individualizado y auditado.

Historia clínica bajo estándares internacionales.

Protocolo para la disposición de los cuerpos.

Recintos diseñados y mantenidos según estándares internacionales.

Exposición no invasiva.

Atención médica veterinaria y nutricional.

Art. 5º - Definiciones. La terminología técnica utilizada en la presente ley está desarrollada en el Anexo I.

Art. 6º - Políticas ambientales. Serán de aplicación dentro del Ecoparque las siguientes herramientas de política y gestión ambiental:

Educación ambiental.

Aprovechamiento integrado de los recursos hídricos dentro del establecimiento

Responsabilidad social.

Participación ciudadana.

Cooperación científica y técnica.

Utilización de energías renovables no convencionales.

Gestión integral de residuos.

CAPÍTULO II DEL ÁREA DE RECEPCIÓN, REHABILITACIÓN Y DERIVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

Art. 7º - Objetivos. Los objetivos de este centro serán:

a) Recibir fauna autóctona proveniente de procedimientos de aplicación de las leyes de protección de la fauna, entregados voluntariamente o rescatados.

b) Liberar la fauna autóctona que esté en condiciones de ser liberada.

c) Rehabilitar y derivar.

Art. 8º - Funciones. El responsable de este centro deberá:

Establecer las reglas de funcionamiento.

Redactar los protocolos necesarios para el manejo de las especies a su cargo, para lo cual podrá generar convenios con instituciones científicas locales, nacionales e internacionales.

Generar, junto al Centro de Educación, Comunicación y Difusión, estrategias comunicacionales de concientización sobre tráfico y mascotismo de fauna silvestre.

Acondicionar los recintos para responder a las necesidades de animales recibidos, en espera de derivación, y rehabilitados que no puedan ser reintroducidos a su hábitat natural.

Asesorar a instituciones provinciales y nacionales para la definición de políticas tendientes a disminuir el tráfico y mascotismo de fauna silvestre.

Art. 9º - Área de Cuarentena. Créase un área de cuarentena, a los fines de alojar a los individuos que deban recuperarse de alguna enfermedad, o preventivamente, a los animales sospechados de poseer enfermedad.

El mismo estará apartado de los otros centros y de los animales sanos del predio.

Art. 10 - Derivación de exóticos. Todo animal proveniente de incautaciones que no pertenezca a especies de la fauna autóctona regional será derivado a centros de rehabilitación, reservas o santuarios de las regiones a las que pertenecen.

El Ecoparque colaborará activamente en la integración y generación de redes nacionales e internacionales de dichos centros para la organización de operativos destinados a la restitución de los ejemplares a sus zonas nativas.

CAPÍTULO III DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Art. 11 - Objetivos. Los objetivos específicos de conservación serán:

a) Identificar las especies autóctonas con mayor necesidad de conservación en la provincia y definir programas para mejorar su situación poblacional.

b) Generar programas de conservación ex-situ para las especies autóctonas de mayor vulnerabilidad.

c) Crear, administrar y mantener programas educativos de pasantías, voluntariados, becas e intercambios para estudiantes de veterinaria, biología, etología, y toda carrera afín.

d) Integrar una red internacional de expertos para la protección de los ecosistemas y especies autóctonas, sobre todo aquellas en peligro de extinción.

Los objetivos específicos de Investigación serán:

a) Registro de especies autóctonas en amenaza de extinción, determinando la causa de su vulnerabilidad en la naturaleza y generando ambientes propicios para procesos reproductivos con el fin de repoblar áreas si fuese necesario.

b) Analizar los efectos potenciales del cambio climático en las especies autóctonas y generar programas acordes para mitigar el impacto.

c) Crear programas de rescate y preservación de especies autóctonas amenazadas donde su hábitat natural haya sido modificado por actividades antrópicas, incluyendo métodos para subsanar o recuperar los hábitats.

d) Investigar el comportamiento y adaptación de especies autóctonas in-situ.

Art. 12 - Funciones. El responsable de este centro deberá:

Establecer las reglas de funcionamiento.

Redactar los protocolos necesarios para el manejo de las especies a su cargo.

Generar convenios con universidades e institutos dedicados a la investigación de la diversidad biológica.

Establecer convenios con productores y tenedores de tierras para crear áreas intermedias como sitios de adaptación de las especies nacidas en el centro, previo a su liberación en la naturaleza.

Fomentar o propiciar la creación o compra de tierras que puedan servir como áreas naturales protegidas o corredores biológicos.

En caso necesario, y en el marco de programas especiales de conservación, se podrá solicitar a la Dirección de Recursos Naturales especies animales autóctonas de interés, provenientes de tenencia precaria.

CAPÍTULO IV DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Art. 13 - Objetivos. Los objetivos específicos serán:

a) Generar una actitud proactiva y positiva que estimule el compromiso para la solución de los problemas ambientales.

b) Crear un ámbito de reflexión sobre el impacto del hombre en el ambiente, donde los visitantes puedan visualizar los conceptos históricos

performativos que nos han determinado como sociedad a través del tiempo.

c) Mostrar la biodiversidad y los ecosistemas naturales y artificiales de la provincia, sus áreas naturales protegidas y su recurso hídrico.

d) Generar planes educativos para colegios, acordes a cada etapa escolar.

e) Promover actividades culturales para el público en general centradas en la reflexión sobre biodiversidad y problemática socio-ambientales.

f) Capacitar a docentes en educación ambiental aprovechando las funcionalidades del Ecoparque.

g) Coordinar los contenidos educativos del Ecoparque con la Dirección General de Escuelas.

h) Articular, con los otros centros, la producción de material formativo inherente a los problemas y la riqueza ambiental de la provincia.

i) Idear actividades para que los alumnos desarrollen en las instalaciones del Ecoparque y generar sentido de pertenencia y respeto de la naturaleza.

j) Promover en los medios de comunicación las actividades del Ecoparque.

k) Promover del turismo ecológico en la Provincia.

l) Promover actividades especiales en días de celebración referidos al ambiente.

m) Organizar campañas provinciales de concientización sobre temas ambientales, en particular la protección de la flora y fauna autóctonos.

Art. 14 - Funciones. El responsable de este centro deberá:

Establecer las reglas de funcionamiento.

Redactar los protocolos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Generar convenios con la Dirección General de Escuelas y otras instituciones con interés afín a los objetivos de este centro y el Ecoparque.

Promover la participación ciudadana en las actividades del Ecoparque.

Art. 15 - Área de prensa. Crease el área de prensa con el fin de establecer vínculos con los medios de comunicación para cumplir con los objetivos del centro.

CAPÍTULO V DEL ÁREA ECOLÓGICA

Art. 16 - El paseo ecológico comprende:

El recorrido por senderos y jardines en todo el predio donde se puede observar la flora existente, como así también aves y animales autóctonos.

Instalaciones destinadas a muestras y exposiciones.

Art. 17 - El tratamiento y cuidado de los árboles se hará conforme a lo dispuesto por la Ley 7874/08.

Art. 18 - Objetivos del área: Mostrar a los visitantes la Provincia de Mendoza integralmente, dando un panorama general de su geografía, flora, fauna, regiones, áreas naturales protegidas, pueblos originarios, costumbres, cultura y otros.

Art. 19 - Funciones. El responsable de este centro deberá:

En cooperación con los otros centros para organizar muestras temáticas, temporales y permanentes.

Recibir y organizar los cronogramas de visitas, sin sobrepasar la capacidad del predio asegurando el bienestar animal.

Generar contenidos para las visitas guiadas y auto-guiadas en coordinación con el Centro de Educación.

CAPÍTULO VI ÁREA DE ATENCIÓN Y MANEJO DE LA POBLACIÓN ACTUAL

Art. 20 - Manejo de la población actual. Entiéndase por población actual al conjunto de animales existentes, según censo del diagnóstico al momento de implementar la presente ley. Será ejecutado por un Equipo designado por la autoridad de aplicación. Debe procurar los siguientes puntos:

Registro individualizado y auditado de los animales.

Disminución progresiva de la cantidad de animales en exposición, incluyendo un plan para la exposición no invasiva.

Previa evaluación, transferir animales a santuarios, reservas y/o hábitats con mayor calidad de vida

Control de natalidad

Liberación de la fauna autóctona que esté en condiciones para ello.

No introducir nuevas especies.

Ampliación de los servicios médicos prestados a los animales.

Art. 21 - Registro individualizado y auditado de los animales. Debe contener:

Nacimientos.

Defunciones.

Derivaciones a Santuarios o reservas.

Historia clínica individualizadas bajo estándares internacionales que contengan: estado sanitario, etéreo, reproductivo, parentesco o línea genética y procedencia.

Observación del comportamiento físico/emocional.

Art. 22 - Reacondicionamiento de los recintos. Deben procurarse las modificaciones necesarias para una exposición no invasiva de los animales en cautiverio, permitiendo la observación y aprendizaje

de las conductas por parte de los visitantes sin alterar el comportamiento habitual de los animales.

Los recintos deberán tener el espacio suficiente para otorgar movilidad y comodidad a los ejemplares residentes según sus necesidades naturales.

Se deberá promover el enriquecimiento ambiental para el estímulo de los animales.

Deberán contener bebederos y comederos amplios, con agua fresca y limpia renovada constantemente.

Para aquellos animales que requieran de pileta, la instalación deberá contar con un sistema de filtrado adecuado y el agua deberá mantenerse limpia.

Se deberá monitorear la temperatura de los recintos, para los animales exóticos que requieran una temperatura especial.

CAPÍTULO VII DEL ÁREA DE SOPORTE TECNOLÓGICO

Art. 23 - Créase un área de soporte tecnológico que tendrá como objetivo fundamental el apoyo logístico en lo referente al uso de tecnología y proveer lo necesario para:

Instalar y mantener una red de Internet inalámbrica en todo el predio.

Elaborar un mapa interactivo y un recorrido virtual del Ecoparque para dispositivos electrónicos.

Adaptar el material educativo para poder ser utilizado en dispositivos electrónicos.

Instalar equipos multimedia, cámaras, monitores y otros dispositivos electrónicos necesarios para mejorar la comunicación de contenidos.

Seleccionar o crear e instalar el software y dispositivos necesarios para plasmar el registro individualizado y auditado de animales.

Diseñar e instalar equipos para la seguridad interior y perimetral del predio, tales como alarmas visuales y sonoras y un sistema integral de video vigilancia.

Implementar sistema extendido de comunicación interna para todo el personal.

CAPÍTULO VIII DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Art. 24 - Objeto. Construir, refuncionalizar y mantener una infraestructura acorde a las necesidades del proyecto.

Art. 25 - Instalaciones y equipamiento. Se debe asegurar:

Provisión suficiente de agua potable y de riego para el funcionamiento general del predio.

Hospital veterinario.

Un sistema de manejo de residuos y efluentes

La instalación de energías renovables no convencionales para generar electricidad y gas.

Talleres correctamente equipados con máquinas y herramientas para el mantenimiento integral de infraestructura e instalaciones.

Medio de transporte para el personal dentro del predio.

Art. 26 - Recintos. Los recintos serán reacondicionados según estándares internacionales que garanticen el cumplimiento de las cinco libertades fundamentales para el bienestar animal (ver Anexo I).

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27 - Estructura. Cada área de gestión contará con un director y el personal necesario para su funcionamiento adecuado.

Art. 28 - Prohibición. Quedan expresamente prohibidos la compra/venta y canjes de animales con otras instituciones, particulares, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

Se prohíbe el ingreso de animales silvestres exóticos y domésticos.

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones que establece la presente ley.

Art. 29 - Manual de Protocolo y Procedimientos. Cada centro deberá redactar su manual de protocolo y procedimiento acorde a sus actividades, dentro de los 30 (treinta) días de su conformación.

Además el Ecoparque deberá contar con un manual general de procedimientos para situaciones de emergencia y escapes.

Los mismos serán aprobados por la autoridad de aplicación.

Art. 30 - Ruidos molestos. Para la protección de los animales se deberá prestar especial atención a los ruidos internos y externos que pueden impactar negativamente sobre la salud de los mismos.

Se prohíbe ruidos superiores a los 50 decibeles conforme lo establecido por la Organización Mundial de la Salud para el confort acústico humano.

Se prohíbe las visitas y festejos nocturnos.

Se debe prever la infraestructura necesaria para mitigar los ruidos ocasionados por espectáculos en las inmediaciones del predio, en particular la Vendimia, además de preparar un manual de procedimiento específico.

CAPÍTULO X SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 31 - Trabajadores. La seguridad e higiene en los lugares de trabajo se ajustará a lo establecido en la Ley Nacional 19587, su Decreto reglamentario 351/79 y sus modificaciones.

Art. 32 - Visitantes. Los visitantes deberán respetar las reglas que a continuación se detallan y todas las que la autoridad de aplicación considere necesarias para la seguridad de los visitantes:

Depositar la basura en los contenedores especiales.

No alimentar ni arrojar objetos a los animales.

No traspasar barandales o golpear cristales.

Consumir alimentos sólo en las áreas señaladas.

No fumar dentro del predio.

No dañar ni extraer la vegetación de las instalaciones.

CAPÍTULO XI PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA

Art. 33 - Plan de acción inmediata. Se ejecutará en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días posteriores a la realización del diagnóstico previsto por esta ley. Debe abarcar las siguientes tareas:

Cierre perimetral robusto y cámaras de vigilancia en todo el predio y que funcionen las veinticuatro horas.

Asegurar de la provisión de agua en cantidad y calidad para consumo humano, animal y riego.

Instalar de filtros, construcción de bebederos y piletas según las necesidades del predio.

Evaluar la posibilidad de relocalización de las siguientes especies: Elefantes, Oso Polar, Chimpancés, Pumas, Monos Papiones, Leones, Osos Pardos.

Reacondicionar los recintos de las especies que permanezcan en el predio. Espacio. Climatización activa y/o pasiva. Sustrato.

Barreras de separación en los recintos de animales catalogados como peligrosos.

Identificación por microchip u otro sistema de todos los animales del predio.

Digitalización y configuración de historias clínicas por animal.

Adquisición de balanza, báscula, ecógrafo, aparato de rayos X y construcción de sala de cirugía.

Incorporación de personal de vigilancia diurno y nocturno. Refuerzo para los fines de semana y feriados.

Refuncionalización de baños para visitantes.

Tratamiento de efluentes.

Completar las formalidades necesarias para comenzar el traslado de los animales exóticos que estén en condiciones de ser trasladados.

CAPÍTULO XII DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO

Art. 34 - Responsable de la elaboración. El Consejo Directivo será el encargado de realizarlo en el plazo de 90 (noventa) días de promulgada la ley.

Art. 35 - Plan Maestro a largo plazo. Deberá contener:

Plan forestal conforme los parámetros establecidos en la Ley 7874/08.

Plan de manejo de la población actual.

Reacondicionamiento de los recintos.

Plan para la creación y gestión de nuevos centros.

Plan de manejo del paseo ecológico.

Plan de refuncionalización de las instalaciones.

Plan de capacitación e incorporación de personal.

Plan de financiamiento.

CAPÍTULO XIII DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Art. 36 - Consejo Directivo. En el plazo de treinta (30) días de reglamentada la presente ley se conformará el Consejo Directivo como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Provincial el que será la autoridad de aplicación de la presente ley y administrador del Ecoparque. Estará constituido por:

Un (1) Director ejecutivo (Cuyo Cargo será concursado en términos del Art. 39).

Un (1) representante del Colegio de veterinarios;

Un (1) representante del Centro de Ingenieros Agrónomos de Mendoza;

Un (1) representante de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Tres (3) representantes de las Universidades e Instituciones académicas con incumbencia en materias ambientales y veterinaria;

Cuatro (4) representantes de las organizaciones, asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea afín con los del Ecoparque;

Un (1) empleado no jerárquico representante de los trabajadores del Ecoparque.

Un (1) Representante del Poder Ejecutivo Provincial.

El Consejo Directivo elegirá al Presidente. La duración en sus funciones será de dos (2) años, no pudiendo ser reelegido en el periodo siguiente. Tendrá voto simple. Ante la situación de empate, gozará de doble voto.

Todos los integrantes del Consejo Directivo deberán comprometerse a participar activamente en el Consejo y designar a un (1) representante titular y un (1) suplente.

Las decisiones serán formalizadas mediante resolución.

Art. 37 - Funciones del Consejo Directivo.

Monitorear las funciones y convenios de los centros.

Supervisar traslados de animales a reservas y/o santuarios.

Redactar el reglamento interno.

Crear el Equipo de Manejo de la población actual conformado por veterinarios, biólogos, etólogos o especialistas afines.

Aprobar los manuales de protocolo y procedimientos.

Iniciar sumario administrativo en caso de incumplimiento a la presente ley o reglamento interno.

Realizar el presupuesto ordinario para ser presentado ante el Poder Ejecutivo.

Administrar el presupuesto y el Fondo Compensatorio.

Promocionar la participación ciudadana y las auditorías sociales.

Realizar un informe anual sobre las iniciativas, acciones y programas ejecutados, el cual se elevará a la H. Cámara de Diputados, Senadores y el Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales. Este informe estará a disposición de los ciudadanos en el Ecoparque para implementar mecanismos de auditoría social.

Art. 38 - Secretaría de Consejo Directivo. Será ejercido por un secretario ejecutivo que atiende a las necesidades administrativas del Consejo.

Art. 39 - Director Ejecutivo. Tiene a su cargo la administración y gestión. Responderá al Consejo Directivo.

Será elegido por concurso de antecedentes y oposición, debiendo manifestar una visión de su función acorde a los principios que rigen la presente ley para el Ecoparque.

Art. 40 - Dirección de Contaduría. A cargo de un contador público matriculado. Se encargará de realizar y llevar un control minucioso de todo lo referido a la contabilidad y finanzas de la institución. Asesorará y colaborará con la realización del presupuesto. Responderá al Director Ejecutivo.

Art. 41 - Dirección Legal. A cargo de un abogado matriculado. Se encargará de asesorar al Director Ejecutivo en lo que respecta a la aplicación legislativa.

Art. 42 - Dirección de Recursos Humanos. Área encargada de la administración del personal. Estará a cargo de profesional universitario con experiencia de 5 años en la materia.

Los puestos de trabajo para el funcionamiento del Ecoparque serán cubiertos por los actuales empleados del Jardín zoológico de Mendoza.

Dado que se requerirán nuevos puestos de trabajo, los ingresantes serán elegidos mediante concurso abierto de antecedentes y oposición (según Ley 7162).

El personal será capacitado según la función que le sea requerida. Se generarán programas de capacitación de formación continua.

Los directores de los centros definirán los cargos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO XIV RÉGIMEN SANCIONATORIO

Art. 43 - Las infracciones a la presente ley serán penadas con las sancionadas y conforme el procedimiento que disponen las Leyes 3909 y 3918, sin perjuicio de las que les correspondan por responsabilidad civil y penal.

CAPÍTULO XV FINANCIAMIENTO

Art. 44 - Presupuesto ordinario. El Poder Ejecutivo deberá incorporar en el Proyecto de Presupuesto Provincial anual, las partidas necesarias para el funcionamiento y aplicación de la presente ley.

Art. 45 - Fondo adicional. Créase un Fondo Compensatorio que será compuesto por:

Donaciones y legados de personas físicas y jurídicas a título anónimo.

Lo obtenido de eventos realizados en el Ecoparque.

Lo obtenido de las entradas.

Lo obtenido por el alquiler de espacios y merchandising.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 46 - Diagnóstico. En el plazo de treinta (30) días de conformado el Consejo Directivo, el mismo deberá elaborar un diagnóstico sobre la situación actual del zoológico en cuanto infraestructura, censo y evaluación clínica veterinaria de los animales que deberá plasmarse en la historia clínica. Este plazo será improrrogable bajo pena de apercibimiento.

Art. 47 - El Poder Ejecutivo realizará todos los ajustes necesarios para adecuar la Ley N° 6006 y todas aquellas leyes que se opongan a las disposiciones de la presente ley. Tendrá un plazo de 90 días para adecuar la estructura organizativa a estos términos de la presente ley

Art. 48 - De forma.

Mendoza, 24 de julio de 2014.

Omar Sorroche
Tadeo Zalazar

ANEXO I

GLOSARIO

ECOPARQUE: Es un parque que a través de espacios naturales, programas educativos, actividades de conservación, rehabilitación y reintroducción de especies nativas e infraestructura acorde pretende llegar a la sensibilización, concientización ecológica y al conocimiento de la problemática del ambiente natural que nos rodea, inspirando la búsqueda de soluciones. En este lugar los visitantes pueden aprender sobre las interrelaciones entre los organismos y su ambiente, a partir de principios de respeto por todas las formas de vida, su importancia en el ambiente, y la preservación y conservación de los ecosistemas.

REHABILITACIÓN: Es la acción de recuperar sanitaria, física, psíquica y conductualmente a un animal silvestre que padeció algún tipo de patología o que fue sustraído de su hábitat.

REINTRODUCCIÓN: Liberación intencional de un animal rehabilitado o traslocado en un área natural donde la especie era autóctona y desapareció.

RECONSTITUCIÓN: Liberación intencional de un animal rehabilitado a su mismo lugar de origen, donde la especie a la que pertenece sigue existiendo.

LIBERACIÓN IN SITU: Liberación de un animal espontáneamente en el mismo momento y lugar de la captura.

TRASLOCACIÓN: Cuando un animal es trasladado desde su hábitat natural hacia otro diferente pero apropiado y donde la especie es autóctona, sin necesidad de haber sido rehabilitado, pero luego de realizar una revisión clínica.

REPATRIACIÓN: Retorno o devolución de individuos a su país de origen luego de haber sido extraídos del mismo.

REPOBLACIÓN: Aporte adicional a una población de ejemplares a una población amenazada, recudida o en disminución con el fin de mejorar su situación poblacional.

ANIMAL AUTÓCTONO O NATIVO: Son las especies originarias del lugar en el que habitan. Tienen toda una historia evolutiva en ese lugar. Las referencias a especies autóctonas en el proyecto Ecoparque Mendoza implican especies originarias del área de Mendoza y de la región Cuyo.

ANIMAL EXÓTICO: Son aquellos animales NO originarios del lugar donde se encuentran. Su introducción es intencional (hecha por el hombre) o accidental.

Generalmente se adaptan muy bien y en la mayoría de los casos provocan efectos adversos en el ecosistema. A saber: Competencia por hábitat,

alimento o pareja; enfermedades; hibridación o mestización.

ANIMAL SILVESTRE: Animal capaz de sobrevivir y reproducirse en forma natural en una región, sin la intervención del hombre. Su evolución es ajena al ser humano. Abarca las poblaciones libres o cautivas. Lo que significa que esta definición ni implica libertad o cautiverio. Es una concepción genética y no el estado en el que vive el animal.

ANIMAL DOMÉSTICO: Es el animal que proviene de un proceso de SELECCIÓN ARTIFICIAL el cual provoca en él cambios anatómicos, fisiológicos y comportamentales que lo ponen en estrecha dependencia con el hombre. Es un proceso muy largo.

ANIMAL ENDÉMICO: Es aquel que tiene un área de distribución bien identificada. Son característicos de un determinado país o localidad, por lo tanto se halla en ese territorio y no se lo puede encontrar en otro sitio.

ANIMAL CIMARRÓN, ASILVESTRAO O FERAL: Aquel originalmente doméstico que por alguna circunstancia vuelve a la vida silvestre.

FAUNA URBANA: Son los animales silvestres que viven en el ejido de la ciudad. Dentro y en los límites de la ciudad.

CONSERVACIÓN: Aplicación de la ecología cuyo objeto es la preservación de un ambiente de calidad que cultive las necesidades estéticas, de recreo y de producción, así como asegurar un rendimiento continuo de vegetales, animales y recursos minerales mediante el establecimiento de un ciclo equilibrado entre la explotación y la renovación de los recursos.

HERRAMIENTAS DE LA CONSERVACIÓN:
Conservación in situ: Todas aquellas actividades que procuren la existencia de las especies de la vida silvestre en su hábitat natural. El ejemplo mas claro se refiere a la protección de áreas y sus respectivos hábitats. Áreas protegidas.

Conservación ex situ: Conservación fuera del hábitat. Ejemplo: zoológicos, zocriaderos, viveros, jardines botánicos, acuarios, bancos de semillas, bancos de óvulos, banco de esperma, banco de célula.

BIODIVERSIDAD: Variedad de formas de vida en la tierra.

BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN: Es una ciencia multidisciplinaria que trata de dar respuesta a algunos problemas que afectan la diversidad biológica. Los objetivos son mantener la salud y la diversidad de los sistemas naturales (ecosistemas, comunidades, hábitats, especies, poblaciones e

investigar el impacto humano sobre la diversidad biológica.

BIENESTAR ANIMAL: Es el equilibrio entre estado físico y psicológico de un animal en su esfuerzo por sobrevivir en su ambiente (aceptado por WAP). Incluye vertebrados y cefalópodos.

BIOÉTICA: Es la rama de la ética que se dedica a proveer los principios para la correcta conducta humana respecto a la vida, tanto de la vida humana como de la vida no humana (animal y vegetal), así como al ambiente en el que pueden darse condiciones aceptables para la vida.

En su sentido más amplio, la bioética, a diferencia de la ética médica, no se limita al ámbito médico, sino que incluye todos los problemas éticos que tienen que ver con la vida en general, extendiendo de esta manera su campo a cuestiones relacionadas con el medio ambiente y al trato debido a los animales.

Incluye:

LIBRE DE HAMBRE Y SED: con acceso fácil a agua fresca y limpia y a una dieta para mantener una salud y vigor completos.

LIBRE DE INCOMODIDAD: mediante el suministro de un ambiente apropiado incluyendo albergue y un área confortable de reposo.

LIBRES DE DOLOR, LESIÓN O ENFERMEDAD: mediante la prevención o diagnóstico y tratamientos rápidos.

LIBERTAD PARA EXPRESAR UN COMPORTAMIENTO NORMAL: mediante el suministro de suficiente espacio, instalaciones apropiadas y compañía de la misma clase de animal.

LIBRES DE MIEDO Y ESTRÉS: mediante el aseguramiento de condiciones y tratamiento que puedan evitar el sufrimiento del animal.

DERIVACIÓN: Es el destino que se le da al animal, pudiendo ser su liberación, que quede en el predio, granjas o eutanasia.

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.66818)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante los hechos que han tomado estado público, a través de los distintos medios de

comunicación orales, escritos y televisivos, acerca de la situación financiera de la OSEP, organismo que si bien es autárquico para su funcionamiento, administrativamente y orgánicamente depende del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia y que también es cierto, que la propuesta del Director General de OSEP proviene de ese Ministerio, el cual es corresponsable de la gestión del Director General y de los miembros de su Directorio, que deben gestionar en forma adecuada los fondos de la obra social que se conforman con el aporte de los empleados públicos provinciales y de los afiliados voluntarios; asimismo que las mismas autoridades tienen la obligación de informar de las políticas que se desarrollan en el ámbito de dicha obra social.

Asimismo es necesario destacar que los principales responsables de la OSEP y del Ministerio de Salud, los Dres. Recabarren y Roby han realizado en forma pública afirmaciones contradictorias acerca de la situación financiera de la obra social aludida.

Por último, es dable resaltar que el propio titular de la OSEP públicamente ha solicitado que se investigue la situación financiera de la misma, como las razones de ella, como así también las implicancias en la prestación de los servicios de cobertura de salud.

Estos motivos apuntocan la necesidad de la formación de una Comisión Investigadora de esta H. Cámara, constituida por los miembros de los distintos partidos políticos con representación parlamentaria, que tienen como deber indelegable por la investidura que le fue conferida oportunamente por el pueblo de la Provincia de Mendoza, de velar por los intereses generales con la total corrección, buena administración, austeridad y honestidad, del patrimonio que ha sido entregado en su custodia.

Mendoza, 2 de julio de 2014.

Evangelina Godoy

Artículo 1º - Créase en el seno de la H. Cámara de Diputados una Comisión Investigadora de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), constituida por un (1) representante de cada bloque legislativo, la que deberá expedirse en un lapso de (90) días sobre la situación económica-financiera de la OSEP, las razones y los responsables de la misma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2014.

Evangelina Godoy

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PÚBLICA.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66836)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La provincia de Mendoza, esta excepcionalmente dotada de bellezas naturales ideales para promover una intensiva explotación turística, dado esto por la riqueza y variedad de sus paisajes, como por los valores culturales que atesora. El impulso económico generado por el turismo tiene significativas ventajas comparativas con otras actividades: genera divisas, multiplica actividad económica, abre fuentes de trabajos, facilita procesos de reconversión económica, recupera áreas postergadas.

La Ruta Provincial N° 173 que une el centro de San Rafael, con el Paraje Valle Grande, atraviesa el Distrito Rama Caída. Allí es denominada calle Cubillos, en honor a Don Alberto Cubillos, vecino que compro esas tierra en el año 1880 y construyó su casona en una finca ubicada sobre dicha calle.

Esta es sin lugar a dudas unas de las vías turísticas de mayor tránsito en el toda la Provincia. Dicha ruta es la columna vertebral del principal corredor turístico del Sur mendocino, y por allí circulan diariamente en temporada de gran afluencia de visitantes, alrededor de 100 ómnibus de mediano y gran tamaño, sumados los vehículos particulares y combis, este tránsito suele alcanzar más de un millar de vehículos por día.

Además del turismo que a diario por allí transita, el Distrito Rama Caída, es uno de los más populosos de San Rafael, y muchos de los que allí viven, trabajan o realizan trámites en la ciudad, por lo que esta vía de acceso es de fundamental importancia para ellos.

Desde hace unos meses, se están realizando tareas de reparación de asfalto sobre esta vía, lo que ha provocado inconvenientes en vecinos y turistas que la utilizan a diario. Según el plan de obra que anuncio el gobierno de la Provincia, se reconstruirán casi 7 kilómetros totalmente y se repararán alrededor de tres.

Los vecinos están preocupados por el levantamiento total de la vieja carpeta asfáltica y la posterior paralización de las obras, lo que causa graves inconvenientes en el transito y una mala imagen para aquellos visitantes que concurren al Departamento San Rafael.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Dirigirse al Administrador de Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Enrique Arturo Soler, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, un informe indicando los siguientes puntos referidos a obra en Ruta Provincial N° 173 sobre calle Cubillos, del distrito Rama Caída, Departamento San Rafael, en el trayecto comprendido entre la intersección con la Ruta 143 y la rotonda de acceso a Valle Grande:

Modalidad: por administración o licitación.

- * En caso de ser adjudicada a un tercero
- * Fecha de licitación
- * Razón social de la empresa adjudicataria
- * Fecha de firma del contrato
- * Costo de la obra, descripción, plazo de ejecución y fecha de inicio
- * Porcentaje de avance de obra al día del informe.

Art. 2º - El pedido de informes, enunciado en el artículo 1º, está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Víctor Scattareggia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

ENFERMERO PARA POSTA SANITARIA DEL PARAJE PUEBLO NUEVO-DISTRITO REAL DEL PADRE

La Posta Sanitaria del Paraje Pueblo Nuevo, Distrito Real del Padre, cuenta actualmente con una enfermera que ha sido trasladada desde el centro de salud de cabecera, "desvistiendo un santo para vestir otro" según la frase de los lugareños.

El papel del enfermero en esta Posta es de gran relevancia en el servicio de salud de la localidad, por lo que se impone resolverlo con el nombramiento de un enfermero permanente, de ser posible algún joven licenciado en enfermería, originario del paraje y que viva en el mismo, de los que existen algunos casos, según nos refieren sus habitantes.

Sería importante que se estudiara reforzar la atención médica en el mismo, también con el mismo principio de "no desvestir un santo para vestir otro", con la contratación de un profesional que pueda mejorar la cobertura de atención en los distintos parajes del distrito.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Salud, Dr. Matías Roby, para solicitar estudie nombrar a un enfermero permanente en la Posta Sanitaria del Paraje Pueblo Nuevo, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, de ser posible un joven licenciado en enfermería nacido y que viva en la localidad, de los que nos refieren sus habitantes hay varios casos.

Art. 2º - Dirigirse, asimismo, al ministro de Salud, Dr. Matías Roby, para solicitarle estudie reforzar la atención médica en los distintos parajes del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, con el nombramiento de un profesional a tal efecto.

Art. 3º - Solicitar al ministro de Salud, Dr. Matías Roby, que remita a ese H. Cuerpo, por escrito, un informe sobre la viabilidad de las peticiones enunciadas en los artículos precedentes, en qué lapso de tiempo se podrían concretar, o en su caso, consignar las causales que no las harían posibles.

Art. 4º - El pedido de informe, enunciado en el artículo precedente, está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 5º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66839)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

EFFECTIVOS PARA COMISARÍA DE BOWEN

El Concejo Deliberante de General Alvear a emitido la Resolución N° 3563-14, mediante la cual

peticionan ante el Ministerio de Seguridad la incorporación de efectivos para la Seccional 46º de Bowen, General Alvear, ya que la misma cuenta con un sólo agente, a todas luces insuficiente para cubrir un distrito populoso, con más habitantes que los Departamentos La Paz y Santa Rosa, lo que vuelve particularmente crítica la situación de inseguridad de los alvearenses de esta región.

Se adjunta a estos fundamentos resolución que nos enviara el Concejo Deliberante de General Alvear.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1 - Dirigirse al ministro de Seguridad, Dr. Leonardo Comperatore, para solicitarle lleve a cabo todos los actos útiles y necesarios para asegurar la inmediata incorporación de efectivos a la Comisaría 46º del Distrito Bowen, Departamento General Alvear, dado que la misma cuenta con un solo agente para cubrir el servicio de esta populosa zona del sur provincial, a todas luces insuficiente, especificando en qué tiempo se podría concretar, o en su caso, indicando las causales por las que no sería posible misma.

Art. 2º - El pedido de informe, enunciado en el artículo 1º, está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de General Alvear.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

MOVILIDAD POLICIAL PARA REAL DEL PADRE

Hace más de 2 años la movilidad policial del destacamento policial de Real del Padre fue prestada al destacamento de la localidad Punta de Agua, al parecer era por un corto lapso de tiempo.

Pero no ha acontecido así, configurándose la situación que la sabiduría popular denomina con la figura de "desvestir un santo para vestir a otro".

Es claro que el Cuerpo se debe dirigir al Ministerio de Seguridad para solicitar la provisión - con premura- de una movilidad para Real del Padre, por demás necesaria para la seguridad y protección de vida y hacienda de este populoso distrito del sur.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Seguridad, Dr. Leonardo Comperatore, para solicitarle que -con premura- lleve a cabo todos los actos útiles y necesarios para asegurar la inmediata incorporación de una movilidad para el destacamento policial de Real del Padre, ya que su única unidad fue prestada al destacamento de la localidad de Punta de Agua hace ya más de dos años, de gran necesidad para esta importante distrito urbano rural del este de San Rafael, especificando en qué tiempo se podría concretar, o en su caso, indicando las causales por las que no sería posible.

Art. 2º - El pedido de informe, enunciado en el artículo 1º, está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a los departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

REITERACIÓN PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD: LABORATORIO PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS INCUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 8405

Mediante Expte. Nº 66.118, aprobado por la Resolución Nº 56 del 7 de mayo de 2014, solicitamos un informe al Ministerio de Salud

respecto a las causales por las que no se había dado cumplimiento a lo normado en la Ley 8405, de creación del Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos. A la fecha el mismo no ha sido respondido, por lo que se impone que el Cuerpo reitere el mismo por resolución.

Se adjunta a estos fundamentos, texto del proyecto que diera origen a la resolución.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Salud, Dr. Matías Roby, para reiterar el pedido de informes solicitado mediante Resolución Nº 56 del 7 de mayo de 2014, referido a incumplimiento de la Ley 8405, de creación del Laboratorio Provincial de Medicamentos.

Art. 2º - El pedido de informe, enunciado en el artículo 1º, está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a los departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66842)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

PROVISIÓN MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

El Concejo Deliberante de General Alvear a emitido la Resolución Nº 3568-14, mediante la cual peticionan ante el Ministerio de Salud por la falta de provisión de medicamentos oncológicos, con la gravedad que ello implica para quienes sufren de esa grave enfermedad.

Se adjunta a estos fundamentos resolución que nos enviara el Concejo Deliberante de General Alvear.

Creemos que el Cuerpo debe dirigirse al Ministerio de Salud para requerir informes al respecto y a los legisladores nacionales por Mendoza para instarlos a que obren de igual manera ante el Ministerio de Salud de la Nación.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Salud, Dr. Matías Roby, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, respecto al suministro de medicamentos oncológicos en los nosocomios de la provincia, lo siguiente:

Cantidad de pacientes oncológicos atendidos por hospital.

Cómo se atienden sus requerimientos de medicamentos, indicando frecuencias de remisión de los mismos.

Si existen demoras, consignar de qué tiempo aproximado son y causas de las mismas.

Art. 2º - El pedido de informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - Dirigirse a los legisladores nacionales por Mendoza para instarlos a solicitar informes al Ministro de Salud de la Nación, respecto a demoras en la provisión de medicamentos oncológicos con destino a los nosocomios de nuestra provincia.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de General Alvear.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 66844)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El primer contingente hispánico que visitó Cuyo, lo hizo en el año 1551, y estaba al mando del Capitán Francisco de Villagra, en su regreso desde Perú a Chile en su paso por el territorio argentino, pasó el invierno en Cuyo y llegó hasta orillas del río Diamante en sus exploraciones. Villagra tomó conocimiento de la región y realizó estudios de la zona, como así también un censo indígena que permitió planificar la conquista de Cuyo.

Una década después se funda la Ciudad de Mendoza en el Valle de Güentota o de Cuyo, en el mes de marzo de 1561.

Por estos años los grupos araucanizados de gran parte del territorio argentino consolidaron su posición manteniendo a las poblaciones de frontera en una permanente inestabilidad. Para detener el avance aborígen se habían erigido dos fuertes en nuestra provincia: el de San Carlos (1771) y San Juan Nepomuceno (1772). A pesar de esto fue infructuoso el esfuerzo para lograrlo. En 1804 el Virrey Marqués Rafael de Sobremonte recibió la visita de los Caciques Pehuenches, Doña María Josefa Roco, Caripán y Don Juan Neculante, quienes habían contribuido a la pacificación de las tribus del sur de Mendoza. Como consecuencia de las negociaciones, los Caciques ofrecieron un predio para la construcción de un fuerte, en la confluencia de los ríos Diamante y Atuel. Este fuerte serviría para lograr la paz en estas tierras y posibilitar la construcción de un paso cordillerano que comunicara la región con nuestro país vecino.

La política visionaria de la implantación y extensión de la línea de frontera, así como la necesidad de un camino real que comunicara el tránsito con nuestro vecino Chile, dieron lugar a la fundación del Fuerte de San Rafael del Diamante. En enero de 1805, El Virrey Sobremonte designó al Portugués Miguel Telles Meneses para que instalara el mismo. De igual forma ordenó a Fray Francisco Inalcán que evangelizara a los aborígenes y que actuara de intérprete, en virtud de su origen mapuche.

El 2 de abril del mismo año, los miembros de la comisión parlamentaria, compuesta de enviados del Virrey y nativos, hallaron el sitio adecuado para levantar el fuerte, en la margen norte del Río Diamante, actual Distrito Villa 25 de Mayo San Rafael, que fuera luego la primer villa cabecera del departamento, denominada así en homenaje al Virrey Rafael de Sobremonte. Este fortín de avanzada constituyó una gran obra de colonización y una de las últimas fundaciones españolas en América.

En esa instalación se contaba con una capilla, sala de oficiales, polvorín, caballerizas, barracas para los soldados; de dimensiones muy particulares, ya que permitían recorrer las murallas a caballo. En los alrededores, se asentaron los colonos venidos de diferentes lugres, que construyeron algunas casas que todavía hoy aún se conservan. A la llegada de los malones, los vecinos del fuerte se refugiaban en su interior.

El fuerte de la Villa dejó de funcionar como tal durante la presidencia de Julio Argentino Roca quien emprendió la llamada "Campaña del Desierto".

En setiembre de 1940 se sanciona la Ley 12.665 la cual crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, que es la encargada de proponer al Poder Ejecutivo la declaración de utilidad pública de lugares y monumentos, inmuebles, documentos y ámbitos urbanos (tanto públicos como privados) que se consideren de interés histórico o histórico-artístico, por su representatividad socio-cultural para la

comunidad. Estos bienes están clasificados según los siguientes grupos tipológicos:

Monumento Histórico Nacional: Es un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético espiritual, que por sus consecuencias trascendentes resultan valiosos para la identidad cultural de la Nación, o bien sus características arquitectónicas singulares o de conjunto, lo constituyen en un referente válido para la historia del arte o de la arquitectura en la Argentina. Su preservación y presencia física -comprendido su entorno- tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos o estéticos que en ese bien se concretan.

Lugar Histórico Nacional: Es un área de existencia material, constituida por un espacio rural o urbano, o determinada por un punto geográfico del país, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos trascendentes de carácter histórico, artístico, institucional o ético-espiritual, o bien se encuentran en ella restos concentrados o dispersos de importancia arqueológica, que por sus consecuencias y características resultan referentes valiosos para la identidad cultural de la Nación. Su preservación y presencia física -comprendido su entorno- tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos que en ese bien se concretan.

Bien de Interés Histórico-Artístico:

a) Bienes inmuebles: (edificios construcciones, grupos escultóricos, murales, parques, jardines).

b) Bienes muebles: (objetos histórico-artísticos).

Existe un importante patrimonio arquitectónico bajo tutela de la Nación en la Provincia de Mendoza, que está integrado en su mayoría por edificios de escala no monumental construidos con tierra cruda y ubicada en zonas rurales, muchas veces marginadas.

Este patrimonio de tierra necesita un mantenimiento cíclico, generalmente de bajo costo y que recurre a técnicas y materiales tradicionales. Debido a las características de los materiales que la componen, una obra de restauración en arquitectura de tierra, no es sustentable en el tiempo sin un mantenimiento y un uso apropiado.

El cambio de modelo operado en el Estado Nacional con el gobierno justicialista en la década de los años 90, que en área de conservación de patrimonio implicó el abandono del sistema de mantenimiento por administración, por otro exclusivamente dependiente de la contratación de empresas constructoras, disminuyó drásticamente las posibilidades de realizar el mantenimiento periódico, generando importantes deterioros cuya reparación implica intervenciones mayores.

Este cambio, que implicaba un traspaso o delegación de las tareas de mantenimiento, limpieza y uso apropiado en las administraciones municipales o en los propietarios o usuarios de este patrimonio,

en la práctica no fue diseñado ni implementado adecuadamente, generando en muchos casos un vacío que provocó el deterioro de los edificios. Ante este cambio de escenario se han propuesto y realizado distintas alternativas orientadas a generar una mayor participación de la comunidad, considerando la vigencia de pautas culturales relacionadas a la construcción y mantenimiento de este patrimonio.

En las declaratorias que incorporan los edificios y sitios al patrimonio nacional en el marco de la Ley N° 12.665, es normal la falta casi total de valoración, de estudios históricos arquitectónicos y trabajos de campo, además de estudios de factibilidad de conservación, que permitan la elaboración de proyectos sobre estos fundamentos. Estas declaratorias generalmente son poco precisas en relación a los límites de los edificios y sitios y no tienen aplicación sobre el entorno. Esto último es un problema importante cuando se observa que el 45% de los monumentos de la región están afectados en mayor o menor medida por problemas ambientales.

Un detalle no menor es que la legislación local promueve la destrucción de la arquitectura de tierra cruda por no presentar resistencia al sismo, prohibiendo la construcción en estos materiales.

En la Dirección Nacional de Arquitectura se ha verificado en la última década una fuerte centralización a todos los niveles, eliminando los planteles de personal destinado a mantenimiento, reemplazándolo exclusivamente por el sistema de Licitación Pública Nacional para la realización de obras de restauración y mantenimiento y reduciendo a la mínima expresión la asignación de fondos para obras en el interior.

En el caso de Mendoza, la última inversión fue en 1998; en tanto que en el año 2005 a Cuyo no se le asignó presupuesto, (tampoco a otras regiones) contra \$5.000.000 para la Basílica de Luján (Buenos Aires) y \$2.500.000 para la cueva de las Manos, sobre un total de 9.000.000 para todo el país.

Hay proyectos elevados a consideración que pueden acumular una demora de años para ser considerados (Fuerte de San Rafael del Diamante, que continúa en suspenso), con el consiguiente malestar de la comunidad y el creciente deterioro institucional.

Un tema importante a tener en cuenta es el del dominio del Monumento Histórico Nacional que es tan complejo como diverso. Así un MHN puede ser propiedad exclusiva del Estado Nacional, de la Iglesia Católica (Iglesia de Barrancas, Mendoza), de una Municipalidad, (ruinas del fuerte de San Rafael del Diamante); de un particular o no tener un dominio claro.

El dominio también es determinante acerca de quienes son los responsables de la custodia, mantenimiento básico y uso apropiado del patrimonio, prestándose a frecuentes confusiones, ya que sólo en los casos en que el propietario o usuario es el Estado Nacional, a éste le corresponde esa responsabilidad exclusivamente.

Otro factor importante a la hora de diseñar la estrategia de intervención, es el del valor simbólico que los distintos monumentos tienen para una comunidad y autoridades locales, desde la coincidencia en la gran importancia de un edificio, al extremo del desinterés de las autoridades locales por la custodia y conservación de los mismos.

La valoración de una comunidad y autoridades locales y provinciales por su patrimonio y el deseo de recuperar testimonios de su pasado, obteniendo el valor agregado de su aprovechamiento turístico, puede colisionar con la opinión de los especialistas encargados de definir las políticas de conservación como ocurre con el Fuerte de San Rafael del Diamante, cuyo proyecto de recuperación y puesta en valor de sus ruinas duerme en el cajón de algún funcionario de turno del gobierno provincial.

Cabe recordar que oportunamente se firmó un convenio entre el Municipio de San Rafael, Patrimonio H.N. y el Gobierno de la Provincia a fin de que esta última realizara las obras necesarias para su restauración, en la actualidad el expediente que tiene como Título "PUESTA EN VALOR RUINAS FUERTE SAN RAFAEL DEL DIAMANTE", instrumentado, a través del Expte. Administrativo N° 1.090-D-2.014-30.093, el que actualmente se encuentra en la Sub Dirección de Gestión de Control del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza, para su imputación. Además la situación actual del fuerte no admite mayores dilaciones ni que el expediente siga paralizado.

El uso que se da a estos monumentos es diverso, desde la permanencia de la función original hasta nuevos usos. Sin embargo hay casos en los que el uso es inadecuado y genera un deterioro mayor como por ejemplo, ocurre en cada celebración de 25 de mayo que se realiza en el Distrito de Villa 25 de Mayo, donde se utiliza el predio del Fuerte de San Rafael del Diamante, con fines tales, como por ejemplo este año, que se utilizó como base para el lanzamiento de los fuegos artificiales que se utilizaron en esta celebración. Con el afán de proteger las ruinas, y a riesgo de ser agredidos, algunos de los integrantes de la Comisión responsable del cuidado del Fuerte San Rafael se opusieron fuertemente a que la zona interna de las ruinas fuese utilizada, con tal fin.

Nadie desconoce la vibración que supone cada disparo de los siempre atractivos fuegos artificiales; tampoco nadie ignora que esas conmociones aumentan y profundizan los ya gravosos daños de las ruinas.

Un factor recurrente en edificios con arquitectura de tierra, es el estado muchas veces terminal en el cual es incorporado a la nómina de patrimonio nacional, y las expectativas que se generan en la sociedad, imaginando su inmediata resurrección, la que con el transcurso del tiempo se puede verificar, bastante utópica.

Es evidente que un edificio de tierra cruda sufre deterioros progresivos en un corto plazo si se lo abandona.

Las ruinas del fuerte de San Rafael del Diamante, fueron declaradas Monumento Histórico Nacional, por Decreto N° 137846/42. Las primeras investigaciones históricas y la gestión para la protección de las ruinas fue iniciada por el Profesor Francisco Sosa Morales, quien, en 1940, publicó una historia ilustrada con la perspectiva y un plano hipotéticos basándose en el documento de 1806.

Las investigaciones históricas y excavaciones arqueológicas que permitieron avanzar en el estado del conocimiento del sitio, fueron desarrolladas desde el Museo de Historia Natural de San Rafael a cargo del Dr. Humberto A. Lagiglia en 1956 y luego en 1973, 1974 y 1975. Hasta hoy, ésta línea de investigación sostiene que el emplazamiento habría sido siempre el mismo, y es en la que se fundamenta la reconstrucción, aunque habría indicios de la existencia de por lo menos dos emplazamientos distintos.

Respecto de la conservación de este sitio, deben observarse dos aspectos fundamentales:

1. Los proyectos y obras de rescate, consolidación, reconstrucción y puesta en valor.
2. El mantenimiento y custodia del sitio.

Proyectos y Obras de rescate, consolidación, reconstrucción y puesta en valor ejecutadas por el Distrito Cuyo de la Dirección Nacional de Arquitectura:

a) En el año 1982 se procedió a realizar la excavación y reconstrucción parcial de los muros y bastiones de las ruinas y la exposición de pisos originales. Estos trabajos fueron complementados con la puesta en valor del sitio y se ejecutaron la nivelación y delimitación del terreno, el cierre perimetral, la iluminación, la caminería, mástil y monolito conmemorativo. Obras realizadas por Administración con personal del Distrito Cuyo de la Dirección Nacional de Arquitectura. Los trabajos se realizaron durante más de dos años.

b) En el año 1995 el Distrito Cuyo de la DNA procedió a realizar la construcción de una defensa de gaviones rellenando y nivelando el terreno del patio del fuerte hacia el sur, a medio camino entre el corte aluvional y el antiguo barranco.

c) El último proyecto, todavía vigente y en trámite, que contempla la reconstrucción analógica del frente del fuerte, fue realizado por la Municipalidad de San Rafael y el Distrito Cuyo de la DNA, promovido y aceptado por la Delegación local de la CNMMLH.; la Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia y parte de la comunidad de la Villa 25 de Mayo. El pliego licitatorio, fue elevado a la consideración de la CNMMLH en mayo del año 2000 sin que hasta el momento la misma se haya expedido.

Custodia, protección y mantenimiento del sitio:

La custodia, protección y mantenimiento del sitio y de los trabajos ejecutados por la Dirección Nacional de Arquitectura ha estado, desde 1993 a

cargo de la Municipalidad de San Rafael y desde septiembre de 2003 esta responsabilidad es compartida con la Asociación Fuerte Histórico de San Rafael Institución Civil sin fines de lucro con Personería Jurídica N° 261/96 del 12 de abril de 1996, mediante convenios vigentes.

Estado Actual:

En la actualidad y debido a la falta de mantenimiento y vigilancia en los últimos 13 años, el sitio se encuentra depredado y el elemento más valioso, sus pisos de piedra, se han perdido en casi un 40% por causas antrópicas.

El proyecto de consolidación, puesta en valor e interpretación de las ruinas del Fuerte de San Rafael del Diamante y área fundacional de la Villa 25 de Mayo, del año 2006, surge a partir de una solicitud de la Asociación Fuerte Histórico San Rafael del Diamante y Comisión Amigos del Fuerte de San Rafael, en conjunto con otros representantes de la comunidad de la Villa 25 de Mayo al Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza. El mismo consta fundamentalmente de:

1. Continuar con las investigaciones históricas y arqueológicas en el área del fuerte y su entorno.

2. Integrar los restos del fuerte, plaza de armas, casa Martínez y Museo Histórico en un complejo del área fundacional de la villa.

3. Recuperar el acceso al fuerte en forma frontal desde la plaza, mediante una pasarela que, superponiéndose a la trama de la plaza, llame la atención acerca de la distinta orientación del fuerte y la villa y sirva de puente con el pasado del sitio.

4. Con el fin de permitir una correcta interpretación del sitio, hoy muy desdibujado por el relleno y contención y desaparición de la línea de corte de 1900, se propone recuperar el terreno faltante hasta la línea de barranca del siglo XIX, reabriendo la línea del corte aluvional de 1900, para que permita realizar una lectura geológica e histórica del sitio y de la construcción del fuerte mediante los únicos testimonios materiales que se conservan, como son los estratos, cimientos, pisos y pozos de basura.

5. Delinear la impronta de la silueta exterior del fuerte sobre el terreno recuperado, único dato hasta ahora que puede proponerse con certeza.

6. Instalar cartelería que permita la interpretación del sitio.

7. Consolidar las ruinas existentes de cimientos, muros y pisos.

8. Acordar un plan de manejo del sitio y el guiñón de las visitas.

9. Instalar en el museo histórico existente, los testimonios materiales del fuerte y exponerlos distintos proyectos que ha realizado la comunidad en su esfuerzo para recuperarlo.

Como anexo de este proyecto de ley se adjunta copia del proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza.

Este proyecto aún duerme en algún lugar del ejecutivo provincial, a la espera de la asignación de presupuesto para su ejecución y lo más importante, para que las ruinas que quedan del Fuerte de San Rafael del Diamante, sean conservadas como corresponden, y que el Patrimonio Cultural de los mendocinos no continúe perdiéndose.

Teniendo conocimiento que el lunes 21 de julio pasado tomo estado parlamentario en el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, un proyecto de Declaración de la concejal Cristina Da Dalt, del Bloque FPV, con el cual coincidimos en la necesidad y urgencia de recuperar el patrimonio cultural del Fuerte San Rafael del Diamante, nos sumamos al reclamo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi
Edgar Rodríguez
Julia Ortega
Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza, que arbitre en forma urgente los medios necesarios para hacer efectivo el llamado a licitación e inicio de las obras de restauración de acuerdo al expediente que tiene como Título "PUESTA EN VALOR RUINAS FUERTE SAN RAFAEL DEL DIAMANTE", instrumentado a través del expediente administrativo N° 1.090-D-2.014-30.093, el que actualmente se encuentra en la Sub Dirección de Gestión de Control del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Néstor Guizzardi
Edgar Rodríguez
Julia Ortega
Víctor Scattareggia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66847)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:
HOMENAJE CARLOS VILLEGAS "HACEDOR DE SUEÑOS".

Los 100 años de nuestro departamento, han demostrado a lo largo de su historia, la lucha

incansable de sus habitantes hacia el crecimiento social, político y económico.

Muchos fueron los hombres que forjaron sus valores, en sus diferentes ámbitos Cien años de pujanza donde cada uno de sus habitantes puso su compromiso, lealtad y amor hacia esta tierra.

Por este motivo no podemos dejar de mencionar a un gran historiador y periodista que brindó sus valores y voluntad, con su don de persona y compromiso hacia la comunidad del departamento.

Carlos Villegas, historiador, locutor y periodista, que con su voz envolvente, llegó al pueblo alvearense y aledaños, a través de sus programas de gran nivel cultural e histórico.

Nacido y crecido en Real del Padre, luego se trasladó a General Alvear, dedicándose a la investigación social y cultural de la región. Esto le permitió incursionar en el periodismo dando sus primeros pasos en el año 1973 en LV23 Radio Río Atuel de General Alvear.

En sus jóvenes 64 años, fue hacedor y gestor de grandes ideas, como el premio que se otorga cada año al puestero mendocino, en la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas.

Acompañó las siestas y noches alvearense con sus programas "Viva la Tarde" y "Curiosa Noche" brindando con sus palabras compañía a muchos productores locales, que día a día enfrentaban las adversidades climáticas, como así también a los habitantes del cono urbano del departamento.

Su gran conocimiento cultural sobre la región, le permitió desempeñarse como Director de Cultura y Educación en el Municipio, cargo que desempeñó con gran altura.

También incursionó en televisión, a través de Tevecoa, el canal de cable de Alvear, con programas de historias y leyendas de la región.

Hoy no está con nosotros, pero su voz y su pujanza, seguirá presente en la memoria del pueblo de General Alvear y aledaños.

Carlos Villegas, destacado hombre de radio, historiador lugareño, poseedor de un gran nivel cultural, conocedor de varios idiomas y de una sencillez que lo enaltecía, supo granjearse el cariño y respeto del pueblo alvearense.

Hombre de grandes convicciones nunca bajo los brazos en post de brindar a su querido pueblo sus vastísimos conocimientos. Como recuerdo póstumo Carlos Villegas nos dejó su obra literaria e histórica, su libro "La Vuelta a Alvear en 80 historias" el que será publicado y presentado en el aniversario de los Cien años del Departamento de General Alvear.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, el Homenaje Post-mortem

a Carlos Villegas periodista e historiador del Departamento General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como fin brindar a los Bomberos del Departamento General Alvear, la colaboración necesaria para que pueda seguir cumpliendo con la ardua tarea que realizan ante las inclemencias climáticas.

El denodado tesón con la que los bomberos del departamento enfrentan en el control de incendios forestales, en muchos casos provocados por el melesado descontrolado, que frente a vientos intempestuosos, provocan la expansión de melesado por varios kilómetros.

Actualmente el mencionado cuerpo, no cuenta con los vehículos adecuados, el desgaste natural de los años y el uso permanente, ha provocado roturas y daños insolucionables en uno de los camiones existentes y el otro se encuentra con rasgaduras en el tanque de agua inutilizándolo totalmente, debido a que su reparación será extensa por falta de repuestos importados.

Para el desarrollo de tan compleja actividad, el cuerpo de bomberos alvearense debe contar con maquinarias y vehículos adecuados.

Por este motivo, es que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la compra de:

*Un (01) camión con las siguientes características:

Marca- Volkswagen- Modelo 17220- o similar.

Cisterna de 6000 litros bomba Rosembauer, adaptada con salida de 44 mm., con carrete con manguera - 63,5 devanadera - o similar.

*Un (01) camioneta doble cabina con tanque adaptado, que permitirá el traslado de los bomberos a zonas en donde es imposible la entrada del camión, debido a que se generan riesgos o roturas en vehículo pesados.

No son pocos los motivos, por los cuales el pueblo alvearense solicita la pronta compra de los vehículos mencionados. Por estos motivos el presente proyecto fundamenta y acompaña dicho pedido.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Villegas Gustavo
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Solicitar la Poder Ejecutivo la compra de los vehículos necesarios para el normal funcionamiento de los Bombero del Departamento General Alvear de acuerdo a las características expresadas precedentemente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2014.

Villegas Gustavo
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La República Argentina está dando una batalla fundamental para sentar las bases a fin de consolidar su soberanía Política e Independencia Económica, frente a la extorsión del terrorismo financiero y especulador Internacional. Esta extorsión se complementa con la Invasión cultural, de la cual se encargan algunos medios de comunicación y viejos y tradicionales cipayos, dispuestos a actuar siempre contra su propio país.

Muchos tienen actualmente nombre y apellido; ahora se les conocen sus caras cuando siempre actuaron desde la sombra. Así hoy cobra protagonismo mediático uno que se llama Claudio Loser.

Se trata de un personaje mendocino, al que dimos estudios y título en nuestra Educación Pública. La secundaria en el colegio Martín Zapata y la Superior en nuestra Universidad Nacional de Cuyo.

Pero también ostenta, entre otros el título de "Chicago Boys" recibido en 1971, que exige de cualquier otro comentario.

Se supone es un experto en las Economías de América Latina y el Caribe.

Ingresa en 1972 al FMI en el departamento de Relaciones Cambiarias y Comerciales que luego se llamará Departamento de Elaboración y Examen de Políticas, desempeñando labores en los temas de deuda externa y elaboración de las condiciones de los programas de Asistencia.

Luego, en la crisis financiera de los años 80 ocupó el cargo de alta gerencia en el Departamento del Hemisferio Occidental.

Desde 1994 al 2002 fue Director del Departamento del Hemisferio Occidental del FMI.

Que hizo en ese periodo en lo que se relaciona con la Argentina:

Fue el impulsor de las políticas de Ajustes del FMI a los Gobiernos de Carlos Menem y Fernando De La Rúa, que llevaron a la Argentina a una situación de endeudamiento extremo que determinó una caída global de su economía implosionando en la crisis social, política e institucional del 2000, 2001.

En el 2002 expresó: "En el contexto de un programa coherente como el que elaboran "era razonable Ayudar a la Argentina". Luego reconoció que "tuvo algunos fallos" en las recomendaciones por parte del organismo hacia nuestro País. Con respecto al "Corralito Financiero" dijo: "Toda limitación a los movimientos normales Financieros son una traba, pero fue una medida de emergencia necesaria".

Todo ello le valió que en el año 2002 el entonces director Gerente del FMI, el alemán Horst Kohler anuncio su desplazamiento, fue directamente despedido de la Jefatura del Departamento de Investigaciones y Hemisferio Occidental, que tenía bajo su órbita el monitoreo de las cuentas públicas Argentinas. Y fue remplazado por el famoso indio Anoop Singh.

En 2010, Loser llegó incluso a lamentar públicamente que el FMI no haya sido "más exigente" con las recetas de ajuste que desde el fondo se le fijaban al país.

Tras ser despedido del FMI, se vinculó con el Instituto para el Diálogo Interamericano, Think Tank que promueve los intereses de EE.UU en toda América Latina. También es el responsable de la consultora, Centennial, desde donde asesora a los tenedores de bonos y fondos buitres para litigar contra nuestro país.

En este marco, en 2011 fue el encargado de informar que un grupo de bonistas había solicitado excluir a la Argentina del sistema de preferencias arancelarias de EE.UU.

¿Qué hace en estos días? Asesora y redacta las solicitudes de la American Task Force Argentina (ATFA), que son el grupo de tareas de los Fondos Buitres.

Este escueto desarrollo de los antecedentes de Claudio Loser es suficiente para que esta H. Cámara declare.

Mendoza 22 de junio de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Que se rechace las declaraciones vertidas por el economista mendocino Claudio Loser, custodio de los intereses de los grupos financieros internacionales (Fondos Buitres), que no solo persiguen beneficios económicos, sino que están asociados a lineamientos políticos cuyo objetivo es someter a los países que como la República

Argentina desafían su hegemonía y que luchan por su Soberanía Política e Independencia Económica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 22 de junio de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

23

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65089/13 y su acum. 65114/13 –Proyecto de ley de los diputados Guzmán, García Salazar y Llaver, creando la beca de incentivo estudiantil para el alumno que obtengan la mayor clasificación promedio de cada uno de los departamentos de la Provincia. (CE-DS-HPAT)

2 - Expte. 62870/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Limas, Petri y Guizzardi, incorporando el Art. 7º bis al Capítulo 2 de la Ley 8051 –Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo-. (LAC-HPAT)

3 - Expte. 62871/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Parés, Limas, Llaver, Barrigón, Dimartino, Quevedo, Pintos, Guzmán, García Zalazar, Sacattareggia, Petri, De Miguel, Montenegro y de las diputadas Lemos y Maza, creando el Fondo Solidario “Mendoza Mi Primera Casa”, cuyo objetivo será la construcción de viviendas destinadas a disminuir el déficit habitacional. (HPAT-AUV)

4 - Expte. 62872/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Dimartino y Limas, garantizando a los consumidores con discapacidad visual el acceso a la información sobre las características de los productos de consumo y regular un derecho de asistencia personalizada en los establecimientos de venta al público. (LAC-DS)

5 - Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

6 - Expte. 62527/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo como obligatorio la capacitación en el respeto y humanización en Género y Diversidad, como requisito sine quoniam a todos los profesionales de la salud y personal en general, para acceder a la atención de pacientes

que se desarrollan laboralmente en el ámbito público o privado. (SP-LAC)

7 - Expte. 62588/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 7633 – Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-. (LAC)

8 - Expte. 64172/13 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC-DS-HPAT)

9 - Expte. 63686/13 –Proyecto de ley de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, adhiriendo a la Ley Nacional 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia de público en eventos y espectáculos públicos. (LAC-DS)

10 - Expte. 65350/13 –Proyecto de ley del diputado Francisco, modificando el Art. 9º e incorporando el Art. 10 bis a la Ley 7294 -Creando el Cuerpo de Magistrados Subrogantes-. (LAC)

11 - Expte. 65963/14 –Proyecto de ley de los diputados Francisco y Muñoz, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26.905 de Promoción de la reducción del consumo de sodio en la población y su anexo. (SP-LAC)

12 - Expte. 61651/14 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, propiciarán un tipo de vino tinto de calidad certificada que deberá llegar al consumo a precio razonable, con el objeto de difundir y promocionar los beneficios para la salud de las personas mediante su consumo moderado. (EEMI-SP-HPAT)

13 - Expte. 62369/12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Barrigón, Infante, Montenegro, De Miguel, Quevedo, García Salazar, Guzmán, Guizzardi, Pintos, Scattareggia, Parés, Petri, Leonardi y Dimartino y de las diputadas Morcos, Lemos, Maza, Yazenco, Meschini y Vietti, implementando en forma progresiva en todas las escuelas de la Provincia, el uso de micrófonos en el aula. (CE-HPAT)

14 - Expte. 62671/12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Dimartino, Guizzardi, Barrigón, Quevedo, Guzmán, Parés, Pintos, Leonardi, Muñoz, Babolene, Bianchinelli, Francisco y Viadana y de las diputadas Meschini, Yazenco, Lemos y Langa, creando el Programa de Atención Integral al Adicto (PAIDA). (SP-HPAT)

15 - Expte. 64054/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo el examen de agudeza visual obligatorio, para todos los alumnos de primer grado de nivel primario de las escuelas de gestión pública

y privada de la Provincia de Mendoza. (SP-CE-HPAT)

16 - Expte. 64205/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, creando el Sistema Público de Transporte de Bicicletas en la Provincia de Mendoza. (OPI-LAC-HPAT)

17 - Expte. 64521/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, incorporando un segundo párrafo al Art. 14 de la Ley 8296 –Diversión Nocturna. (LAC-DS-DGCPP)

18 - Expte. 65624/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, implementando el reciclaje de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos. (AUV-SP)

19 - Expte. 65799/14 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Guizzardi, Parés, Infante, Dimartino, De Miguel, Quevedo, Barrigón, Guzmán, Pinto, García Zalazar, Limas y Scattareggia y de las diputadas Meschini, Lemos y Yazenco, modificando las planillas anexas al Capítulo 2, Art. 3º de la Ley Impositiva 2014 (alícuotas de la actividad vitivinícola). (HPAT)

20 - Expte. 65959/14 –Proyecto de ley de los diputados Guizzardi, Limas y Scatarregia, creando secretarías vespertinas de juzgados de instrucción, en la segunda circunscripción judicial de la Provincia. (HPAT-LAC)

21 - Expte. 62873/12 –Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Parés, Dimartino y Guzmán y de las diputadas Yazenco y Meschini, incorporando a las bibliotecas públicas, populares y escolares de la Provincia, tecnologías de la información y el conocimiento (TICs) mediante la adquisición de nuevo material bibliográfico que se adapte a la evolución tecnológica. (CE-HPAT)

22 - Expte. 66224/14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas, Guizzardi y Rodríguez, creando una comisión bicameral del Río Atuel y del Desarrollo Hidrológico del Sur mendocino. (LAC)

23 - Expte. 59194/11 (Nota 763-L) –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la creación y el desarrollo de Incubadoras de Empresas de base tecnológica y/o innovadora y de base tradicional, en todo el territorio Provincial. (LAC-EEMI-HPAT)

24 - Expte. 66187/14 (H.S. 63450 –Pte. Provisional-15-4-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la Ley Provincial de la Juventud de la Provincia de Mendoza. (LAC-HPAT)

25 - Expte. 65113 del 26-9-13 –Proyecto de ley de la diputada Carmona, creando el Programa “Conocer los derechos de las personas con discapacidad para igualar”, que consiste en la implementación de

campañas permanentes y continuas de difusión y un 0800, línea telefónica gratuita. (DS-HPAT)

26 - Expte. 65311 del 29-10-13 –Proyecto de ley de las diputadas Carmona, Saponara y de los diputados Barrigón, Díaz y González C., creando el Colegio de Gasistas, Técnicos y Afines de la Construcción de la Provincia de Mendoza. (LAC-OPI-HPAT)

27 - Expte. 62182 del 22-8-12 –Proyecto de ley de las diputadas Saponara y Godoy, estableciendo una herramienta legal que garantice una atención integral, sin prejuicios, maltratos y ningún tipo de discriminación hacia las mujeres embarazadas, en el marco de lo que se entiende como Violencia Obstétrica, en todos los centros sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)

28 - Expte. 65636 del 26-12-13 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando el Hospital Veterinario Público. (HPAT-SP)

29 - Expte. 66154 del 24-4-14 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas RedBus/SUBE o la que en el futuro la reemplace. (HPAT-OPI)

30 - Expte. 66382 del 26-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Majul e Infante, creando la Comisión Bicameral de Seguridad Vial, en el ámbito de la H. Legislatura Provincial. (DGCPP)

31 - Expte. 63325/12 (H.S. 63023 –Vendramin- 11-12-12) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un marco legal a la actividad productiva en la explotación de ganado porcino-. (AUV-LAC)

32 - Exptes. 38712/05 y sus acum. 45344/07, 61917/12 y 65048/13 -Proyecto de ley de las diputadas Bonadeo, Pellegrini y Mayorga y de los diputados Morales, Gómez, Bianchinelli y Blanco, estableciendo y regulando principios de ética y transparencia en el ejercicio de la función pública. (LAC-HPAT)

33 - Expte. 66407 del 27-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas y Narvéez y de la diputada Verasay, instruyendo a la Dirección Provincial de Vialidad la demarcación de las pistas de aterrizaje y despegue, las que deberán contar con una longitud de mil metros, debiendo utilizarse pintura refractaria a fin de facilitar la asistencia en horas nocturna. (OPI-SP-HPAT)

34 - Expte. 65306/13 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, estableciendo el destino de recursos financieros que son parte de la inversión en

obras públicas, que queden disponible una vez finalizada la obra. (HPAT-OPI)

35 - Expte. 65877/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a recurrir al Uso del Crédito hasta la suma de \$400.000.000, con destino a la capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico y hasta la suma de \$150.000.000, con destino a incrementar el Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola. (HPAT-EEMI)

36 - Expte. 66443 del 2-6-14 –Proyecto de ley de las diputadas Pérez C. y Zalazar y de los diputados Tanús y Dávila, disponiendo una reducción impositiva para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación en los parques y/o áreas industriales creada y legalmente reconocidas, al solo efecto de la ocupación plena de los mismo y como incentivo de promoción a sus actividades. (HP)

37 - Expte. 66516 del 10-6-14 –Proyecto de ley de los diputados Kerchner Tomba, Parés, Villegas, Rodríguez, Sorroche y Guizzardí, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de la mayor recaudación real o estimada hasta las sumas de \$400.000.000 y \$150.000.000, destinados a la capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la provincia y a incrementar el Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola, respectivamente. (HPAT)

38 - Exptes. 66476/14 y su acum. 66517/14 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y proyecto de ley de los diputados Kerchner Tomba y Quevedo, respectivamente, declarando la emergencia en materia de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza por el término de un (1) año, con el fin fundamental de la protección integral de la vida y los bienes de las personas. (LAC)

39 - Expte. 65038 del 17-9-13 (HS 62409 - Giacomelli- 10-9-13) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR). (SP-HPAT)

40 - Expte. 66225/14 –Proyecto de ley del diputado Cassia, declarando la emergencia en seguridad pública, vial y en el sistema penitenciario de la Provincia. (LAC-DGCPP)

41 - Expte. 66476/14 (H.S. 65025 –Jaliff- 3-6-14) y su acum. 66517/14 –Proyectos de ley venido en revisión del H. Senado y de los diputados Kerchner Tomba y Quevedo, respectivamente, declarando la emergencia en materia de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza por el término de un (1) año,

con el fin fundamental de la protección integral de la vida y los bienes de las personas. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 106 - Expte. 66590/14 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución de las diputadas Carmona y Saponara, declarando de interés de esta H. Cámara la actividades del Programa “Nosotras, Nosotros Parlamentarios 2014”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 107 - Expte. 41001/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41001/06, de la Dirección General de Escuelas, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2005 y Anexos 20, 21 y 21 bis, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 108 - Expte. 43243/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 43243/06, del Fondo Provincial para la Transformación, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2006, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949

EN CONSIDERACIÓN

Nº 109 - Nota 3113/05 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, la Nota 3113/05, del H. Tribunal de Cuentas, remite informe sobre Memoria de Cuentas entre el 1-5-05 hasta el 31-5-05, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 1003.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 110 - Nota 3051/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, la Nota 3051/06, de la Dirección de Administración del Poder Judicial, remite Anexo 6 correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 1003.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 111 - Nota 3041/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, la Nota 3041/06, del Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 112 - Expte. 41002/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 41002/06, de la Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 113 - Exptes. 42458/06 y sus acum. 42806/06 y 42935/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, los Exptes. 42458/06; 42806/06 y 42935/06, de la Contaduría General de la Provincia, remite informe situación patrimonial al 28-2-06; 31-3-06 y 31-4-06 y al estado de ejecución presupuestaria al 22-5-06; 20-6-06 y 13-7-06 del Fondo de Infraestructura Provincial, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 114 - Exptes. 42654/06 y sus acum. 42938/06, 43122/06 y 43204/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, los Exptes. 42654/06, 42938/06, 43122/06 y 43204/06, de la H. Cámara de Diputados, remite ejecución Presupuestaria y Financiera mayo, junio y julio 2006, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 del Reglamento Interno de la H. Cámara e informe ejecución presupuestaria correspondiente al Segundo Trimestre año 2006, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7314, respectivamente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 115 - Exptes. 57191/10 y sus acum. 59281/11, 59998/11, 60649/11 y 61157/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, los Exptes. 57191/10, 59281/11, 59998/11, 60649/11 y 61157/11, del H. Tribunal de Cuentas, remite informe de Seguimiento y Evaluación correspondiente al Segundo trimestre Ejercicio 2010 y Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestre Ejercicio 2011, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 116 - Expte. 43264/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 43264/06, de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2006, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 117 - Expte. 41037/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 41037/06, de la Dirección General de Rentas, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 118 - Expte. 41648/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 41648/06, del H. Tribunal de Cuentas, remite informe control s/reglamentación de Fondos de estímulo e incentivos similares, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7324.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 119 - Expte. 43015/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 43015/06, del Ministerio de Hacienda, remite inicio de proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2007, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 120 - Expte. 60877/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60877/12, Nota de la Sra. Rocío Daniela Cuello, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 121 - Expte. 58472/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58472/11, Nota del Sr. Gustavo Doctorovich, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

2

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Resoluciones de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Grau) -
(leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 10 SL

VISTO:

El Expte. 66855/14, proyecto de resolución de la diputada Cristina Pérez, declarando de interés de esta H. Cámara la creación de la "Secretaría de Adopción" por la Dirección de Familia, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;

Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales;

Que por vía de excepción, por Presidencia se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad-referéndum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la creación de la "Secretaría de Adopción" por la Dirección de Familia, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de General San Martín.

Art. 2º - Se dicta la presente Resolución ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Comunicaciones oficiales.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio es para que no se lean los comunicados oficiales, ya que los legisladores cuentan en sus bancas con los mismos.

¿Si se puede justificar la inasistencia de algunos legisladores?

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Sí, adelante diputada.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - La justificación de la inasistencia en razón del tipo laboral, de los diputados, Dávila, Zalazar, Pérez y Tanús, que están cumpliendo obligaciones en San Martín.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Riesco por razones familiares.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Páres.

SR. PÁRES (UCR) - Es para justificar la inasistencia del diputado Quevedo por razones laborales.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – En consideración las licencias si se conceden con goce de dieta.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

IV

EXPTE. 66590. "NOSOTRAS, NOSOTROS PARLAMENTARIOS 2014"

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Orden del día.

No hay preferencias con despacho.
Despachos.

En consideración el despacho número 106, expediente 66590.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- El texto del despacho 106, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte 66590/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por las diputadas Sonia Carmona y Lorena Saponara, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EL PROGRAMA "NOSOTROS, NOSOTRAS PARLAMENTARIOS 2014", PARA REFLEXIONAR Y DEBATIR SOBRE LA SEGURIDAD VIAL POR SU ACTUAL TASA DE SINIESTRALIDAD EN JÓVENES" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades del programa "NOSOTRAS, NOSOTROS PARLAMENTARIOS" 2014, con el objeto de reflexionar y debatir sobre La Seguridad Vial entendida como un tema social, cultural e histórico y que actualmente registra una alta tasa de siniestralidad en las/los jóvenes.

Art. 2º - Objetivo General

Promover en los/as jóvenes prácticas democráticas, espacios de debates y la realización de proyectos y/o propuestas relacionadas con su realidad, reflexionando sobre la prevención en Seguridad Vial en el Espacio Público, como ámbito de convivencia entre las personas en comunidad.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de julio de 2014.

Tadeo García Zalazar, Martín Dalmau, Edgar Rodríguez

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV-PJ) – Señor presidente: pienso que es importante destacar, por ahí contarles que hace varios años que lo organizamos a este importante programa que promueve este espacio de representación política provincial, agradecerle a todas las diputadas y diputados que acompañan esta iniciativa, ya se ha avanzado en el cronograma de actividades, donde este año concretamente con jóvenes de los centros de estudiantes de toda la provincia, hemos apoyado de trabajar una problemática preocupante y que en este caso nos hemos preocupado como adultos y de responsabilidad política de tratarlo con los jóvenes que es el tema de la Seguridad Vial, los siniestros viales.

Ya hemos hecho tres encuentros, uno que fue el más regionalizado para hacerlo más operativo y no llegamos a hacer 18 en cada uno de los departamentos, sino en los más estructurales. Ya hemos hecho un encuentro en el departamento Junín, que hemos tenido la posibilidad de que hayan participado legisladores.

El fin del objetivo fundamental de este programa es escuchar a los jóvenes qué opinan de una problemática que es una responsabilidad del Estado en sus tres poderes, no hemos podido bajar esto tan terrible que nos pasa, que mueren más del 54% de los jóvenes que mueren en la provincia y se refleja también a nivel nacional, son menores de 20 años o menores de 35.

También, estamos viendo muchos jóvenes en nuestras rutas, que desde el Estado hay políticas que te orientan para poder aplicar este grado de siniestro que nos está pasando en la juventud mendocina, una de estas es la propaganda que es un medio de prevención para concientizar a los jóvenes, y vemos como en la propaganda de ida y vuelta que es fuerte, donde se ve la muerte a través de un exceso en una bebida alcohólica y vemos que se siguen produciendo muertes, por más políticas de Estado que se hagan, en este caso el medio comunicacional no puede dar esa cantidad de muertes que siguen produciéndose en las calles de la Provincia.

Entonces, consideramos que en este ámbito, es una de las formas que se puede llevar, es escuchar a los jóvenes, en el sentido de que disfrutan del tema de la diversión nocturna o la recreación, nos pueden aportar una solución de vivir esos momentos cómo puede llegar a ser que el Estado aborde la prevención, es importantísimo, como lo hicimos en la zona Este, en Godoy Cruz,

también se hizo en la Legislatura Provincial, gran enfoque para todo el Gran Mendoza, donde hubieron más de 400 jóvenes, es muy interesante las iniciativas, porque está orientado a que los jóvenes hagan propuestas legislativas, que el año pasado entre más de las 70 que hubieron de todos los jóvenes de los centros de estudiantes de las diferentes escuelas, cuatro hoy están dentro de las comisiones, las diferentes comisiones que tenemos en la Cámara de Diputados y las estamos tratando.

Entonces, no es que sólo nos quedamos en la escucha, pasando desde el derecho fundamental que va la 26061, que es la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, o sea que no sólo nos quedamos en la escucha, sino que considerábamos las expresiones, las opiniones del joven y las vemos plasmada, que no sólo quede en un acercamiento de un proyecto legislativo, sino que se convierten en leyes.

Hoy tenemos la satisfacción de los jóvenes como protagonistas del presente, que siempre decimos los adultos refutamos que son el futuro, creo que también son el presente y está esta realidad y debemos escucharlos y estas consideraciones que ellos tienen están plasmadas en proyectos de ley y las vamos a tratar y seguramente los vamos a aprobar, porque son muy importantes sus iniciativas, así que bueno.

En definitiva agradecer, creo que ayuda a democratizar la política a través de los centros de estudiantes que tienen prácticas democráticas, que en definitiva fortalecen la democracia y oxigenan la política, porque los chicos se animan a participar en esto que a veces es tan vapuleado, que es la política y no hablamos de política partidaria, porque no lo hacemos, respetamos que en las escuelas no se debe hacer, sino hablamos de la política como el bien común y que como siendo protagonista de esta sociedad que hoy debemos aportar para generar el cambio que se está logrando y que le falta mucho más por hacer.

Agradecerle a los miembros de esta Cámara el acompañar esta iniciativa e invitarlos el próximo 8 de agosto, estamos en la Escuela Ignacio Molina, en San Rafael con los chicos de la escuela de General Alvear, Malargüe y San Rafael, que vayan los legisladores, porque es muy interesante que participen de esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada que me precedió en la palabra.

Realmente tuve la posibilidad de participar con ella en esta jornada, que se hizo en Junín y realmente quería expresar mi satisfacción por esta iniciativa y este trabajo que se hace, el gusto que me dio estar allí con ella y sobre todo mostrar a los jóvenes que en estas cuestiones es tan importante para la sociedad, todos los bloques de la legislatura

estamos juntos, así que le agradezco mucho a la diputada personalmente desde mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para hacer una moción de que se vote en bloque el giro al Archivo desde el expediente 107 al 121.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción de la diputada Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Vamos a dividir los despachos, debido a que son de distintos ámbitos.

En consideración el giro al Archivo del despacho 107 al 119.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el giro al Archivo del despacho 120 al 121.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Aprobados los giros.

V

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Agotado el Orden del día, se da por iniciado el Período de Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio ya que en la sesión pasada no se hicieron homenajes, queríamos hacer desde nuestro bloque un homenaje muy especial a nuestra querida Eva Perón, que el 26 de julio se conmemoró un aniversario más de su fallecimiento.

La verdad, señor presidente, que a cada uno de los peronistas cuando nos toca evocar a Eva Perón, siempre nos da una emoción muy especial entendiendo, porque Evita a los peronistas y los no peronistas, nos inició en un camino de la militancia que formó y forma partes de nuestros vidas, entendiendo de que Eva Perón, puntualmente se caracterizó por tres cosas: una es la pasión, Evita

era una apasionada de la causa, de los humildes y tenía una pasión inmensa por aquellos necesitados, que recurrían a ella sabiendo de sus sensibilidades, de su compromiso y sabiendo de su entrega.

Otro atributo de "Eva Perón" era la lealtad, la lealtad que se manifestó en todas sus formas, lealtad que es uno de los paradigmas del peronismo, lealtad a sí misma, lealtad a Perón, lealtad a su pueblo, y fundamentalmente, lealtad al compromiso de asistir en toda su dimensión a sus queridos "Descamisados".

Y finalmente, unidos a estos atributos el amor. El amor a Perón, el amor a su pueblo, el amor a su Patria.

Y quiero hacer referencia, señor presidente, a una iniciativa que marcó y dio vuelta la política en la Argentina, y que es la creación del Partido Peronista Femenino, con todo con lo que esto implicaba. El 26 de julio de 1949, inauguró en el histórico Teatro Cervantes, la Primera Asamblea Nacional del Movimiento Peronista Femenino; ¿Qué significaba esto? Que las mujeres se ponían de pie para participar en la política de nuestro país, en la política nacional; eso hizo que las mujeres que militamos en política entendamos que ni adelante ni atrás de los hombres, sino junto a ellos para utilizar esta herramienta de la política, que es la verdadera herramienta que transforma las sociedades.

La primera actividad del Partido Peronista Femenino fue un censo de mujeres peronistas. En esa época, estamos hablando de 1949, citó a una delegación como todo lo que iniciara el peronismo, como todo lo que iniciara Evita; en todo el territorio de la República Argentina aparecieron las famosas "delegadas o censistas", que tuvieron la función específica de levantar un censo de las mujeres peronistas en todas las provincias y en todo el territorio de la Nación.

Recorrieron el país entero censando abriendo unidades básicas y elevando las necesidades que tenían las mujeres y enfrentándose con algunos inconvenientes, si eran amas de casas, eran maestras, eran enfermeras, algunas abogadas, algunas artistas, que se recorrían este territorio y se enfrentaron con la primera dificultad; el temor de las mujeres hacia sus maridos, porque no les permitían trabajar en política. Había una discriminación coherente y contundente, de las mujeres que tenía una función pública-política.

Estas censistas que siempre, tuve oportunidad, muchos de nosotros hemos tenido oportunidad, de hablar con algunas censistas que exhibían con orgullo ese carnet que las habilitaban como tal y que nos enseñaron y nos abrieron el camino a nosotros de cómo es la militancia, la militancia no es estar parado y decir cosas; la militancia para el peronismo es recorrer el territorio, en este caso con las mujeres, saber de sus necesidades.

Este censo permitió contundentemente abrir y marcar este paso, la mujer contundentemente en la política.

Y esto, si bien es cierto, que en un acompañamiento de mujeres de otros partidos políticos, esta decisión de plasmar en el Partido Peronista Femenino fue obra exclusivamente de nuestra querida compañera "Evita" y de las queridas compañeras que desafiando la adversidad, el contexto político social de ese momento, se animaron a hacer ese trabajo.

Ese trabajo que se desarrolló con campañas electorales, con presencia de legisladoras a nivel nacional y provincial, funcionarias en los municipios que dieron lo que nosotros creemos, es el equilibrio en la visión de la política, si no hay hombres y mujeres protagonizando la política no hay una comprensión de la realidad en su totalidad.

Así que nuestro querido homenaje a Eva Perón, a su obra, a su trabajo a través de esta Organización del Movimiento, y decir que en esa Asamblea del 26 de julio del 49 se cantó por primera vez nuestra canción, que es "Evita Capitán". Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: desde este bloque queremos homenajear a los obreros del autopartista legal. Obreros que frente al despido injustificado e ilegal de una multinacional que factura en el mundo 16.000.000.000 de dólares por año, y sin cumplir siquiera las leyes nacionales en relación al despido, ha decidido dejar afuera de sus trabajos a 200 familias.

No solamente eso, sino que desconoce a la comisión interna elegida democráticamente por los trabajadores y también despedir a los delegados y no los dejaron entrar a la fábrica, señor presidente. Una ofensiva en línea en contra de los trabajadores en su organización.

Por eso nuestro homenaje a estos trabajadores que no bajan los brazos y a pesar de la represión que sufrieron en dos oportunidades, ayer nuevamente fueron reprimidos, los trabajadores no aceptan quedarse en la calle, no aceptan la ilegalidad de esta empresa y siguen luchando por recuperar su puesto de trabajo; y se están enfrentando a una Alianza, que ya hemos visto actuar en otros conflictos como en el Ferroviario, que le costó la vida a nuestro compañero Mariano Ferreira; una Alianza en que la vieja burocracia sindical aliada de las empresas, los empresarios y el gobierno que ha dispuesto disparar carros hidrantes, gases lacrimógenos, a través de la Policía Bonaerense y de la Gendarmería; esa alianza, es la alianza que está enfrentando los trabajadores de Lears, heroicamente defendiendo sus puestos de trabajos.

La diputada preopinante habló de Evita, señor presidente. Evita dijo algo que a mí personalmente me llena de admiración en un punto, Evita dijo: "Donde hay una necesidad hay un derecho"; extraordinaria la frase. Esta frase destruye todo orificio legal ideológico que montó dominante

Argentina durante décadas y durante siglos, señor presidente; donde "hay una necesidad, hay un derecho"; y que razón tenía Evita. Y qué distinto es lo que está pasando ahora, señor presidente, donde frente a la necesidad de recuperar sus puestos de trabajo están mandando la represión, completamente opuesto a lo que planteaba Evita.

Por eso, reivindicamos esa frase de Evita, porque constituye realmente un arma en manos de los trabajadores, esa frase, donde hay una necesidad, hay un derecho.

Nuestro homenaje, insisto, a esos compañeros de LEARS, que no bajan los brazos. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIP) - Señor presidente: en primer lugar adherir al homenaje que hizo el diputado Fresina, a los trabajadores de LEARS, por su histórica lucha.

En segundo lugar, me gustaría homenajear hoy a la resistencia del pueblo palestino. El Ejército de Israel, el pasado 7 de julio, como todos deben conocer, desató uno de sus más brutales ataques con misiles, y el lanzamiento de 400 toneladas de explosivos, este es el mayor ataque que ha hecho el Estado de Israel sobre el pueblo en los últimos años. Esta escalada militar se produce después de que fracase el nuevo intento llamado proceso de Paz, porque Israel alega que no va a negociar con terroristas.

Esta no es una guerra, es una masacre, esto lo afirmó recientemente el premio Nóbel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, refiriéndose a esta ofensiva militar. Y si me lo permite, señor presidente, me gustaría leer una cita:

Noam Chosky expresa muy bien lo que está pasando en este momento en Palestina y dice:

"Es un asesinato la incursión y el bombardeo de Gaza, no se trata de destruir a Hamas, no se trata de detener el lanzamiento de cohetes hacia Israel, no se trata de lograr la Paz. La decisión de Israel de hacer llover muerte y destrucción en Gaza, el uso de armas letales del campo de batalla moderno contra una población civil indefensa, es la fase final de una campaña de décadas para limpiar étnicamente palestinos. Israel utiliza sofisticados aviones de ataque y buques de guerra para bombardear densamente campamentos atestados de refugiados, escuelas, edificios de apartamentos, mezquitas y barrios bajos para atacar una población que no tiene fuerza aérea ni defensa aérea, sin marina, sin arman pesadas, ninguna unidad de artillería, sin armadura mecanizada; no hay ningún comando en el control ni ejército y lo llama una guerra. No es una guerra es un asesinato.

Cuando los israelíes, en los territorios, ocupados ahora afirman que lo hacen para defenderse, se están defendiendo en el sentido que cualquier ocupante militar tiene que defenderse de la población a la que estén aplastando, no puede defenderse cuando se

está ocupando militarmente tierra ajena, eso no es defensa, llámenlo como quieran, no es defensa.

Me gustaría, señor presidente contarles algunos datos: desde 1993 fueron demolidos 15 mil hogares palestinos. Desde el año 2007 Palestina está bloqueada por mar, por aire y por tierra. El muro de segregación que levantó el Estado de Israel tiene 440 km de distancia, por no hablar de las miles y miles de muertes, de los miles y miles de heridos.

Han sido destruidas las escuelas, los hospitales, los centros de refugiados, los que más han sufrido este brutal ataque son las mujeres y los niños.

Las imágenes que vemos todos los días en los medios de comunicación son brutales, pero también son reales.

El Estado de Israel, que es un Estado ficticio, que fue montado en 1948 se basa en la limpieza étnica del pueblo palestino, y ha utilizado métodos terroristas, bombardeos, guerras y otras operaciones militares. Por ejemplo, alguna de esas son la operación Lluvia de Verano, Invierno Caliente, Plomo Fundido, Pilar Defensivo y todas estas operaciones no han servido más que para legalizar la tortura, legalizar los castigos colectivos, para legalizar el asesinato de indigentes y militantes palestinos.

Pensar, señor presidente, que podemos resolver este problema democratizando el Estado de Israel, nos parece que es inviable y que es utópico, porque este Estado es un enclave colonial, que está fundado sobre la unidad sobre lo que se puede producir entre la unidad de un Estado y la región. Es impensable reformar este Estado que está basado en la fuerza de defensa de Israel, que es una armada que está armada por el imperialismo.

Lo que hemos visto este mes es un episodio más de una política colonial de Israel que actúa con métodos de terrorismo de Estado, como los que ya nombré anteriormente.

Decenas de miles de personas se están movilizando en todo el mundo contra estos ataques, creemos que es necesario que en estas movilizaciones se profundice, porque es criminal la política que tiene Israel contra la Franja de Gaza, y hay que romper el bloqueo que asfixia al pueblo palestino, que pretende exterminarlo, que lo mata de inanición, que le prohíbe el ingreso de medicamentos y todas las demás vejaciones que todos conocemos que están sufriendo.

Nosotros llamamos desde el PTS, del Frente de Izquierda a redoblar esta pelea de la movilización, de la movilización en las calles para terminar con lo que está sucediendo, y por eso le exigimos también al gobierno nacional que rompa relaciones con el Estado de Israel, que rompa las relaciones políticas, económicas y financieras; que rompa el tratado de libre comercio que firmó el MERCOSUR en el año 2011 y que apoye la legítima demanda del pueblo palestino de derecho a la autodeterminación.

Los revolucionarios, los socialistas, señor presidente, partimos del apoyo irrestricto al pueblo palestino, porque están en todo su derecho de autodeterminarse, están en todo su derecho de

tener su propio estado, que ha sido durante todos estos años atacado brutalmente por el Estado de Israel. Y por eso tenemos que seguir este camino para poner en pie una perspectiva de lucha, para que esto, que no es una guerra, señor presidente, es terrorismo sobre el pueblo palestino, se termine.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: es para adherir, en principio, a algunos de los homenajes que se han realizado en esta sesión, resaltar que, por supuesto, en el conflicto que se vive en la Franja de Gaza y compartir lo que se expidió, en el día de ayer, el grupo del MERCOSUR, solicitando el cese de las actividades bélicas que se desarrollan en este momento. Por lo tanto todo el continente Latinoamericano, en su conjunto, se ha expresado y ha solicitado la pronta detención de las actividades bélicas, represivas, injustas que se están viviendo en la zona.

Por supuesto que también adherir al homenaje que hizo la diputada presidenta de nuestro bloque, sobre Evita. Simplemente, agregar a eso que fue el fiel testimonio de la herencia y de la impronta que dejara nuestra compañera Eva, está reflejada en estas mujeres que nos acompañan e integran nuestro bloque, y que tan eficientemente desarrollan sus tareas, no solamente legislativas, sino social y profesional, como lo manifiesta en su testimonio de vida.

También destacar que este bloque adhiere a la defensa de la fuente de trabajo y destaca también que militantes de otras tendencias políticas pudieran expresarse, como lo hacen, lo han hecho; y me toco tener la oportunidad de verlo, después de mucho tiempo y por ahí, uno no tiene tiempo de verlo que se expresaban en el programa 6,7,8 mujeres de la militancia de Izquierda, con respecto a este conflicto.

Quiero destacar, señor presidente, que el 9 de julio -es tarde, porque usted sabe que en las últimas sesiones, por motivos que nosotros conocemos, no se pudo realizar el Período de Homenajes- fue el Acta de Declaración de Independencia Económica que se realizara el 9 de julio de 1947 en la provincia de Tucumán. Toda una definición de lineamiento y coherencia de la gestión gubernamental de aquella época. Y si el Cuerpo me permite, y usted, señor presidente también lo contempla, quisiera leer sobre esa acta de declaración de independencia económica, vuelvo a repetir: "Acta de Declaración de Independencia Económica".

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Está autorizado a leer, diputado

SR. FRANCISCO (FPV PJ) - Una frase del acta.

En donde dice que para que su objetivo es para reafirmar el propósito del pueblo argentino en consumir su emancipación económica, de los poderes capitalistas foráneos, que han ejercido su

tutela control y dominio bajo las formas de hegemonías económicas condenables y de las que en el país pudieren estar ellos vinculados.

Creo que esta frase de esta declaración de la independencia económica del 9 de julio de 1947, sintetiza también, inevitablemente nos lleva a asociarlo con cosas que nuestra patria vive hoy día, con respecto a estos poderes concretos financieros.

En esta pelea que por consolidar la soberanía económica y política, está realizando la Argentina, y que emana y surge sin duda, de lo que en esta frase sintetiza de dónde viene y cómo se origina. No es inoportuno que, también, podamos recordar en estas manifestaciones a un argentino, Alejandro Olmos, que fue un estudioso y denunciante de cómo se configuró gran parte de la deuda Argentina. Un tucumano nacido allá en 1924 y fallecido en el año 2000, que en el año 1982 comenzó una tarea de lucha para esclarecer la deuda que la Argentina y cómo se había contraído entre el período 1976-1982.

Si usted me permite, señor presidente, leer algunas cosas, porque no quiero cometer el error de que cuando lo exprese y lo comunique, no se transfigure en lo que realmente vale en su valor, pero tengamos presente todos los argentinos, que esa deuda fue concebida usando las empresas de los argentinos, asesorados por el Fondo Monetario Internacional y encarado en el Banco Central y fíjese lo paradójico, en el año 1992, lo saben algunos letrados que tienen mucha historia en este Poder Legislativo, cuando se solicitaba cuáles eran los registros de la deuda pública argentina, no existían los registros de la deuda pública Argentina.

¿Dónde estaban esos registros? En un consorcio de bancos que poseía el City Bank. Ellos tenían los libros de deuda pública argentina y cómo esa deuda, que en 8 años, en 6 años había aumentado 16 veces en Argentina. ¿Cómo se consustanciaba? Obligaban a las empresas públicas nuestras a tomar créditos internacionales, pero que no iban a las empresas públicas. La principal tomadora de esos préstamos era YPF y registraba toma de deuda por arriba de 6 mil millones de dólares; es importante que los jóvenes lo sepan. ¿A dónde iban? ¿A empresas de YPF? No, no iban a empresas de YPF; iba al Banco Central y ¿a dónde iban esos recursos? A operaciones de cambio ¿Y esos recursos a dónde iban? A las empresas privadas.

Cuando se produce la debacle en la Argentina, los cipayos, los personeros, los empleados del poder financiero, como existen hoy acá adentro y afuera, de lo cual después voy a hablar de Carlos Loser, si la Cámara me lo permite, no en esta oportunidad. Pero, en definitiva, esa deuda se transfería a las empresas, se la daban en las operaciones de cambio y a las empresas privadas. Como dije anteriormente, cuando se produce el debacle, los ingenieros, los arquitectos de las operaciones financieras ¿qué idearon?, traspasar esa deuda a los argentinos, al Estado, a todos nosotros. ¿Sabe cuánto era, señor

presidente? ¿Qué significó? 33 mil millones de dólares y si usted me permite, voy a leer un listado de algunas de las empresas que se beneficiaron con esas operaciones...

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Está autorizado, diputado.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Gracias, señor presidente.

CODASCO, 1.348 millones de dólares; Autopistas Urbanas -no voy a repetir la cifra porque se hace muy extenso- Celulosa Argentina; ACINDAR; Banco Río; Alto Paraná; Banco de Italia; Banco de Galicia -arriba todos de 400 millones de dólares- Vidas; Alpargatas; City Bank; Compañía Naviera Pérez Companc; Banco Francés; Papel de Tucumán; Banco Mercantil; Aluar; Celulosa; Banco Crédito Argentino; Banco Comercial del Norte; Banco Español; Sevel; Banco de Quilmes; Parque y Itarama; Compañía de Perforaciones Río Colorado; Macri, etcétera; es muy larga la lista, 33 mil millones de dólares. La investigación duró lo que pudo, prescribió, pero es importante rescatar algunas cosas que el juez Ballesteros manifestó y remitió diciendo en sus considerandos que quedaba demostrado la ilicitud con que se tomó esa deuda en Argentina y remitió todas las actuaciones, biblioratos y biblioratos, y fojas y fojas, al Congreso de la Nación Argentina, que es de dónde debe salir un dictamen definitivo sobre esta atrocidad que se vivió en Argentina.

Hoy tenemos una lucha, no de un gobierno, mal lo entienden que de su actitud personal, atrás de una lógica ambición electoral, creen que es un problema de un gobierno. Esto es una causa nacional de todos los argentinos y merece que nos despojemos, coyunturalmente, de nuestras posiciones personales, para manifestar públicamente que apoyamos a todos aquellos que tengan como lineamiento la emancipación económica; la soberanía política, para que la Argentina pueda, definitivamente, consolidar esa democracia, ese país que todos nosotros queremos.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: en realidad queríamos hacer un extenso homenaje a diversos temas, pero por respeto a la gente que está en las bandejas esperando el tratamiento de un proyecto de ley, vamos a ser absolutamente breves.

Vamos a adherir a algunos de los homenajes realizados anteriormente y a conmemorar los 124 años de la Revolución del Parque, que fue no tan sólo el germen del origen de la Unión Cívica Radical, sino que fue el germen del origen del sufragio universal, secreto y obligatorio; en primer término universal para el género masculino y luego sí para todos los géneros en la República Argentina y esa Revolución del Parque, de la cual se cumplieron este fin de semana pasado

124 años; entre otras cosas dio origen a que, a través de ese sufragio universal ascendieron, por primera vez, las clases sociales en la República Argentina, a través del primer mandato del Presidente Hipólito Irigoyen.

Así que en función de lo que significó la Revolución del Parque en la defensa de las instituciones republicanas; en la incipiente República que había en ese momento y con la actitud que tuvo, en ese momento, la Junta Revolucionaria y los líderes de esa Revolución en no tan sólo una desganada, la confrontación de poner cualquier pretensión individual; de poner luego en las próximas elecciones siguientes. Entonces, creo que se gesto de grandeza en defensa de la República; en defensa de la ley de sufragio universal y en defensa del acceso de las clases populares al poder, me parece que enaltece la conmemoración que se ha realizado de tal hecho histórico y agradecer, finalmente, a la Juventud Radical de la provincia de Mendoza, que el sábado pasado, en conmemoración de este evento, realizó un banderazo en la plaza departamental de Las Heras, en conmemoración de los 124 años de la Revolución del Parque.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, damos por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Desde Presidencia vamos a dar una información que nos han acercado con respecto a la Bicameral de Educación. Este lunes 4 de agosto, que también es el aniversario del departamento La Paz, a las 10.30, se va a conformar, con los legisladores de ambas Cámaras, la Bicameral de Educación. Así que están todos invitados a participar de esta reunión.

VI

EXPTE. 66613. MODIFICACIÓN DEL ART. 6º DE LA LEY 7481

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos a considerar los Sobre Tablas.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 66613.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es para mocionar que se altere al Orden del Día en los tratamientos sobre tablas y proponer que se traten los siguientes expedientes: primero, el 66613, en razón de que es de interés de los ciudadanos que están presentes en la sesión; el otro, 66822, que es la modificación del régimen de retiros y pensiones del personal policial; y el siguiente, que es el 66846, un proyecto venido en revisión del Senado, con los decretos modificando las asignaciones a los cuerpos policiales y penitenciarios.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Se va a votar la moción de la diputada Ramos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 66613.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

- El texto del expediente 66613, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 66613/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE MODIFICA EL ART. 6º DE LA LEY 7481 - REMUNERACIÓN PERSONAL POLICIAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, al Expte. N° 66613/14, mediante la cual "SE MODIFICA EL ARTICULO 6º DE LA LEY 7481 - REMUNERACIÓN PERSONAL POLICIAL".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de julio de 2014

Alejandro Viadana, Víctor Scattareggia,
Sonia Carmona, Leonardo Giacomelli, Jesús Riesco

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados el expediente leído por Secretaría.

Se va a votar.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: era para pedir permiso al Cuerpo, porque nuestro bloque entiende, por su posición política, que es pública y conocida la posición del Frente de Izquierda en torno a toda la problemática de seguridad, queríamos pedir permiso para la abstención de los tres expedientes que se ponen a consideración sobre el tema que involucra a las fuerzas policiales: 66613; 66822 y 66846.

No queremos votarlo en contra, porque entendemos que no es pertinente; tampoco vamos a votar a favor una ley con la que no estamos de acuerdo; por eso pedimos permiso para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en la misma línea que plantea el diputado Fresina, por nuestras posiciones política, ideológicas, que ya son públicamente conocidas, solicitamos permiso para abstenernos en los expedientes 66613; 66822 y 66846.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados la moción propuesta por el diputado Fresina.

Se va a votar.

Tiene la palabra la diputada Ramos y luego procedemos a la votación de la moción del diputado Fresina.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: la verdad que... bueno, está bien, vamos a respetar la posición ideológica del FIT, pero en realidad nosotros... la verdad que es confusa la postura; primero, porque se trata de una reivindicación salarial para el Personal Policial y Penitenciario; también está contemplado el régimen de promociones. Me parece que esto no tiene nada que ver con la postura ideológica; concretamente un reconocimiento de un reclamo que está haciendo el Personal de Seguridad y Personal Policial de toda la Provincia.

Así es que, la verdad... a ver, claramente uno puede posicionarse a favor o en contra. La abstención es un neutro que parece que en esta sesión no es a considerar, por lo menos al bloque nos parece que hay que aprobar o desaprobar y no vamos a dar la autorización para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: al bloque de la Unión Cívica Radical también nos llama la atención, porque por un lado, claramente dijo que ellos están en contra y cuando están en contra, tienen que votar en contra; o votar a favor si están a favor. Digo, la abstención es una posición cómoda cuando hay gente en la bandeja esperando.

Además, entendemos que esto no es una cuestión de política de seguridad, son trabajadores, son familias, como dijeron recién en el homenaje que ellos hicieron. Por eso, desde el bloque de la Unión Cívica Radical tampoco estamos de acuerdo con que se abstengan. Que votan a favor o en contra y que así marquen su posición.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIAOMELLI (PJ-FPV) - Señor presidente: en el mismo sentido de los presidentes de bloque que me presidieron en el uso de la palabra, tanto de mi partido como de la Unión Cívica Radical, nos sorprende por lo que estamos tratando en este momento. (Aplausos en la barra).

El primer expediente en tratamiento, para que quede claro, permite continuar con el proceso de profesionalización de las fuerzas policiales, iniciado desde tiempo con la creación del Instituto Universitario de Seguridad Pública y diversas carreras afines, surgidas en distintos centros educativos.

Por otra parte, cuando se desarrollan las gestiones para el traspaso de los sub oficiales y agentes de categoría de oficiales, surgieron numerosos casos que por no reunir los requisitos que establecía la legislación vigente, antes de la sanción de la Ley 7481, debían conservar las categorías en que se encontraban. De esta manera, garantiza a este sector la estabilidad, la continuidad en el servicio, el derecho a la promoción y acceder al régimen previsional correspondiente. Ese es el primer expediente, por eso, no es una cuestión ideológica.

Y el segundo expediente, comprende los alcances, la modificación que trae media sanción del Senado, del régimen de retiro y pensiones que establece la presente ley; comprende al personal policial y penitenciario, sin distinción de cuerpos, ni de grados, ni de jerarquías, cualquiera sea su situación de revista y a sus causas-habientes con derecho a pensión, tiene como puntos salientes, no son todos.

Creo que lo más importante es la sanción de esta ley, por eso en honor a la brevedad, pero la posición del Frente de Izquierda nos obliga a hacer algunas consideraciones. Esta media sanción modifica la legislación vigente; regula situaciones no normadas en cuanto al régimen de retiros y pensiones del personal policial y penitenciario; determina el aumento de porcentajes a pagar de acuerdo a la escala y establece los parámetros para el retiro del personal penitenciario y policial; incorpora a beneficiarios. La incorporación de estos beneficiarios al régimen del retiro y pensión del personal policial y penitenciario al régimen previsional.

Se incorpora régimen previsional de asignaciones familiares; se incorpora el SAC; hace referencia a anticipos al personal y causa habientes que tramitan retiros y pensiones; reconoce diferentes adicionales, que no los vamos a enumerar, para el personal policial y penitenciario, pero lo más importante es que pienso que esto pone en situación de igualdad y esto es un reconocimiento a la lucha de tanto personal de nuestras fuerzas de seguridad, que tanto han reclamado, nada más y nada menos que situaciones de igualdad y me parece que es muy importante que estos servidores públicos,

muchos de los cuales se encuentran presentes y muchos que seguramente ya no están y sus familias que han transitado todo este acompañamiento, donde este personal, tanto hombres y mujeres, han dado constantes años de su vida al servicio de nuestra comunidad.

Estamos tratando eso, no quiero extenderme en cada punto, porque con la media sanción, creo que es el reconocimiento más importante a esta lucha, lo cual los felicito, realmente, y en nuestro haber, -me parece- es hacer este reconocimiento a quienes en muchos casos dieron la vida por la ciudadanía de Mendoza.

Así es que, solicito la aprobación de este instrumento legal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Vamos a darle la palabra a los diputados que han solicitado el uso de la palabra, pero luego vamos a tener que votar a favor o en contra de la moción del Frente de Izquierda.

Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: es para expresar desde el bloque demócrata, la no aceptación de la abstención del Partido FIT, y adelantar nuestro voto favorable a los 3 expedientes relacionados al sector policial.

- Ocupa la Presidencia, su titular el diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Los siguientes oradores son el diputado Parés, el diputado Roberto Infante, el diputado Cassia, y luego se vota la moción que solicita la abstención de los bloques de Izquierda.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: sin perjuicio que la posición del bloque sobre estos expedientes la va a fijar el diputado Infante, quien en forma personal, me pidió ser él quien fijara la posición del bloque, quiero aclarar algunas cosas.

En realidad había pedido votación nominal, para que quede claro, porque tengo la sensación de que para algunos partidos, para algunos frentes acá hay trabajadores de primera y trabajadores de segunda; parece que aquellos trabajadores que nos tienen que defender y que nos han defendido durante muchos años, como se ha hecho acá que muchos años han dado su vida, esos son trabajadores de segunda para algunos bloques que piden la abstención, y que realmente vamos a votar la abstención y la hemos adelantado, pero me parece que resulta baladí a esta altura del partido votar, porque ya han encontrado un atajo, señor presidente, que ha sido el levantarse y no participar de esta discusión y de esta votación, realmente una postura bastante cómoda cuando son tan buenos para fijar algunas posturas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se agrega otra moción que oportunamente se va a votar, que es la del diputado Parés, para que se efectúe voto nominal.
- Diálogos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿No hizo la moción?
Disculpe, le entendí mal.
Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE (PJ-FPV) - Señor presidente: en realidad es bastante difícil el mantenerse calmo a partir de las distintas situaciones que se dan en este debate, pero creo que no es mucho lo que tenemos que debatir.

Primero, anticipar que el bloque de la Unión Cívica Radical, va a apoyar la media sanción de los tres proyectos que están en discusión. Creemos que, por supuesto anticipar nuestro voto positivo, que es un viejo reclamo para aquellos que están en actividad, por eso fundamentalmente para aquellos que están en la clase pasiva, aquellos que son pensionados y jubilados.

Créame que es bastante difícil tratar de expresarme en este momento, porque mi padre también fue integrante de la Fuerza, fallecido, y era una de las personas que también compartió lucha de años tratando de reivindicar estos derechos que ya hacen a la Fuerza, que nada tiene que ver con una posición ideológica como lo expresaron anteriormente, sino simplemente es tratar de reconocer el trabajo, la dedicación y el esfuerzo, y que no es poca cosa de un trabajador del Estado provincial, que todos los días está arriesgando su vida en beneficio de todos nosotros.

Tratando de ser lo más breve posible, y darle media sanción a un viejo reclamo que están haciendo desde hace mucho tiempo todas estas personas y muchas más que no han podido asistir acá. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA (FR) - Señor presidente: es un día importante por el tratamiento de estas leyes, creo, señor presidente, que cada partido político y cada bloque, se tiene que hacer responsable de su posición política. La mayoría de nosotros que integramos la política de Mendoza, tratamos de legislar, en este caso, nos toca actuar en la Legislatura, legislar con coherencia, tratar de ser objetivos, o ponerle sentido común a las cuestiones que votamos, y cuando se trata de derechos y de derechos tan, como los derechos humanos, porque parece que en algunos lugares solo los derechos humanos pertenecen a un sector de la población, pero hoy estamos hablando de derechos humanos para aquellos empleados públicos que más arriesgan en la función, la más sensible de todas, quizás señor presidente, hoy nos acompañan la mayor experiencia que ha tenido y que tiene esta provincia en cuanto a las filas policiales y en cuanto a cualquier sistema de seguridad; siempre dije y

digo, de que el elemento y el insumo más importante de cualquier plan de seguridad no es: ni las cámaras, ni los vehículos, ni los botones de pánico, ni las armas, es el recurso humano.

El recurso humano es el elemento más importante que tiene cualquier país y que tiene que ver con la seguridad pública. Por eso, el recurso humano activo o retirado, no importa, porque cuando las papas queman, como en la provincia de Buenos Aires, le echan manos a los retirados, convocan a los retirados, los gobernadores llaman a quienes mayor experiencia tienen; que es un tema que quizás en otro momento podamos debatir, la experiencia que hoy tienen los hombres que están surgiendo de las filas policiales y del Instituto de Seguridad Pública.

No es el momento, pero también hay que acordarse de las buenas, y hay que acordarse de los derechos, y hay que acordarse del beneficio que merecen quienes han pasado a retiro o que han pasado -después de la edad- a una situación pasiva.

Es por eso que, desde la política de Mendoza y celebro que todos los partidos políticos tengamos una unidad de pensamiento en la defensa de los derechos humanos.

Mientras el bloque Frente Renovador esté integrado, nosotros siempre vamos a intentar votar en favor de los derechos humanos, del servidor público más riesgoso que tiene cualquier gobierno en cualquier lugar del mundo, que es el servidor público de la seguridad pública.

Una oveja negra, no significa que la institución esté manchada. Vamos a defender la institución policial siempre, es la única manera que tenemos la población de Mendoza, en este caso estamos en Mendoza, de ver resguardado nuestra integridad física.

Ellos ponen, pusieron y van a poner, porque aún pueden actuar, aún retirados pueden actuar y es la sangre de ellos que los llama; sé que se mueren de ganas por colaborar y por aportar, quizás no físicamente, pero sí intelectualmente y con el conocimiento que tienen, yo mismo me nutro de los conocimientos prácticos de muchos de los que hoy están presentes.

Por eso, señor presidente, estamos dando un paso importante, el que no quiere votar esta ley, que no la vote, no hay problema, la democracia indica de que cada uno puede hacer lo que quiera, no hay problemas después lo explicaremos cada uno en nuestro ámbito, pero celebro esto señor presidente, agradezco que todos los partidos políticos nos hayamos puesto de acuerdo en esto; pero el agradecimiento más grande, va a ser siempre para los servidores públicos que han puesto todo, absolutamente todo, para defender a todos los mendocinos que queremos vivir con seguridad.

Muchas gracias. (Aplausos prolongados desde la barra)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA (FPV-PJ) - Señor presidente: desde el bloque Frente Para la Victoria, el bloque oficialista, sí vamos a hacer moción concreta de que cuando se sometan a votación los expedientes: 66613, 66822 y 66846, se haga de forma nominal.

Queremos que quede sentado como ha sido la votación de cada uno de los legisladores que conformamos esta Cámara.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: acompañando la posición de mi bloque, de votar en afirmativo los tres expedientes en cuestión, también quería referirme un poco a la situación que está viviendo la Fuerza Policial y la familia policial.

La verdad, como decía recién el diputado Cassia, "una manzana no define el árbol", y la verdad es que a pocas horas de escandalizarnos por una situación que pasó con un efectivo policial, hoy hay tres efectivos internados luchando por su vida; ayer entraron a un barrio y fueron recibidos con fuego por parte de delincuentes.

La verdad que después de 6 años que me tocó a mi convivir en el Ministerio de Justicia y Seguridad en ese momento, y después en Seguridad con la familia policial, más allá de la función que me tocó ejercer, tuve muchas oportunidades de tratar de contener a las familias de aquellos efectivos policiales que nos dejaron en actos de servicio; y prácticamente uno cumplía la función de ayudarlos, como se podía, a absorber el dolor que significaba la pérdida de un efectivo, y cada vez que me tocaba charlar con aquellas personas, hijos y viudas que venían a tratar de conseguir dinero para ver cómo podían salir adelante, que se lo merecían por ley.

Lo único que me quedaba a mí, era contarles que toda la ciudadanía de Mendoza estaba muy orgullosa, pero muy orgullosa de aquellos que cobrando un sueldo, a veces magro, generalmente magro, dan la vida por nosotros; y lo que más me dolía era ver la cara de los chiquitos, de los hijos.

Entonces, los miraba a ellos y les planteaba esto y les decía claramente: "Que tenían que estar orgullosos de que su papá era un héroe". Era el momento más candente para discutir esto, es verdad que todo grupo de prestación de servicios del Estado, hay personas que deberían estar fuera de ese grupo, porque ensucian la labor de todos; pero la gran mayoría y en especial las Fuerzas Policiales tienen una vocación superior a todos y cada uno de los prestadores de servicio del Estado. Porque ponen en juego elementos que los demás no están dispuestos a poner en juego, muchas veces dejando a sus familias en situaciones muy precarias o complejas, como hoy día pasa con aquellas personas que fallecen en acto policial.

Es por eso que quería hacer uso de la palabra, mandarles un gran abrazo a las familias de los tres efectivos que están internados, decirles que

cuenten con esta Legislatura, si es posible arrogarme el uso de cada uno y creo que, salvo los del Frente de Izquierda, todos los demás estamos con ellos, y reivindicar los más de 100 años de historia de las Fuerzas Policiales, que siguen acá cuidándonos, a veces en los peores momentos; y por supuesto que aquellas cosas que podamos hacer para modificar y que mejoren, no solamente a los que están prestando servicio ahora, sino a los que siguen estando seguramente vinculados al retiro o fue convocado en alguna asociación para ayudarse, como hacen los miembros de la familia policial, van a contar con nosotros para acompañarlos y mejorarlos.

Muchas gracias, por la presencia de todos aquellos que están acá. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: realmente lamento mucho que muchos que se golpean el pecho por los derechos de los trabajadores, que en estos momentos estén en el pasillo esperando que votemos una ley a favor de los trabajadores.

Y voy a levantar un pequeño homenaje a las mujeres que están acá, a las compañeras de la familia policial; han sido muy valientes durante muchos años y han acompañado como guerreras en la defensa de sus derechos.

Hoy, hago un homenaje a los tres policías que están heridos en el hospital y a ustedes que han seguido unidas, que lucharon por esta reivindicación que es más que justa.

Les quiero decir a los diputados que lamentablemente están en el pasillo escuchando, que estas personas que están hoy acá, pertenecen al pueblo de Mendoza; han defendido los derechos de todos nosotros, han defendido la vida de los mendocinos, y más que defenderla, siguen a disposición muchos de ustedes para la defensa del pueblo y de la vida.

A ustedes muchas gracias y disculpen si las reivindicaciones, a veces, llegan un poco tarde. Gracias a ustedes por apoyarnos y por defendernos. Gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No hay más oradores. Se va a votar la moción hecha por los bloques de la Izquierda, la abstención de sus tres integrantes.

Se va a votar.

- Resulta rechazada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Deberán votar si están presentes en el recinto.

En consideración la moción formulada por el diputado Miranda, para que la votación sea nominal.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el acuerdo de Labor Parlamentaria y expresada en este recinto, que es aceptar la media sanción del

Senado, el Cuerpo lo puede hacer por resolución votando en general y en particular.

Ya se votó el tratamiento sobre tablas, por lo tanto se va a tomar votación nominal, los que voten por la afirmativa están aceptando la media sanción del Senado en el expediente 66613.

- Votan por la afirmativa las siguientes diputadas y diputados: Carmona, Cassia, Díaz, Femenía, Francisco, García Zalazar, Giacomelli, Godoy, González Cristian, González Dalmiro, Guerra, Guizzardi, Guzmán, Ilardo, Infante, Kerchner, Langa, Leonardi, Llaver, López, Majstruk, Majul, Meschini, Miranda, Muñóz, Narváez, Ortega, Parés, Pérez Liliana, Ramos, Rodríguez, Saponara, Scattareggia, Sorroche, Sosa, Varela, Verasay, Viadana, Villegas y Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La votación arroja un resultado de 40 votos afirmativos y 1 ausente.

Resulta aprobado por unanimidad.

- (Ver Apéndice 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

VII

EXPTE. 66822.

INCORPORACIÓN DEL ART. 15 BIS DE LA LEY 4176/77

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el tratamiento sobre tablas del expediente N° 66822.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa, con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto del expediente 66822, consultar Asuntos Entrados N° 7

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ese expediente tiene una implicancia sobre el sector policial y hay una solicitud para que se lea en el recinto, si no hay objeciones se leerá por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Grau) - (leyendo):

Mendoza, 30 de julio de 2014.

Señor presidente de la Cámara de Diputados
Honorable Legislatura Provincial.

En nombre y en representación de la familia policial, nos dirigimos a usted y a los integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados, para hacer llegar nuestro reconocimiento por la aprobación de estas leyes que son muy importante para todo el sistema técnico, legal, salarial; de la Policía de Mendoza; tanto en actividad como en retiro.

Estas leyes tratadas, arrojan plena luz sobre puntos oscuros o conflictivos de disposiciones anteriores y dan por terminados viejos conflictos de interpretación, tanto con entes provinciales, como nacionales; como la ANSES; también aunque sea redundante e innecesaria a esta altura, renovamos nuestro total respeto y sujeción a las autoridades democráticas que surgen de la voluntad del pueblo Mendocino. Nos gusta vivir en democracia, respetar sus leyes, renovar también nuestro irrestricto respeto por los Derechos Humanos y las reglas de la democracia.

Omar Felipe Alcalde
Presidente

- (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún legislador desea hacer uso de la palabra, pues entiendo que los fundamentos se expresaron previamente y si no hay objeciones se puede votar por signos, pues el recinto no se ha modificado en su composición, respecto de la ley anterior.

Se vota en general y particular, aceptando la media sanción del Senado, como resolución.

- Resulta afirmativa.
- Nuevamente aprobado por unanimidad.
- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 2)

VIII

EXPTE. 66846.

RATIFICACIÓN DE LOS ARTS. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 DEL DECRETO 782/14

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El tercer expediente que tiene prioridad de tratamiento es el 66846, versa sobre el mismo tema, primero se debe resolver si el Cuerpo lo trata sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa, con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 18)

- El texto del expediente 66846, consultar Asuntos Entrados N° 8

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si se mantiene la posición con respecto a los otros dos expedientes, se puede votar por resolución en general y particular, aceptando la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa por unanimidad, con las mayorías necesarias

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo, para su promulgación. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio de hasta 5 minutos.

- Así se hace, a las 14.07.

IX

EXPTE. 66085.

CONVENIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE AMISTAD

- A las 14.21, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 66085, media sanción de la Cámara de Diputados.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

- El texto del expediente 66085 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 66085/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2588/13 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE AMISTAD CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA Y LA PROVINCIA DE GUANGDONG DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha primero de abril de dos mil catorce, al Expte. 66085/14, mediante la cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2588/13 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE AMISTAD CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA Y LA PROVINCIA DE GUANGDONG DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de julio de 2014

Alejandro Viadana, Víctor Scattareggia, Lucas Ilardo, Leonardo Giacomelli, Tadeo García Zalazar, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Martín Dalmau

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo acuerdo de Labor Parlamentaria, en consideración la Resolución del Cuerpo aceptando la media sanción de la Cámara de Diputados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 4)

X

EXPTE. 66692.

LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde tratar el expediente 66692, en consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

- El texto del expediente 66692, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 66692)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo para su tratamiento el proyecto de ley que a continuación detallo a fin de que la Honorable Legislatura de Mendoza aporte una solución a la problemática planteada por los trabajadores de la Planta Fabril de la firma INDUSTRIAS MATAS S.C.A., empresa en quiebra, creando las condiciones legales a fin de que por medio de la declaración de utilidad pública y la ocupación temporaria de la planta se recupere la explotación y se conserve la fuente de trabajo.

Esta iniciativa surge de la toma de conocimiento en esta Honorable Cámara de Diputados de la situación de los trabajadores de la Planta fabril de la firma INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A., empresa en quiebra.

Sabemos que una empresa recuperada por sus trabajadores es todo nuevo emprendimiento surgido de la crisis económica o social de una empresa privada (conflicto laboral que desemboca en una deserción empresarial parcial -vaciamiento, despidos, descapitalización...-o total- lock-out o abandono directo) que trata de mantener la fuente de puestos de trabajo haciéndose cargo de la producción y administración. Su gestión pasa a sus

trabajadores bajo un discurso que contiene formas más igualitarias de organización y retribución de la producción que el modelo previo.

La mayoría de las empresas recuperadas por sus trabajadores en Argentina, y que el caso de TERRE Ltda. es uno de ellos, se ha acogido a la forma jurídica de Sociedad Cooperativa por sus ventajas: capital social mínimo inferior a otros tipos de sociedad; simplicidad de trámites; ventajas fiscales; subvenciones; sustitución de salarios por reparto de excedentes, que disminuye la acumulación de deudas durante el arranque de la nueva empresa; reparto más igualitario de ingresos, que mejora el clima colectivo; filosofía comunitaria explícita en la normativa legal de todos los países; no posibilidad de reclamo de indemnización por parte de los miembros que se retiren; facilidad de uso de los procesos de expropiación por razón de utilidad pública, etc.

En estas situaciones nos resulta imprescindible que se produzca un cambio real de subjetividad de obrero a patrón colectivo. El proceso de identificación relacionado con el conflicto renueva la identidad del trabajador, transformándolo y diferenciándolo de las personas ajenas a dicho proceso. Esto genera sentimientos de inclusión en un proyecto común, un reconocimiento mutuo que se refuerza al volver a la producción y plantearse un rediseño de los procesos productivos y de las articulaciones laborales en el interior de la empresa.

Debemos tener en cuenta, en primer lugar, los trabajadores de las empresas recuperadas suelen ser cabezas de familia y de edad madura, lo que hace a la vez más necesario y difícil encontrar otro empleo. En segundo lugar, con esta forma de autogestión logramos el reflotamiento de la economía local.

Otro punto que no debemos desconocer, es que más de un 95% de las empresas recuperadas en nuestro país se han conformado como Cooperativas de trabajo, TERRE Ltda. es una de ellas y que la elección de este marco legal implica ciertas ventajas ya que permite asumir el control de la planta sin asumirse como continuación de la empresa anterior (caso contrario deberían afrontar las deudas contraídas por su antiguo dueño), otra ventaja es la posibilidad de ser reconocidos como una continuidad laboral de la empresa fallida por parte del juez de la quiebra y poder operar en forma legal en el mercado y ser beneficiarios de una expropiación por parte del Estado, como es el caso en nuestra provincia de las Cooperativas de Trabajo Oeste Argentino Ltda.; la Cooperativa de trabajo Ex Empleados de frigorífico Lagunita Ltda. y Cooperativa de Trabajo Cerámicas Cuyo Ltda.

Es necesario destacar, que en numerosos casos de empresas recuperadas por sus trabajadores en nuestra provincia, sus integrantes contaron con una amplia movilización de solidaridad, en muchos casos decisiva para sortear los difíciles momentos de recuperación y puesta en producción de la empresa. Este apoyo generó un saludable retorno en servicios y actitudes solidarias hacia la

comunidad. La mayoría de estas empresas realizaron algún tipo de actividad solidaria o cultural, y van desde la colaboración con donaciones hasta la realización de pasantías laborales y la apertura de espacios en instalaciones de la empresa destinada a actividades culturales y educativas, también hay que resaltar entre las actividades de cooperación la solidaridad con otras empresas recuperadas por sus trabajadores.

Con el fin de no aumentar la cantidad de desocupados en nuestra provincia, ni depender de la solidaridad del Estado, los trabajadores de la Planta fabril de la firma INDUSTRIAS MATAS S.C.A. conformaron la "Cooperativa de Trabajo la Terre Ltda."

En cuanto a la propuesta legal de la "ocupación temporaria", esta es una herramienta viable que logra que los trabajadores puedan conseguir y procurar su propio sustento, haciendo producir una empresa que de otra manera se liquidará y será vendida a precio irrisorio.

Que de acuerdo a la función social que se nos ha encomendado, pongo a disposición de esta Honorable Cámara el presente proyecto que busca permitir que un grupo de familias de la Provincia de Mendoza, que son víctimas de la mala gestión de empresarios, y sin que aquellos tengan posibilidad de reclamar nada ante nadie, ya no quedan ámbitos representativos ni solventes para asumir las obligaciones legales que estos casos implican.

En seguridad de los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, y otros fundamentos que expondré en su momento es que propongo se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza 30 de junio de 2014.

Claudio Díaz

Francisco Luis, Carmona Sonia, Dávila Juan, Femenía María, Giacomelli Leonardo, González Cristian, González Norberto, Guerra Raúl, Ilardo Lucas, Majstruk, Gustavo, Miranda Fabián, Muñoz José, Pérez María Cristina, Ramos Silvia, Saponara Lorena, Tanús Jorge, Viadana Alejandro, Zalazar Mónica.

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447 Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 57, 58, 59 y 60 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma INDUSTRIAS MATAS SCA (en quiebra), ubicada en carril Godoy Cruz 5330 de Guaymallén, provincia de Mendoza, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido, y que fueran detalladas en el acta de incautación de bienes por los funcionarios autorizados de fs. 310 a 326 de las actuaciones judiciales, CUIT: 13-00864034-8 INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR *10870899* originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales siendo

excluidos del alcance de la presente ley los demás bienes que conforman el activo fallencias de la fallida.

Art.2º - La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública y social a favor de "Cooperativa de Trabajo la Terre Limitada" y tendrá un plazo de duración de dos (5) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles y muebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto esta continúe con la explotación efectiva del establecimiento, estando a su cargo la custodia y conservación de los bienes con el alcance de la presente ley.

Art. 3º - Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1º de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la "Cooperativa de Trabajo La Terre" de un estudio de un plan de trabajo y/o viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa como así también de terceros que viabilicen el proyecto económico y social.

Art. 4º - A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Guaymallén, a través de las dependencias que designe realizará o Escribanía General de Gobierno un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Hacienda a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Art. 5º - El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de "Cooperativa de Trabajo La Terre" Limitada", con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de explotación de la empresa en quiebra y por el término estipulado.

En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta.

A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo el Municipio de Guaymallén mantendrá debidamente informado al

Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Art. 6° - El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 "Ley General de Expropiación", adecuando sus términos a la característica social y económica de la explotación en el ámbito del proceso de quiebra.

Art. 7° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con "Cooperativa La Terre", a fin de lograr la correcta implementación de la presente ley.

Art. 8° - La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia juntamente con el Municipio de Guaymallén con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 9° - De forma.

Mendoza 30 de junio de 2014.

Claudio Díaz

Francisco Luis, Carmona Sonia, Dávila Juan, Femenía María, Giacomelli Leonardo, González Cristian, González Norberto, Guerra Raúl, Ilardo Lucas, Majstruk Gustavo, Miranda Fabián, Muñoz José, Pérez María Cristina, Ramos Silvia, Saponara Lorena, Tanús Jorge, Viadana Alejandro, Zalazar Mónica.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV-PJ) - Señor presidente: primero que nada, agradecer a todos los miembros de mi bloque que son coautores en el proyecto de ley presentado.

Segundo, agradecer al resto de los bloques que componen la Cámara que han mostrado gran voluntad y gran predisposición al tratamiento de este proyecto, ya que hoy, es un día de alegría para los trabajadores, porque es un día donde estamos votando reivindicaciones sociales, reivindicaciones de trabajadores que realmente venían, hace mucho tiempo, pidiéndole a este Cuerpo Legislativo, a esta Legislatura por estos reclamos y estos derechos.

Recientemente, hemos aprobado una reivindicación al personal de las Fuerzas Policiales que ha salido por unanimidad y, en este momento, nos predisponemos a votar un proyecto de ley que es la recuperación de trabajo, es mantener el empleo de trabajadores.

El proyecto de ley se trata de la declaración de utilidad pública y ocupación temporaria por los trabajadores que fueron, lamentablemente, despedidos de una empresa muy antigua en el departamento Guaymallén, que es Industrias Matas, producto de malos manejos de empresarios, por ahí

muchas veces inescrupulosos, se dedican a hacer malos negocios; o por ahí, hacen bien los negocios en beneficio propio y se olvidan de que detrás de cada negocio que hacen ellos en esa empresa, hay gente, hay trabajadores y, en este caso, hay más de 45 familias que quedaron sin trabajo.

Hoy día, le vienen a pedir a este Cuerpo Legislativo, no un subsidio, no un plan, no una asignación; sino vienen a pedirle a este Cuerpo Legislativo recuperar su fuente de trabajo; que le demos la segunda oportunidad, una oportunidad de poder poner en funcionamiento una empresa que por desmanejos de algunos personajes pasó a la quiebra y siempre, en estos casos, terminan vendiéndose estos activos que les quedan a las empresas quebradas a precios viles.

Y los grandes perjudicados, cuando pasan estas cosas, son lamentablemente, los trabajadores, que más allá, que tengan un privilegio para cobrar siempre son los últimos que cobran y lo último que queda en el cobro cuando es la quiebra. Entonces, nos han venido a pedir y a solicitar que nosotros, a través de esta Honorable Legislatura, le demos esta segunda oportunidad.

Esto que vamos a hacer nosotros ahora, no es nuevo es histórico, ya se ha hecho, tiene antecedentes. Tenemos el antecedente de Cerámicas Mendoza, de Gráfica Cuyo, de Frigorífico Lagunita, donde muchas de estas empresas los propios trabajadores se pusieron al frente de las empresas, las administraron, las sacaron adelante y pudieron pagar las deudas.

Tampoco el Estado se tiene que hacer cargo, ya que estos trabajadores, con el producto de su indemnización, a través de una compensación que se llama la "Ley de Quiebras" se paga el avalúo de la expropiación temporaria, o sea, lo que no van a cobrar por la indemnización quedaría compensado en la expropiación temporaria y esto está en la Ley de Quiebra.

Lo traía y si me permite, señor presidente, que le dé lectura.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º, diputado Guzmán

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Sí, adelante, está autorizado diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV-PJ) - Gracias, señor presidente.

"La Cooperativa de Trabajadores del mismo establecimiento podrá proponer contrato, en este caso, se admitirá que garantice el contrato en todo o en parte con los créditos laborales de sus asociados pendientes de cobro en la quiebra, que estos voluntariamente afecten a tal propósito".

Por lo tanto, los mismos trabajadores son los que se hacen cargo con su indemnización para poner en funcionamiento este nuevo emprendimiento o continuar el emprendimiento.

Por lo tanto, señor presidente, le pido a los diputados, los miembros de este Honorable Cuerpo que acompañen con este proyecto, creo, que hace a

la sensibilidad social ha recuperar fuentes de trabajo que hoy día están muy débiles. Estamos débiles y necesarios en el tema laboral, porque estamos en un momento complicado de la situación económica y le solicito la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda, va a votar a favor del proyecto presentado por el diputado Díaz.

Considerando que no es lo ideal, sabemos que este tipo de situaciones, de expropiaciones en el marco de esta ley, a veces, significa una mochila muy pesada para los trabajadores.

No existe, por ejemplo, una reglamentación que diga que el Estado le va a dar prioridad a los productos de la empresa, como comprador. Los trabajadores que tienen derecho bajo Convenio Colectivo de Trabajo pierden derechos, es decir, hay limitaciones dentro de la Ley de Expropiaciones a la que va a estar sometida la Industria Matas.

Pero la consideración que se está procediendo a un vaciamiento y que se necesita frenar pronto la serie de remates que están habiendo, consideramos que esta medida que se propone acá, de alguna forma tiende a conservar la fuente de trabajo.

Por lo tanto, señor presidente, nuestro voto va a hacer positivo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: desde el bloque demócrata vamos a votar favorable esta ley, que permite recuperar y mantener la fuente de trabajo de los ex trabajadores de Industrias Matas.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: desde esta banca PTS, del Frente de Izquierda, vamos a acompañar este proyecto de ley en general.

Me parece, fundamental, que se conserven los puestos de trabajo de los trabajadores de Industrias Matas, pero no acompañaremos en particular el artículo 6º, que plantea lo de la indemnización, justamente, porque como lo expresamos en nuestro proyecto contra los despidos y las suspensiones, que a estas empresas no se las debe indemnizar, a menos que se le entregue una indemnización con un monto de un peso.

Y hay sobrados ejemplos de fábricas recuperadas, como queremos destacar el ejemplo, de la fábrica recuperada "La Cerámica Zanón" en Neuquen que lleva más de 10 años bajo control obrero y nos parece que este es el camino a seguir.

Pero, desde ya, entendemos la urgencia, entendemos la preocupación de los trabajadores de

Industrias Matas y vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para adelantar el voto positivo de mi bloque, la Unión Cívica Radical.

En cuanto a este proyecto que prevé la ocupación temporaria, la autorización pública para la ocupación temporaria de las Industrias Matas, fundamentalmente basado, ya se ha dicho en forma abundante, es tratar de preservar la fuente de trabajo para todos estos trabajadores que han quedado sin trabajo, así que lo hacemos en forma urgente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular el expediente 66692.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º, inclusive.

- El Art. 9º de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 5)

XI

EXPTE. 66154.

HABILITACIÓN EN CAJAS DE NEGOCIOS UN APARATO PARA CARGA DE REDBUS/SUBE

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde el tratamiento sobre tablas del expediente 66154.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)

- El texto del expediente 66154, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 66154/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Lucas Ilardo y Marina Femenía, mediante el cual "SE CREA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LAS CADENAS DE NEGOCIOS QUE CUENTEN CON SISTEMAS DE CAJAS REGISTRADORAS DE TIPO ELECTRÓNICO, QUE ADEMÁS DE LA

OPCIÓN DE DONAR EL VUELTO A FUNDACIONES, OTORGUEN LA POSIBILIDAD DE CARGAR EL RESTANTE EN TARJETAS SUBE O LA QUE EN EL FUTURO LA REEMPLACE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Objeto: El objeto de la presente ley, es crear la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones, otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas SUBE o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º - Al momento de finalizar la compra, en caso de haber diferencia a favor del consumidor, y en el caso de que por su poca cuantía sea imposible o impráctica su devolución en dinero, el cajero deberá dar la opción de forma no indicativa, de donar el vuelto a una fundación de su elección, u optar por su carga en la tarjeta red bus o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3º - Los negocios tendrán la obligación de habilitar en sus cajas, un aparato para la carga de tarjetas RedBus/SUBE o las que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - Inscripción de fundaciones: en el plazo que fije la autoridad de aplicación, las fundaciones deberán presentar la información necesaria, para ser cargadas en la base de datos de los respectivos negocios.

Art. 5º - En el caso de que el consumidor, decida donar su vuelto a alguna fundación, se deberá dejar constancia de ello en el ticket de compra, en el que constara la donación a su nombre.

Art. 6º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza.

Art. 7º - Plazo para adecuarse: Los negocios alcanzados por la presente Ley tendrán el plazo de 180 días, a partir de su promulgación por el Ejecutivo, para adecuarse a los términos de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de junio de 2014.

Roberto Infante, José Muñoz, Lorena Saponara, Martín Kerchner, Héctor Fresina, Lucas Ilardo Suriani, Mariela Langa, María Godoy, Gustavo Majstruk, Edgar Rodríguez, Rómulo Leonardi

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, a considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Lucas Ilardo y Marina Femenía, mediante el cual: "SE CREA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LAS CADENAS DE NEGOCIOS QUE CUENTEN CON SISTEMAS DE CAJAS REGISTRADORAS DE TIPO ELECTRÓNICO, QUE ADEMÁS DE LA OPCIÓN DE DONAR EL VUELTO A FUNDACIONES, OTORGUEN LA POSIBILIDAD DE CARGAR EL RESTANTE EN TARJETAS SUBE O LA QUE EN EL FUTURO LA REEMPLACE" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce.

Sala de Comisiones, 29 de julio de 2014.

Cristian González, Roberto Infante, Claudio Díaz, Luis Francisco

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV-PJ) - Señor presidente: estamos convencidos que vamos a aprobar, si así lo decide esta Honorable Cámara, un proyecto que genera mucha inclusión y sobre todo que potencia el derecho del consumidor.

Primero, debo agradecer a todos los miembros y a su presidente y a la Comisión de Obras Públicas, por haber dado despacho en las dos comisiones a este expediente que tiene dos objetivos primordiales.

Uno, la posibilidad de generar al consumidor, valga la redundancia, la posibilidad de la parte del vuelto de la compra en las de cadenas de hipermercados y supermercados, ponerla para la carga de la RedBus de su tarjeta de micro.

Creemos, no solamente, que estamos generando punto de conocimiento público que existen en toda la Provincia y que permiten a todos aquellos que asisten a hacer sus compras, a cargar de manera simple su tarjeta de micro; sino también, generando una facilidad, ya que una de las demandas que teníamos en el territorio era la de los vecinos que nos decían que, a veces, era difícil conseguir lugares donde cargar la tarjeta de micro, así que generando esta posibilidad ampliamos razonablemente los lugares de carga.

El segundo objetivo que tiene este proyecto de ley, es generar transparencia, señor presidente. A todos nos ha sucedido, que cuando vamos a un

supermercado y, el cajero nos ofrece la posibilidad de donar nuestro vuelto a una Fundación. Eso genera beneplácito en el consumidor, pero a su vez, la incertidumbre de saber a qué Fundación se está donando y con qué objetivos.

Creemos que la empresa, en este caso, hipermercados o supermercados, que generalmente son grandes cadenas, obtienen un rédito, no solo en su imagen corporativa con el dinero de los usuarios, sino también que es un derecho a favor del consumidor que es el redondeo a favor del cliente y de esta manera generamos la posibilidad de utilizar este vuelto al servicio de un servicio público que es el transporte público o de que la cadena de supermercados o hipermercados haga una lista de fundaciones a donde el consumidor pueda elegir a qué fundación pueda donarle y no sea impuesta a la fundación que debe ser donado.

Creemos que, señor presidente, si nos acompañan el resto de los diputados como así lo hicieron los dos diputados que integran estas dos comisiones, estamos avanzando en un paso más para garantizarle a todos los ciudadanos de Mendoza un mejor ejercicio de su derecho de consumidor generando información clara y concreta dónde cuáles son los puntos de carga y venta de la tarjeta y también la posibilidad de facilitarle esa carga.

Muchísimas gracias a los presidentes de ambas comisiones y al resto de los diputados, esperamos que obtenga media sanción.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el estado parlamentario al despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, expediente 66154.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se procederá a la votación de los artículos. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 7º inclusive.

- El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

XII

EXPTE. 58308. CINE TEATRO PLAZA DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 58308.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25)

- El texto del expediente 58308, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 58308)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra provincia la Ley 6034/93, con sus respectivas modificaciones, regula la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los Bienes Culturales de la Provincia de Mendoza. Esta misma norma es la que corresponde aplicarse al momento de establecer o reestablecer a los municipios y/o la provincia aquellos patrimonios culturales y naturales que posee en cada lugar en particular.

El departamento Godoy Cruz cuenta con características urbanas, edilicias y culturales que requieren la protección de algunas situaciones patrimoniales establecidas por este municipio.

El artículo 1º de la ley nacional dice: "La utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la expropiación, comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea este de naturaleza material o espiritual".

Cabe aclarar que es muy importante que el departamento realice, a través de su Concejo Deliberante, la declaratoria correspondiente de los bienes definidos como patrimonio cultural ya que le permitirá acceder al financiamiento provincial, nacional e inclusive internacional para proyectos culturales. Para estos dos últimos casos, es vital que esta legislatura dé sanción al proyecto de ley que lo declara bien integrante del patrimonio cultural provincial.

Vale recordar que es un derecho de los municipios el poder hacerse cargo de este tipo de espacios, expropiándolos, a fin de mantener y enriquecer el patrimonio histórico, para su conservación y, al dotarlo de los instrumentos institucionales necesarios, garantizando su mantenimiento y protección.

El Cuerpo debe responder a los pedidos del municipio de Godoy Cruz y apoyar la expropiación del "Cine Teatro Plaza de Godoy Cruz", reconocido por la comunidad por su valor arquitectónico, cultural, social e histórico.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de febrero de 2011.

Alejandro Molero

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, al "Cine Teatro Plaza" el inmueble, sito en calle Colón 54 ciudad de Godoy cruz, Mendoza, constante de una superficie total de 1399 mts2 donde la relación frente/fondo es 20.35mts/68.74 aproximadamente, con catastro 05-01-15-0038-000040-00007 padrón municipal 1438.

Art. 2º - Actuará como sujeto expropiante la Municipalidad de Godoy Cruz. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley, se atenderá por Contaduría General de la Provincia de Mendoza, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de febrero de 2011.

Alejandro Molero
Daniel Dimartino

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR (UCR) – Señor presidente: sencillamente para agradecer los acuerdos logrados por los distintos bloques en Labor Parlamentaria.

La verdad lo que hace este proyecto de ley, es cumplir con un viejo anhelo de la comunidad de Godoy Cruz y de toda la provincia de Mendoza en rescatar para el patrimonio del Estado provincial una de las Salas más importantes de cine y teatro que se tiene en el Gran Mendoza, con una capacidad de casi 1.000 espectadores y que es centro de una actividad importante desde el punto de vista cultural y artístico, no tan sólo para Godoy Cruz sino para toda la Provincia.

Reiterar el agradecimiento a todos los bloques y esperar que esta ley tenga pronta sanción definitiva, su autor es el diputado mandato cumplido Daniel Dimartino y a quien también agradecemos a las gestiones que hizo oportunamente, recordar que el Municipio de Godoy Cruz viene pagando hace más de 20 años, alquileres por esa Sala y por distintas razones siempre se ha postergado el tratamiento a esta legislación y creemos que es oportuno este tratamiento y este ícono de la cultura de Mendoza pase a ser parte del patrimonio del Estado.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se procederá a la votación de los artículos. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban los Art. 1º con modificaciones y Art. 2º, con modificaciones.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

XIII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Continuamos con los sobre tablas, expedientes 66836; 66838, con modificaciones; 66839, con modificaciones; 66840, con modificaciones; 66841, con modificaciones; 66842; 66844 con modificaciones; 66847; 66848, con modificaciones; 66852; 66858, con modificaciones; 66859; 66860; 66862; 66865, con modificaciones; 66867, con modificaciones; 66868, con modificaciones; 66869; 66870; 66871; 66872; 66879; 66843, con modificaciones; 66853; 66863, con modificaciones; 66866, con modificaciones; 66878; 66893; 66890 y 66857.

Tiene la palabra la diputado Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: quería saber de los expedientes agregados, cuál es la carátula?

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se dará lectura a su pedido.

SR. SECRETARIO (Grau) -
(leyendo):

El expediente 66890, declarar de interés de esta Honorable Cámara la ofrenda a la Pachamama, que se hace en el marco de la recuperación de la Cultura Ancestral de los pueblos originarios.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14:46.

- A las 14.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría con la lectura de lo solicitado por la diputada Varela.

SR. SECRETARIO (Grau) -
(leyendo):

Expediente 66893, proyecto de declaración, del diputado Giacomelli, declarando de interés de la H.C de Diputados, las actividades desarrolladas en la provincia de Mendoza, en el marco de la semana mundial de la Lactancia 2014.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: tal como lo acordamos en Labor Parlamentaria, en el día de ayer, solicito permiso para obtenerme en la votación de los expedientes: 66839 y 66840.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Villegas.

SR. VILLEGAS (UCR) - Señor presidente: recién nos acabamos de enterar por lo medios periodísticos, del expediente 66848, proyecto de resolución con modificación, transformado en un proyecto de declaración, y solicitarle a todo el Cuerpo el apoyo para ese proyecto indispensable, ya que el Departamento General Alvear ha tenido la mala suerte que en los últimos 25 días de han roto cuatro camiones de bomberos. Uno sin poder ser reparar, otro en reparación y dos que han sido prestados.

Este proyecto expresa la voluntad de que se compre un camión de bomberos nuevo, muy necesario para el departamento, ya que lamentablemente sigue siendo una práctica habitual de desmalezar mediante el fuego poniendo en riesgo la vida y los bienes materiales.

Solicito a todos a aquellos con llegada la gestión, que se agilicen estos temas lo más rápido posible.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada Soria, solicito autorización para abstenerme en los expedientes 66839 y 66840.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Majul.

SR. MAJUL (UCR) - Señor presidente: es para hacer una pequeña mención sobre el expediente 66865, es un proyecto de declaración y voy hacer una solicitud, referido a pedirle al Poder Ejecutivo, porque hoy día ha sido bastante emotivo e importante para muchos de los trabajadores de Mendoza; pero también he sabido y no solo por los medios de difusión, sino que todos aquellos que somos parte de la comunidad en cada uno de los departamentos, de saber de que hoy se encuentran bastante en crisis muchas empresas de la provincia, y hablamos del empleo privado.

Este proyecto viene a solicitarle al Poder Ejecutivo, que realice los trámites pertinentes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para Mendoza poder conseguir diez beneficios de un programa ya existente, que es el Programa de Recuperación Productiva creado en el marco de la Emergencia Ocupacional 2002, y prorrogado en varias oportunidades.

Este beneficio viene a cubrir la necesidad de aquellas empresas que están en crisis, de otorgar beneficios económicos durante 12 meses, a cambio de que estas empresas se comprometen a no despedir y suspender empleados.

Este proyecto hoy que fue ratificado en la Cámara, queremos poder saber en muy breve plazo, cuál ha sido el resultado de las gestiones.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (FPV) - Señor presidente: es para referirme al tema que planteaba recién el diputado Villegas, sobre la problemática que tenemos en Alvear, sobre la autobomba de bomberos, tan necesaria.

Hemos venido trabajando con el ministro y con el gobernador, porque se nos rompió una, nos prestaron otra; se nos rompió la otra; y hoy día nos enteramos que la autobomba que tenemos que se había reparado, se ha roto nuevamente.

En comunicación con el ministro de Seguridad, y el gobernador, me comunicaban recién que hay una licitación de una autobomba en la provincia, los camiones están a la espera de las bombas para aplicárselas a los camiones nuevos; y en sí es un compromiso de palabra, obviamente, del ministro, que algunas de esas autobombas puedan ir a General Alvear.

Se ha estado gestionando, esperamos que rápidamente solucionen el problema y las bombas lleguen a la provincia y que puedan derivarse; y obviamente; si esto se puede priorizar, ya lo hablamos con el ministro, para el Departamento General Alvear. Sería importante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV) - Señor presidente: para poner en conocimiento, en rasgos generales, este proyecto de declaración sobre las declaraciones del economista Claudio Loser, algunos antecedentes y los motivos que lo originan.

Esta persona es un mendocino que estudió en nuestra provincia, se recibió, hizo sus estudios secundarios en la Escuela Martín Zapata, y luego en la Universidad Nacional de Cuyo, y en el año 1971, hizo su capacitación en la Universidad de Chicago. Son de estas famosas generaciones de los Chicagos-Boys; y a partir del año 1972, comienza a trabajar directamente con el Fondo Monetario Internacional, para hacerlo breve, entre el año '94 y 2002 fue el director del hemisferio occidental del Fondo Monetario Internacional y el que condujo toda la renovación de la deuda en el endeudamiento de la Argentina en la época de crisis.

Hay una carpeta, que si a ustedes los legisladores, les interesa, para los que la quieran, está a su disposición, en donde logra manifestar, en algún momento, que se lamentaba que no hubiese sido más duro con las exigencias en Argentina en el año 2001 en su crisis. Esto le valió que cuando se hace cargo del Fondo Monetario Internacional el alemán Cohen, lo primero que hace es echarlo expresando que vieron gruesos errores por parte del Fondo Monetario Internacional en el manejo de la

deuda externa argentina, en esa época. A partir de ahí tuvo una relación con el Fondo Monetario Internacional de 30 años y, señor presidente, en su actividad privada, constituye una consultora Sentenian. Desde esa consultora se elaboraron los argumentos de las propuestas de los fondos buitres y salió la redacción del American Task Force, me cuesta pronunciarlo, pero literalmente significa la "fuerza de tarea" de los fondos buitres que se publicaron en la República Argentina. De puño y letra, desde su concepción salió la redacción de esas solicitudes en la Argentina.

Por eso me pareció que un recurso humano, en la cual hemos puesto todo nuestro esfuerzo para que se capacitara, que terminó siendo un cuadro del Fondo Monetario Internacional, ni siquiera había tenido ética, a pesar de que lo echaron por los errores del manejo de la deuda externa en el período de crisis del año 2000, no haya tenido la ética de, por lo menos, mantener silencio y haberse mantenido al margen de esta situación.

Eso motivó que elaborara este proyecto de declaración, en realidad me hubiese gustado declararla persona no grata, pero los entendidos en técnica legislativa me sugirieron que no era lo que correspondía.

Gracias señor presidente, y a la Cámara si me acompaña con este proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV PJ) - Señor presidente: para ordenarnos legislativamente, voy a solicitar la acumulación al expediente 66863, el expediente 66867.

El primero es un proyecto de declaración del diputado Francisco, expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial a la Campaña de Prevención del Cáncer de Boca.

Y el expediente 66867, de la diputada Varela, es coincidente, entonces, la acumulación de ese expediente. Y, en el mismo sentido, señor presidente, acumular al expediente 66852, que es un proyecto de resolución del diputado Quevedo, haciendo un pedido de informe al Ministerio de Seguridad, del expediente 66862, que es un proyecto de resolución del diputado Scattareggia, respecto también a la misma temática, que es un pedido de informe al Ministerio de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ (UCR) - Gracias, señor presidente.

Quisiera hacer mención al expediente que se va a tratar, que es el expediente 66841, es un proyecto presentado por el diputado Guizzardí, en donde reitera un pedido de informe para que se ponga en vigencia la ley que crea el Programa de Producción Pública de Medicamentos de la provincia de Mendoza.

Hoy día hemos tratado leyes que hacen al ámbito provincial y que generan un impacto beneficioso en la comunidad, y en donde le hemos dado tratamiento, esta Cámara ha advertido eso, y por eso se votó en su mayoría en forma afirmativa. Y hace tiempo atrás, aproximadamente hace dos años y medio, se votó una ley, en la cual, como les decía, se crea el Programa de Producción Pública de Medicamentos por ley provincial, en donde me parece que es un proyecto que beneficia fuertemente a la salud de toda la población de Mendoza. Y les quería comentar que fue un proyecto que se inició hace mucho tiempo en el Departamento San Rafael, en el año aproximadamente 2001, 2002; en donde la crisis de aquel momento ameritaba el crear un laboratorio de producción pública.

Se comenzó en aquel momento con un laboratorio de producción pública municipal, con la motivación de la propia gente, en realidad la propuesta tuvo que ver con organizaciones intermedias que salían a reclamar porque en los Centros de Salud no habían medicamentos, cuestión que empieza a pasar nuevamente en nuestros centros de salud y en nuestros hospitales.

En aquel momento se hizo una ordenanza que avaló la creación de Laboratorio de Producción Pública Municipal en San Rafael; se creó y el 24 de octubre de 2002 se firma un convenio con el gobierno de la provincia y se plantea que no fuese municipal, sino que el Laboratorio de Producción Pública fuese un proyecto provincial.

A partir del 14 de abril del 2003 empieza la descentralización de fondos a la ciudad de San Rafael, a la municipalidad de San Rafael, para la concreción de aquel laboratorio.

Se descentralizaron aproximadamente 1.200.000 pesos, que lo que se hizo fue construir parte del edificio, ya que gran parte de él lo aportaba la municipalidad de San Rafael, y se compró equipamiento que tenía que ver con la producción de medicamentos, se compró equipamiento que tenía que ver con la administración, se compró equipamiento que tenía que ver con el laboratorio de control de calidad de aquel laboratorio de Producción Pública, y también del sistema, que tenía que ver con la refrigeración y con el hecho de extraer polvo y aire del edificio, para que la sanidad del edificio, obviamente, estuviese en condiciones.

El laboratorio de Producción Pública de Medicamentos tuvo un avance importante hasta el año 2007. A partir del 2007, comenzaron, me parece, en un freno total en el cual el laboratorio dejó de avanzar y está como está hasta ahora, solamente lo que se logró fueron cuestiones que tienen que ver con la formalidad legislativa y el apoyo de una formalidad, que no me parece menor, que fue la Ley de Producción Pública, que se vetó en el año 2012.

Les voy a contar un poquitito de lo que se hizo en aquella época, el laboratorio de Producción Pública de Medicamentos se creó con la Ordenanza 6907, se ratificó en un convenio marco para la

elaboración de medicamentos para la Ordenanza 7173, declara de interés departamental un Congreso que se hace en San Rafael para el inicio de todo este proceso, con la Ordenanza 7268; presenta en Senadores, la senadora Alejandra Naman, una ley de producción pública, en donde ella desconocía que había un laboratorio de producción pública en San Rafael.

Logramos, por medio de una declaración, que se incorporara todo ese avance que ya se había hecho en San Rafael, y la ley sale aprobada a partir de otra declaración también emitida por el Concejo Deliberante de San Rafael, en donde se solicitaba la aprobación de la ley.

Se realizaron 3 foros debate: uno, en esta Legislatura, donde concurrimos para promover la producción pública de medicamentos, otro en San Rafael; se invitaron a los laboratorios de producción pública existentes en la provincia de San Luis, en el cual me parece que nos están vendiendo medicamentos, nos venden medicamentos y compiten en el mercado comercial privado, un laboratorio que ha crecido muchísimo y que obviamente le presta un servicio a la provincia de San Luis, que me parece clave.

Vinieron, también, el laboratorio de Producción Pública de Rosario, otro laboratorio que hoy día están haciendo medicamentos, no solo aquellos que tienen que ver con un blister, una pastilla, sino medicamentos que tienen que ver con antibióticos, jarabes y hasta cremas, ha avanzado fuertemente el laboratorio, y nosotros todavía tenemos un laboratorio a medio terminar, con equipamiento que cuesta muchísimo dinero, con una ley que promueve la producción pública y solicita que se construya este laboratorio, con una serie de declaraciones de distintas fuerzas políticas hechas desde San Rafael hacia esta Legislatura, con pedidos de informes que no se contestan y que, en definitiva, me parece que atentan con que se concreta la obra de el laboratorio y me parece que hay otras cuestiones que hacen que nos perjudiquemos como ciudadanos mendocinos, no solo por no tener un medicamento.

Hoy día se expresaron algunos conceptos, se dice que una necesidad es un derecho, me parece que una necesidad de medicamento es más que un derecho y hace a la salud de la población y también se expresó un poco de la independencia económica, de la independencia política y el tener la producción pública, en la provincia de Mendoza, genera independencia, por ahí de corporaciones, en donde si no hay dinero no aportan medicamentos o si el medicamento no es rentable para la comunidad en su conjunto, en el ámbito comercial, no lo producen y estos laboratorios tienen esa función.

También se desarrolló en aquel momento algo que tenía que ver con nuestro sistema educativo, ya que el hecho de que se instalara el laboratorio de Producción Pública había despertado interés en algunas universidades, de generar carreras acordes a la producción pública de medicamentos, al laboratorio de investigación y al

laboratorio de control de calidad y hasta la fecha no tenemos absolutamente ningún avance de obra.

Esta Legislatura hizo todos los trámites que tenía que hacer, pero me parece que hace falta transmitir entre todos y entre todas las fuerzas políticas al Ministerio de Salud, para que se dé cuenta que es una obra sumamente importante y que va a generar un beneficio no solamente en la ciudad de San Rafael, sino en la provincia en su conjunto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI (UCR) - Señor presidente: voy a hacer referencia a lo que recién decía el diputado preopinante con respecto al laboratorio de medicamentos. Creo que la situación de nuestra salud, de la salud pública de nuestra provincia está atravesando alguna crisis que, de alguna manera, está afectando los insumos de los hospitales y esto, a lo que hizo referencia recién el diputado Rodríguez, no tiene más ni menos que ver con esto y realmente es importante que tengamos, para ir creciendo y generando nuestros propios genéricos, para que nuestros centros de salud, postas sanitarias y hospitales tengan los insumos que corresponden, por lo menos los básicos.

He estado este fin de semana, por motivos familiares, en un hospital público, hospital donde he trabajado y trabajo y, de alguna manera, he visto con cierta tristeza que están escaseando insumos básicos.

Por ejemplo, nuestra terapia intensiva hace más de dos semanas que está sin tiras reactivas para gasometría, lo cual ocasiona básicamente que esos pacientes que ingresan y que requieren de tratamientos, y hago referencia de esto porque falleció una niña de 14 años, que desconozco realmente cuál fue el motivo; que ingresó en un estado de coma, de alguna manera es un paciente que requiere de este tipo de estudios y obviamente tuvo que derivarse el Hospital Schestakow.

O sea, que terminamos sobrecargando el hospital regional de cabecera, cuando en realidad, por ahí, era un paciente que se podría haber atendido más allá del final que hubiese tenido este paciente. Esto es una parte.

La otra parte, hago referencia también al pedido de un móvil policial para el destacamento de Real del Padre y más allá de que sea localista y quiera a mi pueblo, digo, este fue un móvil que se llevó en el 2007; ese móvil cubría Villa Atuel, Jaime Prat, Real del Padre y hasta Punta del Agua, o sea que realmente terminó generando una cantidad de kilómetros exagerados y nuestro destacamento policial de Real del Padre depende de la Subcomisaría de Villa Atuel. Estas cosas son necesarias, porque más de una vez ha habido un accidente y la policía ha tenido que ir de a pie y voy a contar esto porque está relacionado. El accidente que sufre un amigo, lo sufre en Cochico; el tema es que la ambulancia no tenía el chofer; el policía del

destacamento, el cual está habilitado, por la falta de choferes, para manejar la ambulancia, fue el que hizo el traslado, metiéndose 30 kilómetros hacia adentro del campo. Hablé con el coordinador del área departamental de General Alvear y me dijo que la faltan cuatro choferes.

He visto este fin de semana que ha ingresado gente al hospital a trabajar y obviamente que me parece bárbaro si es necesario, pero por ahí debemos priorizar las cosas básicas. O sea, no tenemos choferes y esto ocasiona un perjuicio y, en este caso, le preguntaba al coordinador del área si había hecho los pedidos, y lo digo en la Cámara para que fundamentalmente los que son oficialistas hagan algo, porque no se ha hecho ningún proyecto de declaración ni de resolución. Sería importante que ustedes se pongan en contacto, que tienen la posibilidad de ejecutar estas cuestión, y que esos choferes estén.

Por lo que me dijeron, han ingresado muchos camilleros en el hospital y me parece que tenemos que optimizar el gasto y hay que poner la moneda donde hay que ponerla y, en este caso puntual, hago referencia a los choferes, a la movilidad y a los enfermeros, que son el recurso que está faltando en algunos centros de salud y, puntualmente, de nuevo me vuelve a tocar en un distrito donde vivo.

Entonces, esas son las cosas que tenemos que eficientizar y hablar con el ministro, con el subsecretario, con el cual hemos tenido contacto y ha accedido, porque hay gente que vive en la zona y que se ha capacitado, se ha formado y es un desperdicio que no lo aprovechemos.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER (UCR) - Señor presidente: la verdad que me cuesta creer; estoy bastante preocupado con que no esté en funcionamiento todavía el laboratorio de Producción de Medicamentos.

Me tocó votar hace dos años y medio, como dijo el diputado preopinante, y lo votamos con gran expectativa, con gran alegría, pensando en su momento y reitero el mismo pensamiento en la actualidad, que era un gran aporte para la salud pública de los mendocinos, porque iba a cumplir un rol social importante en el acceso a un bien básico y vital, como es el medicamento hacia los sectores más desprotegidos de la salud.

También, en su momento, veíamos con agrado que existía la posibilidad de complementariedad con el laboratorio de Especialidades Medicinales de San Luis, donde en ese laboratorio se darían algunos medicamentos y en este laboratorio de Mendoza otros que no se hacían en San Luis y se podía llegar a hacer un trueque de medicamentos con el beneficio para ambas provincias.

También, si mal no recuerdo, en el Presupuesto del año 2013 se aprobó una partida, para poder finalizar con algunas obras menores o

algunos equipamientos que hacían falta para poner en funcionamiento ese laboratorio, año 2013, lo aprobamos y con gran sorpresa vemos que todavía no hubo absolutamente ningún avance en este importante proyecto, lo cual puede dar a pensar muchas cosas y no quiero pensar mal, pero no sé si acá hay alguna intervención de los poderosos o de los laboratorios de especialidades medicinales que, en el ámbito de la medicina sabemos bien cómo se mueven.

Por lo tanto, me parece oportuno, importante, no solo reiterar, como lo ha hecho el proyecto del diputado Guizardi, este pedido de informes, sino que nos pongamos a trabajar sin distinciones partidarias, para que realmente se lleve a cabo, se concrete y se desarrolle ese laboratorio en la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SR. RAMOS (PJFPV) - Señor presidente: claramente decir que vamos a acompañar -de hecho, lo hicimos- esa iniciativa de los legisladores y hacer un poco de memoria.

Primero, expresar que para cada uno de estos reclamos, hay una palabra que es absolutamente categórica y contundente: "presupuesto". Es decir, para estos reclamos, lo que se necesita es presupuesto.

Haré referencia específicamente al laboratorio de producción de medicamentos, que es una iniciativa de la gestión de Ernesto Sanz, allá por la gran crisis de 2001, 2002, por la ausencia que había de medicamentos, de genéricos para nuestros hospitales y nuestros centros de salud; esta iniciativa se plasmó, pero hay que decir algo "este laboratorio nunca funcionó"; se compró el equipamiento, se pagó durante muchísimos años a un técnico farmacéutico que nunca tuvo intervención, porque nunca se desarrolló ese laboratorio.

Cuando asume el intendente Omar Félix la gestión, se completaron algunas obras que eran necesarias y se hicieron muchísimas gestiones y avances respecto al desarrollo de este laboratorio; se hicieron consultas a las universidades; se viajó en innumerables ocasiones y se hicieron las consultas a los laboratorios de San Luis, pero pese a esto, aparece un fantasma, que el diputado preopinante hace una incipiente mención, son los laboratorios, los grandes laboratorios, que cuando hay una iniciativa de este tipo, iniciativa estatal, donde la intención, por supuesto que no es atender todas las necesidades de los hospitales públicos, sino la fabricación de genéricos, se instalan los laboratorios, poderosos; empiezan a fabricar genéricos, esos genéricos tienen un valor muchísimo menor al valor que puede proveer el laboratorio del Estado, hace que estos laboratorios tengan déficit, desaparezcan y cuando desaparecen, empiezan a subir los genéricos estos grandes laboratorios.

Este es el fracaso de las iniciativas que son solidarias, que son iniciativas que tienden al bien

social y que, sin embargo, no hay que sorprenderse de esta situación, porque me consta, señor presidente, que, en esa oportunidad era concejal y muchísimos concejales -y esto es cierto- desprendiéndose del color político, acompañaron estas gestiones y muchos de estos fracasos tienen que ver con el avance de estos monopolios de los grandes laboratorios que hacen fracasar cualquier iniciativa.

Por eso, dejar bien en claro que vamos a acompañar, pero que el esfuerzo del ex intendente Omar Félix y de Emir Félix, ha estado evidenciado, se han hecho todas las gestiones, pero los resultados no son los esperados, justamente por esas razones.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA (PJFPV) - Señor presidente: no iba a hacer uso de la palabra, pero cuando las cosas se dicen a medias, o son media mentira o son media verdad.

Cuando sucedió lo que sucedió y se elaboró este proyecto de ordenanza, allá por el 2001, quien habla era concejal, y la verdad que no sé si fue la creación de un laboratorio de medicamentos o la puerta y vía de escape de quienes cobardemente no defendieron la política y entregaron la política en ese momento.

Hoy siguen usando y gozando de cargos políticos y lo digo porque en el 2013 -como decía el diputado Llaver- cuando se fue a votar el Presupuesto y el tema del laboratorio, fui uno de los que no quería votar el tema del laboratorio, porque pedía que se garantizaran los 3.000.000 de pesos en ese momento, porque si no, no lo votaba y, en esto estaban los diputados Guizardi y Lima, porque era seguir ilusionando y cuestionando una cuestión que era muy cara a quienes la vivimos en ese momento y nos costó no poder, tan siquiera y muchos de los están acá lo vivieron, poder siquiera ir a tomar un helado con un hijo, porque éramos cuestionados por estar en la política.

Entonces, creo que hoy, verborrágicamente, tratar de buscar o endilgar culpas, no corresponde, debemos reconocer nuestras falencias, debemos entender que fue una salida para algunos, fue un sueño para otros, que en un período de gestión no se hizo nada y que luego se avanzó lo que se pudo y como se pudo, con recursos municipales y provinciales.

No vamos a dar nombres porque entraríamos en un debate que no se debe dar en estos momentos, y en la muy buena intención del diputado Guizardi, a quien conozco y quien, antes de abrazar el tema de la política, conozco su trabajo en el Hospital Eva Perón y en el Distrito Real del Padre, los centros de salud y es bueno que todo el arco político se junte, se una, para conseguir el sueño de muchos vecinos de San Rafael, puerta de escape de algunos pseudo-políticos, y que permita

concretar esta realidad que les va a hacer bien a muchos hospitales cabecera de la provincia de Mendoza, que se puedan firmar convenios con otros laboratorios estatales, de San Luis y Rosario, que se pongan de acuerdo y que se pongan de acuerdo qué fabrican en San Luis, qué fabrican en Rosario y qué se va a fabricar en San Rafael o en Mendoza, para poder hacer convenios de intercambio de medicamentos y esto se pueda mejorar o al menos, aportar algo para mejorar esta crisis de salud que todos estamos sabiendo y que están sufriendo los hospitales públicos.

Quiero decir que desde una gestión justicialista se entendió y siempre se va a entender y se acompañó con aportes desde el municipio y desde el gobierno provincial para ir avanzando en este sueño que tenemos los mendocinos de contar con nuestro laboratorio.

Ojalá lo entiendan las autoridades actuales. Ojalá que no tenga que volver a cuestionar un Presupuesto porque han puesto un laboratorio de medicamentos al que no llega la plata y que alimentamos una ilusión que no se va a concretar. Ojalá que lo entendamos y que seamos claro en esto. Pero creo que cuando las cosas se hacen con buena intención, se hacen y se plantean desde todo un arco opositor, en conjunto y con un objetivo, que es el bien común de todos los mendocinos.

Cuando se hace con mala leche se cuentan historias a mitades, las historias a mitades no sirven, hay que decirlas como tiene que ser, este es un sueño de muchos mendocinos y la vía de escape de muchos cobardes de la política.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: el Frente de Izquierda va a votar a favor del pedido de informes del diputado Guizardi, y estamos a favor de que haya en Mendoza un laboratorio estatal de medicamentos.

Lo que nos llama la atención es la declaración de la incapacidad y los partidos que han detentado el poder político, en las últimas décadas para enfrentar a quienes identifican correctamente como los enemigos, que son los grandes laboratorios. La incapacidad manifiesta de quienes detentaron el poder político y quienes lo detentan en la actualidad, para enfrentar estos intereses. Hay que expropiar a esos monopolios si tuvieron la voluntad política de hacerlo; pero no está la voluntad política de hacerlo.

Quería señalar esto, me llama poderosamente la atención la muestra de incapacidad política que han manifestado los bloques mayoritarios.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 66852, 66858, 66859, 66860, 66862, 66865, 66867, 66868, 66869, 66870, 66871, 66872, 66879, 66853, 66863, 66866, 66878, 66857, 66893 y 66890

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 66852, 66858, 66859, 66860, 66862, 66865, 66867, 66868, 66869, 66870, 66871, 66872, 66879, 66853, 66863, 66866, 66878, 66857, 66893 y 66890 es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66852)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

La Agencia oficial DyN, da cuenta de un hecho donde un agente de la Policía de **Mendoza** y dos civiles, en estado de ebriedad, robaron en la mañana del 27 de julio una billetera y luego subieron al móvil con el que más tarde chocaron

El incidente ocurrió poco después de las 7.00, cuando un llamado al 911 alertó sobre un accidente protagonizado por una camioneta de las patrullas de la Policía en el Acceso Este, en el Departamento Guaymallén.

El vehículo, una camioneta Toyota Hilux, interno 2551, era conducido con dirección al Oeste por un oficial de servicio que cumple funciones en el destacamento de la localidad de La Primavera, quien estaba acompañado por dos hombres.

Los tres ocupantes del rodado presentaban estado de ebriedad, e incluso en el interior encontraron una botella de Fernet y una billetera robada.

Se trata de Diego Guiñez, el oficial inspector que se encuentra a disposición de la Justicia tras conducir ebrio un patrullero, participar de un robo y luego accidentarse

En ese caso, indicaron, un uniformado y dos personas que se habrían identificado como policías de civil de investigaciones, "en calle Elpidio González y Bonfanti, de Guaymallén, habían parado un vehículo particular para pedir la documentación y le habrían sustraído al conductor la billetera que contenía dinero en efectivo y tarjetas de crédito".

Por estos breves fundamentos, solicito a esta H. Cámara apruebe el texto de la presente resolución sobre distintos puntos del tema apuntado, cuyos fundamentos serán ampliados en ocasión de su tratamiento.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe al presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad, sobre el caso sucedido el 27 de julio, cuando un agente policial, -presuntamente Diego Guiñez, oficial inspector, junto a dos personas de civil simularon un control policial donde le robaron la

billetera a un hombre y al huir, chocaron; lo siguiente:

1. Aporte los datos completos de las tres personas involucradas.

2. Aporte copia autentica del legajo personal del oficial policial involucrado en el caso.

3. Indique si las otras dos personas tienen antecedentes en sede policial.

4. Aporte copia autentica del libro de novedades de los días 26 y 27 de julio de 2014 de la sede policial donde el oficial cumple funciones.

5. Antecedentes que se hubieran remitido a la inspección General de Seguridad sobre el caso en cuestión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66858)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En fecha 4 de junio de 2014, la H. Cámara de Diputados aprobó mediante Resolución 257/14 la Solicitud al Ministerio de Salud para que ordene a la nueva Administración del Hospital Illia del Departamento La Paz a elevar el Plan de Acción que se implementará para el mejoramiento de las condiciones generales del hospital.

Asimismo, se solicitó a la Comisión de Salud de dicha Cámara el seguimiento del mismo.

Sin embargo, dicha resolución no ha sido respondida a la fecha, en incumplimiento del Art. 2º de la Ley 5736, es por este motivo que reiteramos esta solicitud mediante este pedido de informe.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Diego Guzmán
Liliana Pérez

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Salud la solicitud realizada mediante Resolución 257/14 de la H. Cámara de Diputados de la provincia.

Art. 2º - Este pedido está inscripto en lo normado en el Art. 2º de la Ley N° 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Diego Guzmán
Liliana Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 66859)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta que en Enero del corriente año se realizó el levantamiento del asentamiento Escorihuela en los terrenos del Ferrocarril ubicado en el predio entre Av. Perú, Suipacha y Tiburcio Benegas a cargo de la Municipalidad de la Capital para que la Nación ocupara sus terrenos en el Plan Procrear.

Que en ese mismo momento se firmó un Convenio de Desocupación (en adelante el Convenio) entre la Municipalidad de la Capital representada por el Director de la Vivienda, Ing. Raúl Alberto Cicero; el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por el Sr. Secretario Administrativo, Arq. Edgardo Gargiulo y cada jefe de hogar de las 68 familias desarraigadas.

El Municipio de la Capital otorgó una ayuda social no reintegrable por desarraigo, y se comprometió a realizar la pre adjudicación mediante la Dirección de Vivienda de una vivienda social en el B°. a construir "Escorihuela" ubicado en calle Papagallos s/n, constante de 68 beneficiarios; llevando a cabo los compromisos asumidos en el "Convenio".

Asimismo, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) se comprometió a convalidar la pre adjudicación realizada por el Municipio y adjudicar a cada uno de los beneficiarios una vivienda en el barrio a construir según la clausula segunda del "Convenio".

Al "Convenio" se adjuntó el "Acta de Inicio de Obra" a partir de enero de 2014 y con un plazo de ejecución de seis meses determinando la entrega de las viviendas en Agosto de 2014.

Entendiendo que a la fecha no se ha cumplido con el compromiso asumido por el Instituto Provincial de la Vivienda, se considera necesario que se informe el estado de la tramitación de la Obra del Barrio Escorihuela ubicado en Papagallos s/n de la Capital de Mendoza.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2014.

Diego Guzmán
Jorge Sosa
Liliana Pérez

Artículo 1° -Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda que informe respecto al Barrio Escorihuela ubicado en Papagallos s/n de Capital de Mendoza; los siguientes puntos:

- Tramitación de la carpeta técnica;
- Proceso licitatorio de la obra;
- Priorización de obra;
- Estimación de fecha de inicio de obra.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2014.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT.66860)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la grata experiencia del trabajo surgido en el año dos mil nueve a través de un proyecto denominado: "Regalando Magia" realizado por la Escuela N° 1-722 "La Fundición" que se encuentra ubicada a 120 km. de la Ciudad de Mendoza, al oeste, en el distrito de Uspallata, en el denominado Valle de Uspallata, entre la precordillera y la Cordillera de los Andes. El mismo consistió en una articulación entre Nivel Inicial y Primer grado, por medio de la puesta en escena de una obra teatral llevada a cabo por los alumnos de esa escuela.

Actualmente esta escuela, cuenta con sesenta y cinco alumnos, distribuidos en las siguientes secciones múltiples: Nivel Inicial (salitas de cuatro y cinco años); Primer y Segundo grado; Tercer y Cuarto grado A; Cuarto B y Quinto grado; Sexto y Séptimo grado. Dicha institución cuenta con Jornada Extendida.

La comunidad donde se ubica esta escuela está formada por niños y niñas de condición muy humilde, por lo cual esta es concebida como un pilar fundamental en el desarrollo social y cultural de los educandos.

Algunos por menores y detalles de la actividad desarrollada por estos niños:

Al trabajar en la dramatización, los alumnos y alumnas de Nivel Inicial, comenzaban a conocer la docente de Primer grado, a sus próximos compañeritos, ya que primer y segundo grado están en una sección múltiple, también conocían el aula en la cual estarían al año siguiente. A su vez, los alumnos de primer grado conocían a sus compañeros, podían comentarles de qué manera trabajaban en su aula, así como también fortalecían su autoestima sintiéndose útiles al ayudar a los niños más pequeños de la escuela. De esta manera, se lograba que los niños y niñas de Nivel Inicial, perdieran los miedos propios del cambio de escolaridad.

Es importante destacar que este proyecto también surgió por la necesidad de transmitir valores

tales como: respeto, solidaridad, amor por la naturaleza, honestidad, compañerismo, valoración por las capacidades del otro, etc.

Cuando se realizó la primera obra de teatro llamada "Construyendo la amistad" (una adaptación del cuento infantil "Los tres chanchitos y el lobo") fue tal el impacto que provocó en la comunidad, que se decidió mostrar el trabajo en las demás escuelas primarias del Valle de Uspallata. Es así que, contando con el transporte proporcionado por el Regimiento de Infantería de Montaña 16, pudieron concurrir a la Escuela N° 1-129 "Combate de Potrerillos", a la Escuela N° 1-733 "Mahuelturata" y al Jardín Maternal "Osito Pancho".

Más adelante, se decidió que en esta nueva obra de teatro participarían alumnos no sólo de nivel inicial y primer grado, sino también de otros grados superiores. De a poco, se estaba transformando en una experiencia educativa sumamente enriquecedora y productiva tanto para los docentes como para los alumnos destinatarios del mismo.

Se pudo comprobar que aquellos niños que presentaban dificultades en cuanto a habilidades sociales, de autoestima e incluso dificultades en el proceso de aprendizaje lograban exitosos progresos al participar de las obras de teatro, con todos los aspectos que esto implica: desde la elaboración del guión, pasando por la distribución de papeles actorales, ensayos, disposición del espacio y tiempo escénico, vestuario, grabación, edición y puesta en escena.

En el año 2011 se continuó con el proyecto visitando las escuelas de Uspallata. También visitaron el Hospital Notti y la Escuela Thomas Edison de Guaymallén.

De estas experiencias, los alumnos y alumnas comprendieron la importancia de la solidaridad y el respeto hacia los demás.

La realización de esta obra supone un gran esfuerzo no sólo de los docentes involucrados sino de los alumnos y padres, sin embargo, la satisfacción de ver a los niños en el escenario, el compromiso y responsabilidad con que asumen el proyecto es gratificante.

La escuela no recibe ningún dinero que pueda destinarse para la realización de las obras de teatro, es por eso que los docentes colaboran con dinero para la escenografía y los padres (la mayoría de condición humilde y recursos económicos escasos) confeccionan el vestuario para sus hijos con mucha dedicación y esfuerzo.

Es importante destacar también el entusiasmo y el trabajo realizado por los docentes quienes dedican horas extras, fines de semana y feriados en pos de la realización de este proyecto.

En el año 2012 se visitaron las escuelas de Uspallata y las siguientes instituciones del Gran Mendoza: "Javier Martínez de Rosas" (El Pastal, Las Heras); "Martínez de Rosas"(Godoy Cruz) ; Escuela Albergue "Eva Perón".

En el año 2013 participaron en el I Congreso Internacional de Educación realizado en San Juan, el día 21 de junio. Donde fueron invitados por la

secretaría académica del Congreso para que los alumnos realizaran una de las obras de teatro durante las actividades previstas en el mencionado Congreso. Resultó una experiencia maravillosa, ya que los niños y los docentes fueron ovacionados por el público.

Actualmente se encuentran trabajando en la obra "Camino a la libertad", dramatización acerca de la vida y obra del General San Martín, cumpliéndose los 200 años de su llegada a nuestra provincia.

Descripción General del Proyecto

OBJETIVO GENERAL

Organizar un espacio socializador, facilitador de los aprendizajes, destinado especialmente a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, para lograr su inclusión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar y transmitir valores tales como: respeto, responsabilidad, solidaridad, equidad.

Lograr un acercamiento de la escuela N° 1-722 a la comunidad educativa en la cual se encuentra inserta, escuelas del Valle de Uspallata, de Alta Montaña y del Gran Mendoza.

Implementar la obra teatral como un género literario que favorezca la expresión oral, el intercambio de opiniones, la participación en conversaciones formales, la escucha y la narración.

Lograr que los alumnos y las alumnas adquieran confianza en las posibilidades de resolver situaciones lingüísticas y comunicativas.

Desarrollar la imaginación y la creatividad.

Favorecer un desarrollo de la autoestima de los alumnos y alumnas de la institución al involucrarse en un proyecto que requiere responsabilidad y compromiso.

DESARROLLO

El proyecto "Regalando Magia" surge en el año dos mil nueve. Consiste en la invención y puesta en escena de una obra teatral cuyo principal propósito es ofrecerle una herramienta didáctica y enriquecedora, así como también motivadora, al alumno con necesidades educativas especiales, principalmente, fortaleciendo sus capacidades. También tiene como objetivo la transmisión de valores que permitan la reflexión y un cambio de actitud positiva en los espectadores, así como el progreso hacia una sociedad más justa e igualitaria.

A través de esta experiencia de trabajo, los alumnos y alumnas se sienten identificados con la institución, logrando un sentimiento de pertenencia, fortalecen su autoestima y toman conciencia de la importancia que tienen como actores partícipes de una comunidad.

La realización de este proyecto se desarrolla teniendo en cuenta varias etapas.

Etapas del proyecto

- Elaboración del guión teatral

Para comenzar con la elaboración del guión teatral se decide qué valor es el que se va a destacar en la dramatización. En la primera obra realizada en el año dos mil nueve, llamada "Construyendo la amistad" (adaptación del cuento infantil "Los tres chanchitos y el lobo") los valores que se transmiten son la importancia del trabajo y la amistad para el progreso de una sociedad. En el año dos mil diez se realiza la obra "La granja de los valores" (adaptación del cuento infantil "El patito feo") esta dramatización se refleja el respeto por el prójimo, con sus virtudes y defectos.

En el año dos mil once se lleva a cabo la obra teatral "Un cuento medioambientado" (adaptación del cuento infantil "Blancanieves"). En esta, los valores puestos en juego son el cuidado del medio ambiente y la humildad. Posteriormente, el año anterior, se desarrolla la dramatización "El circo de los sueños", en la cual se transmiten el valor de la familia y el respeto por los demás.

Tanto los alumnos como los docentes que participaron de las obras comprenden la importancia y el significado que le otorgan a cada una de las obras de teatro con el fin de lograr un impacto en los espectadores y que reflexionen acerca de la enseñanza que deja cada una de estas puestas en escena.

- Lectura y grabación de la obra teatral

Un segundo momento en el desarrollo de este proyecto, es la lectura del guión y grabación de la obra de teatro.

Para ello, alumnos de tercero a séptimo grado, reciben el guión y ensayan las voces de los distintos personajes. Así mismo, estos alumnos son los encargados de leerles el guión a los alumnos de primer y segundo grado, así como también Nivel Inicial.

Es necesario desarrollar la competencia comunicativa oral para comprender lo que se escucha, para expresarse con claridad, coherencia y sencillez y desempeñarse eficazmente en la vida familiar, en las relaciones personales, en el trabajo, en la participación social y política y en las actividades educativas.

A través de esta actividad, los alumnos logran la participación, la desinhibición y la seguridad en la propia palabra y en la propia lengua, se desarrolla la capacidad de escuchar, ya que es "necesario desarrollar la comprensión oral que posibilita la mayor parte de los aprendizajes de nuestra vida" (Diseño Curricular Provincial; 1995)

En todo momento se refuerza la seguridad y la fluidez y con mucho tacto y paciencia se mejora la dicción, atendiendo a los aspectos relativos a la pronunciación, la entonación y el ritmo.

La Comunicación oral, "se trata de un contenido que atraviesa todo el sistema educativo, desde Nivel Inicial, pasando por los tres ciclos de la E.G.B. hasta el Nivel Polimodal incluido. Lo que varía en cada nivel es la complejidad con que se aborda: de allí la necesidad de secuenciar claramente las competencias que los alumnos deben alcanzar en cada etapa" (Diseño Curricular Provincial; 1995)

- Ensayo de la dramatización

En esta etapa los alumnos de toda la escuela, escuchan la grabación de la obra teatral para su posterior ensayo.

Todos los alumnos tienen una participación destacada en la realización de la obra: como actores, vestuaristas, utileros, etc.

Posteriormente se llevan a cabo los ensayos en donde los alumnos comparten momentos de alegría, de diversión y de aprendizaje, ya que se les dan pautas de cómo utilizar el espacio al realizar sus escenas, de qué manera desenvolverse para transmitir lo que el personaje requiere, qué gestos y actitudes son las más adecuadas, en qué momento deben ingresar o salir de escena, entre otros aspectos.

Alcances del proyecto

Con el paso del tiempo y la realización de las obras teatrales se comprendió que este proyecto iba más allá de una obra teatral.

La escuela, cuenta con un veinte por ciento de niños y niñas con necesidades educativas especiales (NEE). De ese porcentaje, una gran mayoría presenta dificultades de aprendizaje, ya sea por trastornos neurológicos o de inmadurez y otros alumnos manifiestan problemas en cuanto a las habilidades sociales, por trastornos de atención, hiperactividad y conducta.

Ante este panorama, los docentes trabajan de manera personalizada, atendiendo la diversidad, el ritmo de aprendizaje de cada uno de los alumnos con NEE, capacitándose, con el fin de lograr una educación inclusiva y de calidad.

Al desarrollar este proyecto, se puede observar cómo estos alumnos con NEE manifiestan grandes progresos. Por medio de este proyecto se logra que aquellos alumnos con dificultades para relacionarse con sus compañeros, incluso con los docentes, logren superar sus inhibiciones, comiencen a desenvolverse de manera más espontánea y activa.

Se expresan con soltura, respetando a los demás. Un ejemplo claro de ello corresponde a una alumna que asiste la institución la cual tiene diagnosticado TDAH (Trastorno de Déficit Atencional e Hiperactividad). Al comienzo del proyecto, en el 2009, se le otorgó un papel actoral, sin embargo, durante la puesta en escena, se rehusó a salir y sólo

se limitó a observar a sus compañeros, ubicada detrás del telón. Al año siguiente también se le asignó un personaje en la obra teatral, pero a pesar de ensayar, a la hora de dramatizar frente al público, únicamente actuó en el baile final (lo cual fue un logro para ella y emocionante para todos). El hecho más importante se desarrolló en el año 2011 cuando al elegir su papel a desempeñar en la obra, ensayó y participó en el estreno.

A partir de allí acompañó en cada una de las presentaciones, viajó a Mendoza Capital y se destacó en cada una de las puestas en escena. Actualmente, participa en los actos escolares y se observan grandes avances en cuanto a habilidades sociales se refiere: juega con sus pares, conversa con los docentes y se expresa con mayor espontaneidad.

Con respecto al desarrollo de capacidades en aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje, se puede comprobar que, a través de la implementación de este proyecto, los educandos de grados superiores (de 3° a 7° grado) mejoran notablemente su proceso de lectura, ya que al ensayar el guión deben poner en práctica contenidos tales como: pronunciación, adecuación a la situación comunicativa, entonación, puntuación, ritmo.

Así mismo en los alumnos de Nivel Inicial, Primero y Segundo grado, se observa un entusiasmo por comenzar con el proceso de lectoescritura. Se los motiva a través de la lectura modelo por parte de la docente, a disfrutar de la lectura y despertar el interés por su adquisición.

La institución, a través de este proyecto, y varios más, ha logrado instaurar un modelo educativo que busca atender las necesidades educativas especiales de todos los alumnos que concurren a la escuela (no solo los que poseen dificultades, sino también aquellos cuyo proceso de aprendizaje es más rápido que el resto de sus compañeros y como tal, requiere de una atención personalizada, de acuerdo con su ritmo), poniendo especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y a la exclusión social.

CONCLUSIONES

Si tenemos en cuenta los enfoques actuales podemos decir sin temor a equivocarnos, que tal como expresa Elia Ana Zizzias en su libro "Pedagogía de la inclusión", esta escuela tiene como modelo educativo una puesta en práctica de esta teoría.

La institución al desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, concibe al sujeto de aprendizaje como "una persona que necesita sentirse aceptado, comprendida en la realidad de su contexto familiar y social. Sujeto de políticas públicas de inclusión, efectiva y sistemática". En cuanto al docente, lo concibe "como un sujeto que debe tener una capacitación sistemática y continua, que necesita tener un conocimiento crítico del contexto, participar, compartir y trabajar en equipos y en

redes, con un sentido de pertenencia a la comunidad educativa" (Zizzias, Elia Ana; 2008)

Los docentes de esa institución saben por qué y dónde están ubicados, que son sujetos sociales responsables y que por lo tanto, deben crear espacios de inclusión para comunicarse y encontrar soluciones consensuadas. También saben que deben aprender a comunicarse, a trabajar en equipos, a resolver los problemas y conflictos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2014.

Tadeo Zalazar
Néstor Parés

Artículo 1° -Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza el proyecto "Regalando Magia" de la Escuela n° 1-722 "La Fundición" de Uspallata que consiste en la puesta en escena de una obra teatral cuyo principal propósito es ofrecerle una herramienta didáctica y enriquecedora, así como también motivadora, al alumno con necesidades educativas especiales, principalmente, fortaleciendo sus capacidades; además de propiciar la transmisión de valores que permitan la reflexión y un cambio de actitud positiva en los espectadores, así como el progreso hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Art. 2° - De forma.-

Mendoza, 30 de julio de 2014.

Tadeo Zalazar
Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 66862)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Noticias publicadas por distintos medios informativos, dan cuenta que el 27 de Julio del presente año, el móvil policial 2551, afectado al destacamento La Primavera, habría protagonizado un accidente de tránsito en el Acceso Este; y que un policía y dos civiles que ocupaban el rodado, habrían estado ebrios y que acabarían de cometer un ilícito; por lo que resulta necesario que el Ministerio de Seguridad brinde información oficial al respecto, atento a la gravedad de la situación.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Julia Ortega

Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Seguridad, Dr. Leonardo Comperatore, para solicitarle que informe a este H. Cuerpo, por escrito, lo siguiente:

a-Veracidad de la información que da cuenta que el móvil 2551 - Toyota Hilux - tuvo un accidente de tránsito el 27-7-2014, en Acceso Este - Departamento Guaymallén - Mendoza.

b-En tal caso, quienes ocupaban dicho vehículo al momento del accidente, indicando si eran agentes policiales y si, todos o alguno de ellos, estaban en estado de ebriedad.

c-Si existió alguna denuncia, o llamado al 911, indicando que agentes policiales que se trasladaban en dicho móvil policial, habrían cometido un delito momentos antes del accidente de tránsito de referencia.

d-Si el o los agentes policiales que ocupaban el rodado tenían antecedentes de sanciones laborales, y en su caso cuáles.

e-Destino y actividad específica que tenían asignados el o los agentes policiales el día del accidente; y de que autoridad inmediata superior dependían.

f-Decisiones tomadas, hasta la fecha del informe, por el Ministerio en relación al caso de marras.

Art. 2º -El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º-De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Julia Ortega
Víctor Scattareggia

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 66865)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de declaración que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Se erige como objeto de este proyecto el solicitar que el Poder Ejecutivo local solicite al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, destine para la provincia de Mendoza, al menos, diez mil (10.000) beneficiarios del Programa de Recuperación Productiva, creado por Decreto Nº 481/02, para ser destinados, como ayuda económica no remunerativa a trabajadores de empresas privadas en crisis, bajo la condición de que las mismas no realicen despidos, ni suspensiones de su personal.

Este programa se crea en el marco de la Emergencia Ocupacional Nacional declarada por el Poder Ejecutivo a partir del Decreto 165/02 ss. y cc, y Ley 24013, ss. y cc, y prorrogada en reiteradas oportunidades.

El fin del mismo es brindar a los trabajadores de las empresas adheridas, una suma fija mensual no remunerativa por un plazo de hasta 12 meses, destinada a completar el sueldo de la categoría laboral, mediante el pago directo por ANSES. Los fondos afectados a dicho programa provienen del Fondo de Desempleo, el que se forma con un por ciento de los haberes de los trabajadores de todo el país, por lo que se trata de recursos a los que las empresas mendocinas y sus trabajadores han aportado oportunamente. Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan, estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a no despedir personal.

Se establece que se otorgará a las empresas adheridas, el beneficio consistente en una suma fija mensual no remunerativa de \$1.000 a favor de los trabajadores de las empresas solicitantes. A cambio, estas se comprometen a abstenerse de despidos sin causa y por razones de fuerza mayor, y a mantener la nómina del personal.

En el marco situacional de la provincia, sería de gran ayuda el contar con este programa, a fin de socorrer a las compañías y sociedades que se encuentran en situación crítica, con el fin de evitar despidos, que afectan directamente a los trabajadores. En este entendimiento, se persigue la obtención de estos beneficios que seguramente influirán positivamente beneficiando a la ciudadanía toda.

Estos y otros datos, que en orden a la brevedad se omiten, sirven a fin de argumentar el pedido que sigue.

Por todo ello, insto a mis pares a que den voto favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Néstor Majul
Pablo Narváez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, destine para la provincia de Mendoza, al menos, diez mil (10.000) beneficiarios del Programa de Recuperación Productiva, creado por Decreto Nº 481/02, para ser destinados, como ayuda económica no remunerativa a trabajadores de empresas privadas en crisis, bajo la condición de que las mismas no realicen despidos, ni suspensiones de su personal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Néstor Majul
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66867)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo la campaña de Prevención de Cáncer de Boca realizada por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo.

El cáncer oral continúa siendo una de las neoplasias con más baja tasa de supervivencia y peor pronóstico. Para paliar esta perspectiva tan pesimista, resulta primordial el control periódico para realizar un diagnóstico precoz, de cualquier desorden potencialmente maligno.

El cáncer de la cavidad bucal se estima que ocupa la novena posición, en términos de frecuencia, de todos los cánceres en el mundo. Aproximadamente 270.000 nuevos casos se diagnostican anualmente en hombres y 120.000 en mujeres (IARC-OMS, 2000).

La estrategia más efectiva para prevenir el cáncer oral es controlar los hábitos de riesgo, ya que la etiología del cáncer oral es multifactorial. Al menos el 75% de todos los cánceres orales podrían prevenirse con la eliminación de los factores de riesgo, como el consumo de alcohol y tabaco.

Otros factores que pueden incrementar el riesgo de padecer cáncer oral son, entre otros:

Exposición prolongada y repetida al sol

El trauma crónico (a causa, por ejemplo, de dientes con cúspides filosas, reconstrucciones ásperas y desbordantes, prótesis mal adaptadas).

Infección con el virus del papiloma humano (VPH)

La exploración física para detectar el cáncer de la boca debe constituir una parte integral de los exámenes médicos y odontológicos ya que es fundamental su detección prematura.

Por desgracia, la mayoría de las formas de cáncer de boca se diagnostican solamente cuando el cáncer ya se ha propagado a los ganglios linfáticos de la mandíbula y del cuello. Debido a la detección tardía, el 25 por ciento de los casos de cáncer de boca son mortales.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Se adjunta Anexo del Folleto realizado por la Facultad de Odontología perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, sobre la Campaña de Prevención del Cáncer de Boca.

Mendoza, 30 de julio de 2014.

Beatriz Varela

Néstor Majul
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando a esta H. Cámara de Diputados de la Provincia, resuelva declarar de interés legislativo, la "Campaña de Prevención del Cáncer de Boca" a realizarse la semana del 4 al 8 de Agosto, organizada por la Facultad de Odontología perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 30 de julio de 2014.

Beatriz Varela
Néstor Majul
Pablo Narváez

- (Los folletos de la campaña de prevención del cáncer de boca obran en el Expte. original).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66868)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motivan el presente pedido de informe, la publicación de los medios de prensa, Los Andes del 25 de julio de 2014, donde manifiesta: "La degradación del sistema educativo que afecta gravemente a los jóvenes de nuestra provincia, es consecuencia de un sistema de titularización pervertido y distorsionado intencionalmente en beneficio de algunos sectores privados cuyos intereses son amparados por la DGE la que, a través de ciertas resoluciones, favorece la proliferación de "cursos "que no son monitoreados y que solo han servido para la especulación de algunos docentes que, de esta manera, compran su puntaje, resultando afectando así el verdadero perfeccionamiento docente y donde finalmente logra titularizar el de más recurso económico y no el más calificado.

Ana María Padilla, Prof. de Educación Física: "expresa que como docente con 26 años de profesión y que como muchos que están en mi misma condición, hemos sido perjudicados por este sistema nefasto que no valora nuestra trayectoria docente, nuestra experiencia en contacto directo con la problemática educativa, ni el conocimiento genuino que solo es posible adquirir con el ejercicio de nuestra profesión"

"Estos cursos que otorgan puntos con total impunidad, los hemos denunciado reiteradamente ante el SUTE, Junta Calificadora de Méritos y Planeamiento Educativo los que, a pesar de aceptar expresamente las irregularidades existentes, no han hecho nada para remediarlo. Es tan grande el grado de injusticia que a pocos años de jubilarnos aún no

logramos ser titulares, tener estabilidad laboral, viendo afectados nuestros derechos”.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de julio de 2014.

Beatriz Varela
Néstor Majul
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitar a la directora general de Escuelas, Prof. Maria Ines Abrile de Volmer, informe sobre los siguientes puntos por escrito a esta H. Cámara de Diputados:

a) ¿Qué criterios tiene en cuenta la Dirección General de Escuelas para avalar los cursos?

b) ¿El puntaje de curso lo establece la institución que lo dicta o la Dirección General de Escuelas?

c) ¿Por qué los cursos dictados por la Dirección General de Escuelas otorgan bajo puntaje en comparación con los cursos dictados por otras instituciones reconocidas por ejemplo la Facultad de Ciencias Elementales de la UNC, Universidad Tecnológica Nacional?

d) ¿Qué cantidad de cursos avaló la Dirección General de Escuelas durante los años 2012,2013 y 2014?

e) ¿Cuáles fueron las instituciones que impartieron capacitación durante los años 2012,2013 y 2014?

f) ¿Qué cantidad de cursos avaló la Dirección General de Escuelas durante los años 2012,2013 y 2014?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2014.

Beatriz Varela
Néstor Majul
Pablo Narváez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66869)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de declaración el hecho de que a fines del año 2013 fue aprobada de manera definitiva la Ley 8619 que regula las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias provinciales, la cual no ha sido reglamentada aún.

Sin embargo la no reglamentación de la misma no implica que no pueda darse cumplimiento a lo que ella establece en el artículo 62; que es la

creación de la “Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral e Implementación de Nuevas Tecnologías”.

Sería muy importante y oportuno que la Junta Electoral Provincial convoque de manera urgente a esta Comisión para que comience trabajar en el ámbito de su competencia.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Tadeo García Zalazar, Omar Sorroche, Daniel Llaver, Néstor Parés, Pamela Verasay, Pablo Narváez, Gustavo Villegas, Héctor Quevedo, Roberto Infante, Martín Kerchner, Lorena Meschini, Beatriz Varela

Artículo 1º - Que vería con agrado la Junta Electoral Provincial convocara a la “Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral e Implementación de Nuevas Tecnologías” creada por la Ley N° 8619 en su artículo 62. Dicha Comisión estará compuesta por cuatro diputados provinciales, cuatro senadores provinciales, en ambos casos representantes de los distintos partidos políticos, un representante del Poder Ejecutivo, presidente y secretario de la Junta Electoral Provincial y dos representantes de los intendentes de la provincia, a propuesta de los dieciocho (18) intendentes, debiendo pertenecer a distintas agrupaciones políticas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Tadeo García Zalazar, Omar Sorroche, Daniel Llaver, Néstor Parés, Pamela Verasay, Pablo Narváez, Gustavo Villegas, Héctor Quevedo, Roberto Infante, Martín Kerchner, Lorena Meschini, Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66870)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la noche del 26 de julio del presente año, se llevó a cabo en el polideportivo “Juan Domingo Ribosqui” del Departamento Maipú, el festival de boxeo “Copa Casino de Mendoza”.

En el mismo se desarrollaron seis peleas profesionales con la participación de grandes exponentes del boxeo de Mendoza, La Pampa, Buenos Aires y Santiago del Estero, que se dio de la siguiente forma:

Categoría: Superligero

Roberto Carlos Martínez (Mendoza) ante Lucas Iván Romero (Buenos Aires).

Categoría: Mosca

Carla Weiss (Mendoza) ante Vanesa Calderón (Santiago del Estero)

Categoría: Ligero

Roberto Ogas (Mendoza) ante Carlos Esperante (Buenos Aires)

Categoría: Ligero

Claudio Aguirre (Mendoza) ante Darío Canteros (Buenos Aires)

Categoría: Supergallo

Juan José Farías (Mendoza) ante Diego Loto (Buenos Aires)

Categoría: Pluma

Daniel Brizuela (Mendoza) ante Samuel Fredes (La Pampa)

La velada boxística fue muy fecunda para el deporte mendocino, ya que los seis deportistas que compitieron ganaron sus respectivos encuentros. La pelea destacada fue propiciada por una promesa del boxeo mendocino, proveniente de San Martín, Roberto "La Joya" Martínez (3-0- 2 KO) quien venció por KO técnico en el tercer asalto, en pelea pactada a cuatro, al bonaerense Lucas Romero (4-2- 3 KO). Siendo Roberto Martínez el único pugilista que noqueo a su oponente demostrando sus grandes condiciones.

Es por lo antes expuesto que solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de julio del 2014.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Otorgar una distinción legislativa por parte de esta H. Cámara al boxeador Roberto Carlos Martínez por su destacada actuación en el festival de boxeo "Copa Casino de Mendoza" realizada el 26 de julio del 2014, en el polideportivo "Juan Domingo Ribosqui" del Departamento Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de julio del 2014.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66871)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente pedido de informe, la no aplicación de la Ley N° 7412 -Ley Marco de

Administración, Planificación, Regulación de Transportes Públicos de Pasajeros- de acuerdo a lo establecido en el Título II- Capítulo I Artículo 07- en referencia a la Creación de un Ente Provincial Regulador del Transporte Público de Pasajeros, en adelante denominado EP RTP, como Ente Autárquico de la Provincia de Mendoza. Ley sancionada el 9 de agosto del 2005 y publicada en Boletín Oficial el 09/9/2005.

Teniendo en cuenta que la creación del Ente nunca se llevo a cabo, y que su funcionalidad y cumplimiento de objetivos, de acuerdo a lo establecido en la mencionada ley, queda en estrecha vinculación con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte. (Texto, según Ley 7826, Art. 42), motivos más que relevantes para solicitar al mencionado ministerio informe sobre la irregularidad del incumplimiento.

Claramente se refleja la acefalía, en referencia a la dirección, regulación y fiscalización del Transporte Público de pasajeros en todas sus formas y de los fondos que se perciben en el cobro de las tasas, derechos y aranceles en materia de Transporte Público de Pasajeros.

En el Título V- Capítulo I Art. 72, expresa detalladamente el porcentaje que las empresas deberán transferir al Ministerio de Transporte:

* Un importe no superior al 1,5% en Tasa de Inspección de la facturación del sistema público de pasajeros concesionado.

* El tres por ciento (3%) de lo recaudado en concepto de la tasa de contraprestación prevista por el Art. 160, Inc. n) de la Ley N° 6082.

* Y demás ingresos de acuerdo a lo establecido en los Incs., b) c) d) y f)., de la mencionada ley.

Por otro lado, la inexistencia del ente, también genera un vacío presupuestario dentro del Ministerio de Transporte, y teniendo en cuenta que al momento de la sanción de la Ley, la regulación y fiscalización de acuerdo en lo expresado en el Título I, Capítulo Art. 3º queda bajo el control del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, es menester determinar el destino de los ingresos transferidos por las empresas concesionantes.

Establecido el incumplimiento, por parte del Poder Ejecutivo, en la aplicación de lo establecido por la Ley 7412, el presente proyecto tiene como fin solicitar la información necesaria a los organismos correspondientes.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Gustavo Villegas
Pamela Verasay
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Solicitar pedio de informe al Ministerio de Transporte en referencia al incumplimiento de la Ley 7412 en referencia a la Creación del Entre

Provincial Regulador del Transporte Público de pasajeros.

Art. 2º - Informar sobre qué organismo recae la responsabilidad de regulación, fiscalización, funcionamiento y recaudación de los fondos transferidos por las empresas concesionarias.

Art. 3º - Informar sobre la real tasa de inspección que se aplica, de acuerdo a lo estipulado en el Título V capítulo I Artículo 72 de la mencionada ley.

Art. 4º - Informar sobre lo recaudado en el primer y segundo trimestre del año 2014, de los porcentajes transferidos por las empresas concesionantes y el destino de los mismo

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Gustavo Villegas
Pamela Verasay
Tadeo García Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66872)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORME
TARIFAS TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como fin solicitar informes sobre la diagramación utilizada en referencia al sistema de aplicación Tarifaria en el Transporte Público de Pasajeros.

Teniendo en cuenta, la disparidad de valores por pasajes que se aplican en los distintos puntos de la provincia, principalmente en Corta, Media y Larga Distancia.

Y de acuerdo a lo expresado en la Ley 7412, Capítulo III) Régimen Tarifario Transporte Público de Pasajeros, artículos 45-46-47 bajo potestad del Poder Ejecutivo de la provincia.

Es menester determinar con claridad, cuales son los criterios de aplicación, para mantener la equidad e igualdad entre los usuarios de la provincia.

Por otro lado, informar sobre los subsidios u otros beneficios que se otorguen a las empresas concesionantes, a fin de verificar si los mismos son de aplicación a los fines de otorgamiento. Y determinar cuáles y cuántos son de origen provincial y/o nacional.

Atento a los cantidad de reclamos de usuarios, de los distintos departamentos alejados del gran Mendoza, quienes se manifiestan en desigualdad de condiciones frente al costo del boleto.

Por los motivos expresados precedentemente, se solicita dicho informe y se espera a la brevedad una respuesta.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Gustavo Villegas
Pamela Verasay
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Solicitar informe al Ministerio de Transporte sobre la diagramación y criterios de aplicación del sistema tarifario de pasajes de corta, media y larga distancia. Aclarando la distancia en Kms., que corresponda a cada una de las categorías, y adjuntando la normativa que lo reglamenta.

Art. 2º - Solicitar informe sobre los subsidios otorgados a las empresas concesionantes, especificando el origen de los fondos, provincial o nacional.

Art. 3º - Detallar las tarifas que recibe el concesionario indicando importe abonado por el usuario del servicio, importe abonado el Estado provincial y por el Estado nacional. Adjunte norma que reglamenta el sistema de tarifa

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Gustavo Villegas
Pamela Verasay
Tadeo García Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66879)

FUNDAMENTOS

PRESA Y CENTRAL PORTUEZUELO DEL VIENTO
Cumplimiento del convenio del 29/08/06

H. Cámara:

El 29 de Agosto de 2006, entre el Estado Nacional, representado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio M. de Vido, por una parte, y por la otra la Provincia de Mendoza, representada por su Gobernador, Ingeniero Julio César Cobos, se suscribió un acuerdo en virtud del cual "El Gobierno nacional toma a su cargo el financiamiento en territorio de la Provincia de Mendoza, de la obra denominada "Presas y Central Portezuelo del Viento", que integra el proyecto denominado "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del río Grande - Tránsito del río Grande al río Atuel".

Conforme dicho convenio, el Estado nacional se comprometió a transferir en el primer

trimestre de cada ejercicio los fondos detallados en el Anexo I, con más las redeterminaciones de precios. Dicho Anexo determinaba que el flujo de fondos se haría en los ejercicios de los años 2007 hasta 2013.

El acuerdo fue ratificado por la provincia de Mendoza por la Ley 7708, sancionada el 29 de mayo de 2007 y promulgada el 30 del mismo mes y año.

El acuerdo fue ratificado por el Poder Ejecutivo nacional por el Decreto N° 687, de fecha 6 de Junio de 2007.

Conforme surge del Expte. N° 5360-S-06-30091, el gobernador de la provincia, con acuerdo de ministros, a través del Decreto N° 2276, de fecha 13 de Octubre de 2006, aprobó los pliegos de especificaciones técnicas, de condiciones generales y de variaciones de precios, pago de servicios y anticipo financiero correspondiente a la contratación de las obras "Aprovechamiento Integral del río Grande - Presa y Central Hidroeléctrica "Portezuelo del Viento" - contratación de servicios de consultoría para el estudio de factibilidad técnico-económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación técnica licitatoria de las obras; y se facultó a la Subsecretaría de Infraestructura para el Desarrollo del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas" para llevar a cabo las obras de que se trata mediante Licitación Pública Nacional e Internacional para lo cual dispondrá las publicaciones necesarias".

A través de Resolución N° 1084, fechada el 21 de noviembre de 2007, el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios resolvió "Apruébase la transferencia a la provincia de Mendoza hasta la suma de \$14.088.921,29 - impuesto al valor agregado (IVA) incluido, para la obra "PRESA Y CENTRAL PORTEZUELO DEL VIENTO".

Según surge del precitado Expte. N° 5360-S-2006 y acumulados 6344-M-2006-30091-E-0-8 y 3441-I-2007-30091-E-0-7, por Resolución N° 158, fechada el 7 de Marzo de 2008, el ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, adjudicó a una UTE la ejecución de la obra "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO GRANDE - PRESA Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO DEL VIENTO", contratación de servicios de consultoría para el estudio de factibilidad técnico-económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación técnica licitatoria de las obras, por un importe de \$14.088.921,29.

Conforme Expte. N° 4563-S-2008-30093, a través de Decreto N° 2385, de fecha 10 de setiembre de 2008, el gobernador de la provincia aprobó el "convenio de asistencia técnica - aprovechamiento integral del río Grande - Proyecto Portezuelo del Viento", suscripto el 4 de setiembre de 2008; suscribiéndose posteriormente actas complementarias de dicho convenio, que fueron aprobadas por Resoluciones N° 1530 y 1531, firmadas por el Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

Con fecha 7 de agosto de 2008, el precitado Ministerio firmó con la UTE adjudicada, un contrato por el cual esta última se obligó a "realizar el estudio de factibilidad técnico - económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación licitatoria de la obra "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RÍO GRANDE - PRESA Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO DEL VIENTO" contratación de servicios de consultoría para el estudio de factibilidad técnico-económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación técnica licitatoria" por \$14.088.921,29, firmándose el 25 de agosto de 2008 el " acta de inicio de los trabajos".

Conforme Expte. N° 4563-S-2008-30093, a través de Decreto N° 2385, de fecha 10 de setiembre de 2008, el gobernador de la provincia aprobó el "convenio de asistencia técnica - aprovechamiento integral del río Grande - Proyecto Portezuelo del Viento", suscripto el 4 de setiembre de 2008; suscribiéndose posteriormente actas complementarias de dicho convenio, que fueron aprobadas por las Resoluciones N° 1530 y 1531, firmadas por el ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

Con fecha 7 de agosto de 2008, el precitado Ministerio firmó con la UTE adjudicada, un contrato por el cual esta última se obligó a "realizar el estudio de factibilidad técnico - económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación licitatoria de la obra "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RÍO GRANDE - PRESA Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO DEL VIENTO", contratación de servicios de consultoría para el estudio de factibilidad técnico-económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación técnica licitatoria "por \$ 14.088.921,29, firmándose el 25 de agosto de 2008 el " acta de inicio de los trabajos".

El 2 de setiembre de 2008, por Decreto N° 2315, el gobernador de la provincia ratificó el "CONVENIO COMPLEMENTARIO" celebrado el 21 de noviembre de 2007 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la provincia de Mendoza.

Es importante tener presente que la construcción de la presa y central Portezuelo del Viento, y el trasvase del río Grande al río Atuel, permitirá:

1. Regulación de caudales de los ríos Grande y Colorado,
2. Incremento de las aguas bajo riego en los departamentos de San Rafael, General y Alvear y Malargüe,
3. Generación hidroeléctrica en la nueva central,
4. Mayor generación hidroeléctrica en los Nihules,
5. Abastecimiento de agua para uso humano e industrial,
6. Incremento de la actividad turística,
7. Entre otros beneficios.

Resulta necesario que el Cuerpo se dirija al Ministerio de Infraestructura para solicitar un amplio informe referente a esta obra vital para el desarrollo de los mendocinos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de julio de 2014.

Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Edgar Rodríguez
Jorge Sosa
Gustavo Villegas

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Infraestructura, Ing. Rolando Baldasso, para solicitarle informe a este H. Cuerpo, por escrito, lo siguiente:

1) Tramitaciones realizadas por el gobierno de la provincia, desde 2008 hasta la fecha del informe, tendientes a la concreción de la "Presa y Central Portezuelo del Viento", que integra el proyecto denominado "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del río Grande - Trasvase del río Grande al río Atuel".

2) En particular, detalles de trámites que se hayan efectuado en dicho período ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), y resultados concretos de los mismos.

3) Estado actual de la tramitación, indicando qué se encuentra pendiente para dar inicio efectivo a las obras de la Presa y Central Portezuelo del Viento.

4) Gestiones efectuadas tendientes al trasvase del río Atuel al río Grande y estado actual de dicha tramitación.

5) Importes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional, en virtud del acuerdo suscripto el 29 de agosto de 2006, entre el Estado nacional y la provincia de Mendoza, por el financiamiento de la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento", con indicación de fecha de depósitos y detalle de pagos efectuados con los mismos por parte del Poder Ejecutivo provincial.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de julio de 2014.

Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Edgar Rodríguez
Jorge Sosa
Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 66853)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "3er. Concurso de Cortos Por una Previa Responsable", tomando como temática el Consumo Problemático de Sustancias, organizado por la Escuela N° 4-208 "Prof. Francisco Domínguez", de la ciudad de Junín.

La adolescencia es un período de la vida que se caracteriza por cambios abruptos, en efecto en nuestras sociedades con la llegada de la adolescencia la gran mayoría de los niños pierde seguridades y vive duelos: el cuerpo cambia, se abandona la infancia, se transforma el lugar que se ocupaba en la familia y en la escuela, caen referentes de autoridad antes naturalizados, se abre el tiempo de la obligada autonomía.

En ese período, para el joven, la familia entra en un paréntesis en el que se reparten de nuevo las cartas. Cada adolescente se abre progresivamente a una vida social en la que el lugar de su propia familia se desplaza: en ese movimiento, aquella anterior casi monopólica instancia va perdiendo peso específico y se ve obligada a "conversar" con otras instancias de la socialización. En dicho proceso van surgiendo cosmovisiones y valoraciones no necesariamente acordes con los mandatos de la tradición heredada.

Familias y escuelas, ámbitos primordiales de la niñez mayoritaria, entonces comienzan a compartir su espacio con otras dimensiones de la vida social en la que los jóvenes expanden las redes de relaciones dentro de las que normalmente actúan. Mientras transcurren las "crisis", los jóvenes construyen espacios "propios". En ellos, procurando una mayor independencia respecto a la mirada de sus mayores, rearticulan los mecanismos de identificación.

En este sentido, entre los múltiples factores que actúan en esta fase hay dos especialmente importantes por el efecto que producen: el primero de ellos, el más importante, es el grupo de pares; el otro, es el sistema de escenarios y ámbitos institucionales que hacen de marco al encuentro y la cotidianeidad de dichos grupos.

Estas nuevas instancias de socialización, que si bien pueden ser enriquecedoras y significativas, también pueden ser riesgosas sobre todo cuando existe el Consumo Problemático de Sustancias.

Cuando hablamos de Consumo Problemático de Sustancias hacemos referencia a la segunda etapa de adicción, que es el abuso, luego del uso de todas aquellas sustancias que alteran el sistema nervioso ya sea estimulándolo o sedándolo.

Esta problemática social presenta múltiples aristas ya que intervienen factores de orden

individual y social, y como tal requiere ser abordada en forma desde distintos ámbitos, principalmente el educativo. En este sentido es que el 3er. Concurso de Cortos pretende hacer reflexionar a los adolescentes y jóvenes de Mendoza acerca del tema, propiciando un espacio para pensarse en una "PREVIA RESPONSABLE" promoviendo acciones de autocuidado evitando situaciones de riesgo nocturno. Se denomina Previa al momento de encuentro entre jóvenes antes de la entrada al boliche, generalmente se desarrolla en una casa donde los padres no están o en alguna plaza o parque público, situación propicia para el consumo de sustancias psicoactivas, de forma experimental, habitual o simplemente ocasional, motivados por diversos factores: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo.

Con la tercer edición del Concurso de Cortos, organizado por la escuela se pretende que se visibilicen y se tome una verdadera conciencia crítica sobre los riesgos que genera esta problemática para la persona que consume o su entorno, evitando problemas de salud (incluido los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares) y problemas legales a causas de conductas antisociales.

Temática del Concurso

* Abordaje del Consumo Problemático de Sustancias, especialmente en la PREVIA haciendo visible los riesgos que esto genera en los adolescentes y jóvenes a través de la toma de conciencia y estimulando conductas de autocuidado. Esto implica un verdadero cambio de actitud para evitar situaciones que atenten contra las relaciones interpersonales, la vida propia y ajena, fomentando también la educación sexual integral y la educación vial a los fines de evitar todo tipo de abuso, inseguridad, violencia y accidentes de tránsito entre otros tantos peligros nocturnos.

Objetivos del Concurso

* Potenciar, a través del arte audiovisual, la comunicación y la participación ciudadana (acciones inespecíficas de prevención), actitudes de valoración por la vida propia y ajena, evitando el Consumo Problemático de Sustancias en jóvenes de nivel medio de Mendoza.

* Generar espacios de reflexión y de expresión de los adolescentes y jóvenes, potenciando ideas para mejorar el entorno social.

* Promover espacios de intercambio, con la creación de redes entre escuelas de Mendoza con el fin de reflexionar sobre una PREVIA RESPONSABLE, estimulando acciones de autocuidado evitando acciones de riesgo nocturno, promoviendo la educación sexual integral y la educación vial, compartiendo e intercambiando experiencias a través de la producción audiovisual.

* Promover un cambio de actitud y una verdadera reflexión de la problemática mediante la búsqueda de información, utilizando diversas estrategias comunicacionales y metodológicas de investigación (entrevistas, recolección de datos, encuestas, filmaciones, fotografías etc.).

* Fomentar y apropiarse del uso de las tecnologías, en los medios y lenguajes audiovisuales para la construcción de relatos.

* Involucrar a los estudiantes y docentes tutores en actividades de participación real desde la escuela hacia la comunidad; logrando de esta manera aprendizajes verdaderamente significativos.

* Estimular el desarrollo de habilidades blandas como la capacidad de trabajar en equipo, saber delegar, organizarse en los tiempos.

Antecedentes

* Ciclo 2012, 1er. Concurso de Cortos

El primer Concurso de Cortos, organizado por la escuela en el año 2012 tuvo como temática la Violencia Escolar y se denominó "Jóvenes, Aulas y Comunidad en Paz".

* Ciclo 2013, 2º Concurso de Cortos

El segundo Concurso de Cortos, realizado en el ciclo lectivo 2013 denominado "Memoria Viva de Un Pueblo" tuvo como temática el rescate, revalorización y difusión del patrimonio cultural de la Región Este de Mendoza.

Responsables y Organizadores del Concurso

* Lic. Prof. Marcelo Bartolomé (Director)

* Prof. Esteban Tomás Córdoba (Asesor Pedagógica)

* Colaboran: Servicio de Orientación, equipo directivo y docentes de diversos espacios.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "3er. Concurso de Cortos Por una Previa Responsable", tomando como temática el Consumo Problemático de Sustancias, organizado por la Escuela N° 4-208 "Prof. Francisco Domínguez", de la ciudad de Junín, a realizarse en octubre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Nota: Se adjunta Anexo 1 Bases del Concurso.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Sonia Carmona

ANEXO 1

3er. Concurso de Cortos por una "Previa Responsable"

Bases del Concurso:

1. Participantes

* Podrán participar del concurso estudiantes de todos las modalidades secundarias - de gestión pública o privada - y Centros Educativos de la provincia de Mendoza. Los mismos serán orientados por un docente responsable (docente tutor), que tendrá a su cargo el seguimiento y la presentación de los trabajos finales, en representación de los realizadores.

* Los participantes deberán ser los realizadores y poseer los derechos sobre los productos realizados tanto de propiedad intelectual como de la generación del mensaje.

2. Condiciones Generales

Los trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos:

* El tema del cortometraje deberá basarse en la Prevención del Consumo Problemático de Sustancias estimulando un verdadero cambio de actitud y en pos de una PREVIA RESPONSABLE, a través de la producción de un video de corta duración.

* Los cortos pueden ser de ficción, educativos, científicos, mini documentales, spot propagandísticos o combinados. Se recomienda como guía par la producción los VIDEOS TUTORIALES DE CANAL ENCUENTRO, sobre producción de audiovisuales.

* Deben ser originales e inéditas y no haber sido publicadas ni premiadas en otros concursos.

* Las producciones podrán ser realizadas por grupos de HASTA 3 ALUMNOS. Solo se admitirá un trabajo por grupo de alumnos. Se premiarán los alumnos que demuestren haber participado apareciendo en la filmación al menos una vez.

* El docente o tutor recibirá un premio siempre y cuando demuestre que fehacientemente ha colaborado con la producción. Esto debe verse reflejado en la aparición del mismo en algún momento del corto o en fotografías de producción que lo demuestre.

* Pueden ser realizados en cualquier formato admisible para cualquier reproductor de DVD, como AVI, HD, MPEG; aunque pueden excluirse aquellos trabajos que por reducir su tamaño pierdan calidad en la renderización final como los formatos Mp4 u WMV

* Los cortometrajes no deberán exceder los cinco minutos de duración (5').

* Los trabajos deberán estar subtítulados para fomentar la accesibilidad a personas con discapacidades y para su completo entendimiento.

* Los créditos deberán aparecer al final de la producción para garantizar la imparcialidad del jurado.

* Todos los trabajos realizados en otra lengua deberán ser subtítulados o doblados en castellano.

* Los datos proporcionados deberán ser verdaderos y auténticos.

* La sola participación en el concurso implica la aceptación plena e incondicional del presente reglamento.

* Todas las producciones (presentadas y/o premiadas) podrán ser exhibidas y difundidas públicamente en diversos medios, páginas web educativas y eventos, por lo que quedaran en propiedad de la Comisión Organizadora del Concurso.

* Se deberá omitir toda alusión explícita o implícita a empresas, organismos o marcas registradas, salvo que las mismas hayan brindado formalmente su consentimiento.

* Frente a imprevistos la Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente cualquiera de los puntos anteriormente descriptos.

3. Documentación a presentar

Los trabajos realizados se presentaran o enviaran en sobre cerrado tamaño A4 a:

Escuela 4-208 "Prof. Francisco Javier Domínguez"

VI B° Empleados de Comercio
Calle Manzanares S/N - Ciudad de Junín - Mendoza

C.P.5573

Tel. 0263 - 4498333.

El sobre Tamaño A4 deberá contener:

En la parte exterior la siguiente leyenda:
Tercer Concurso de Cortos Consumo

Problemático de Sustancias " Por Una PREVIA Responsable

a) Dentro del sobre, ficha o nota con los siguientes datos:

1_ Nombre/s y apellido/s de los alumnos y del docente responsable de los trabajos

2_ Nombre de la escuela o establecimiento educativo que representa.

3_ Firma y sello del/los directivos de dichas instituciones.

4_ Teléfonos y dirección de Correo Electrónico para contacto.

5_ Ficha técnica con los datos de los roles de los realizadores y sinopsis argumental del trabajo presentado.

6_ Adjuntar autorizaciones de cada participante FIRMADA POR LOS PADRES U TUTORES.

b) Un DVD de la producción y una copia del mismo (en total dos DVD) en UN SOBRE CERRADO TAMAÑO CARTA. El nombre del corto y del Establecimiento Educativo deberá estar inscripto en el DVD. IMPORTANTE: Es imprescindible que el material entregado SEA REPRODUCIBLE EN CUALQUIER REPRODUCTOR DE DVD DOMESTICO. (se aconseja chequear el material antes de entregarlo).

Importante: No se admitirán los trabajos que no cumplan con alguno de los requisitos dentro de las bases de este Concurso.

4_ Plazo de presentación:

Cronograma y Desarrollo de la Propuesta:

* Convocatoria a las escuelas interesadas en participar: jornada de capacitación sobre el proceso de producción de un audiovisual y orientación sobre la problemática a desarrollar. (la asistencia es importante pero no eliminatoria para la participación en el Concurso). Lugar y fecha a confirmar (mes de agosto o setiembre)

* Fecha de cierre (presentación y recepción de las producciones): los trabajos podrán ser presentados hasta el VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2014 en la Escuela "Prof. Francisco Javier Domínguez" (hasta las 12.00) Dirección: Manzanares S/N B° 6° C.E.C., Junín. Cp. 5573 (se puede enviar por correo, especialmente para las escuelas alejadas o presentar en Sede de Supervisión x).

* Fecha de notificación de producciones ganadoras: Lunes 3 de NOVIEMBRE DE 2014 a través del blog escolar.

* Exposición de producciones y entrega de premios: fecha y lugar a confirmar en el blog escolar

Las bases se pueden consultar en <http://escuela4-208.blogspot.com.ar/>

Correo electrónico: escuela4-208@yahoo.com.ar

5- Evaluación: Jurado

* El jurado estará conformado por personas vinculadas con los medios de comunicación (comunicadores, periodistas y realizadores audiovisuales), actores, cineastas, profesores, especialistas en prevención del consumo de drogas, representantes de organismos auspiciantes.

* Los trabajos ganadores serán comunicados con la debida anticipación a sus realizadores para posteriormente realizar la entrega de los premios, los cuales han sido ofrecidos por las entidades que auspician este tercer Concurso de realizaciones audiovisuales.

* Junto con la entrega de premios se realizara la proyección de las mejores producciones calificadas, y se hará mención del orden de premiación establecida por el jurado.

6_ Publicación de los trabajos

* Los participantes autorizan expresamente a la escuela realizadora del concurso a difundir las obras presentadas en cualquier medio de comunicación, encuentros regionales u otros , incluido Internet, sin ser violados los derechos de autoría que los realizadores poseen.

* El Comité organizador del Concurso podrá elaborar un DOCUMENTAL en el cual se incorporaran las historias presentadas.

* Las producciones serán distribuidas en escuelas y podrán ser utilizadas por docentes o estudiantes para fines educativos. Asimismo, serán publicadas en medios locales y provinciales, sin descartar programaciones educativas de medios nacionales.

7_ Conformidad:

* La participación en este Concurso implica la plena conformidad y aceptación de las bases del mismo, así como las decisiones tomadas por el jurados y su interpretación de las bases.

8_ Premios:

*Los estudiantes ganadores recibirán:

Primer Premio: una cámara fotográfica digital o cámara filmadora para cada integrante del grupo.

Segundo Premio: Donaciones de medios y organismos que auspicien o que apoyen la iniciativa.

El docente coordinador recibirá: Una cámara fotográfica o cámara filmadora (debiendo demostrarse

Fehacientemente la participación como tutor de sus alumnos)

Clasificaciones para tener en cuenta sobre los temas o contenidos abordados:

Consumo experimental:

Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad ,presión del grupo, atracción de los prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de los desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza,

generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, usualmente, no se compra la sustancia sino se comparte.

Consumo Habitual:

Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer, pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de este; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad, reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- * La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas.
- * Usa drogas tanto en grupo como solo.
- * El usuario conoce sus efectos y los busca.
- * Suele comparar la sustancia.
- * Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

Consumo Ocasional:

Es el uso intermitente de la/s sustancias/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales esta facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

- * El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas.
- * Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, usualmente no compra la sustancia también la comparte.

Consumo perjudicial:

* Es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva esta causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas (vía parental) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol)

Consumo precoz de drogas:

* En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son muchos mayores, haciendo mas probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una

droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.

Consumo problemático de drogas:

* Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problema de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia). Problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas,

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 66863)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El cáncer oral o bucal es el tipo de los denominados carcinomas escamocelulares, los cuales tienden a diseminarse rápidamente. Es una de las neoplasias con más baja tasa de supervivencia y peor pronóstico, por ello un control periódico es un control precoz.

Constituyen sus principales factores de riesgos: consumir tabaco, beber en exceso alcohol, la infección del virus del papiloma Humano (VHP), higiene oral y dental eficiente.

Entre los signos o factores que evidencian esta enfermedad podemos mencionar:

- 1.-Una llaga en el labio o la boca que no cicatriza.
- 2.- Una masa o engrosamiento de los labios, las encías o la boca.
- 3.- Un parche blanco o rojo en las encías, la lengua, las **amígdalas** o el revestimiento de la boca.
- 4.-Sangrado, dolor o adormecimiento en el labio o la boca.
- 5.- Cambio en la voz.
- 6.- Dientes flojos o dentadura que ya no se ajustan bien.
- 7.- Problema para masticar, tragar o mover la lengua o la mandíbula
- 8.-Inflamación de la mandíbula
- 9.- Dolor de **garganta** o sensación de algo atragantado en la misma.

La exploración física para detectar el cáncer bucal debe conformar una parte integral en los exámenes médicos y odontológicos, ya que al menos el 75% de este tipo de cáncer podría prevenirse con la eliminación de los factores de riesgo.

Del 4 al 9 de agosto de 2014 se realizará en nuestra provincia la "III CAMPAÑA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE BOCA DR. DAVID GRINSPAN". Tal campaña incluye del 4 al 8 de agosto exámenes de boca en los servicios de dermatología y odontología en el Hospital Lagomaggiore, Hospital Universitario, Hospital Central, Hospital Lencinas, Hospital Español, Hospital del Carmen, Facultad de Odontología UNC, Osep Consultorios Odontológicos, Hospital Paroissien, Hospital Perrupato, Consultorios DAMSU, Centro de Salud n° 99, Centro de Salud N° 104, Centro de Salud N° 134, Centro de Salud General Gutiérrez entre otros; y el 9 de agosto una conferencia en el Auditorio del Hospital Universitario destinada a odontólogos, médicos y alumnos en general.

Por todos estos fundamentos, es que solicito al H. Cuerpo preste la sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza 28 de julio de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la III Campaña de prevención de Cáncer de Boca "Dr. David Grinspan", a realizarse del 4 al 9 de agosto en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 28 de julio de 2014

Luis Francisco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66866)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El cáncer oral o bucal es el tipo de los denominados carcinomas escamocelulares, los cuales tienden a diseminarse rápidamente. Es una de las neplasias con más baja tasa de supervivencia y peor pronóstico, por ello un control periódico es un control precoz.

Constituyen sus principales factores de riesgos: consumir tabaco, beber en exceso alcohol, la infección del virus del papiloma Humano (VHP), higiene oral y dental eficiente.-

Entre los signos o factores que evidencian esta enfermedad podemos mencionar:

1.-Una llaga en el labio o la boca que no cicatriza.

2.- Una masa o engrosamiento de los labios, las encías o la boca.

3.- Un parche blanco o rojo en las encías, la lengua, las **amígdalas** o el revestimiento de la boca.

4.-Sangrado, dolor o adormecimiento en el labio o la boca.

5.- Cambio en la voz.

6.- Dientes flojos o dentadura que ya no se ajustan bien.

7.- Problema para masticar, tragar o mover la lengua o la mandíbula

8.-Inflamación de la mandíbula

9.- Dolor de **garganta** o sensación de algo atragantado en la misma.

La exploración física para detectar el cáncer bucal debe conformar una parte integral en los exámenes médicos y odontológicos, ya que al menos el 75% de este tipo de cáncer podría prevenirse con la eliminación de los factores de riesgo.

El 4 al 9 de agosto del 2014 se realizará en nuestra provincia la III CAMPAÑA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE BOCA DR. DAVID GRINSPAN". Tal campaña incluye del 4 al 8 de agosto exámenes de boca en los servicios de dermatología y odontología en el Hospital Lagomaggiore, Hospital Universitario, Hospital Central, Hospital Lencinas, Hospital Español, Hospital del Carmen, Facultad de Odontología UNC, Osep Consultorios Odontológicos, Hospital Paroissien, Hospital Perrupato, Consultorios DAMSU, Centro de Salud N° 99, Centro de Salud N° 104, Centro de Salud N° 134, Centro de Salud General Gutiérrez entre otros; y el 9 de agosto una conferencia en el Auditorio del Hospital Universitario destinada a odontólogos, médicos y alumnos en general.

Por todos estos fundamentos, es que solicito al H. Cuerpo preste la sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza 28 de julio de 2014

Luis Francisco

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la III Campaña de prevención de Cáncer de Boca "Dr. David Grinspan", a realizarse del 4 al 9 de agosto en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 28 de julio de 2014

Luis Francisco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66878)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El gobierno municipal de Gral. San Martín, ha puesto su interés y ha llevado adelante políticas

en un tema, que no es menor. Se trata de la contaminación, para ello se han realizado diferentes campañas de concientización y reciclado, trabajando en conjunto escuelas y Gobierno Municipal a través de sus diferentes áreas. Con la intención de continuar y reforzar estas políticas ecológicas de cuidado ambiental es que hoy se busca seguir capacitando a nuestra comunidad, así la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gral. San Martín, con la cooperación de la Coordinación de Educación, Asesoría de la Mujer, y Campus Universitario de Gral. San Martín, llevarán a cabo la conferencia: "¿Qué ves, cuando no ves? LA CONTAMINACIÓN INVISIBLE", que estará a cargo de la Dra. en química, Patricia Vázquez, directora del Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias Aplicadas "Dr. Jorge J. Ronco" (CINDECA) e Investigadora del CONICET.

Patricia Vázquez con una extensa carrera, entre otras cosas, es también la coordinadora de un grupo de divulgación científica llamado: "Verde Conciencia" que tiene como misión llevar a los distintos sectores de la sociedad, los principios de la química verde, que puedan adoptar como propia en los distintos hábitos y actividades del día a día. Concibiendo al planeta como nuestra casa. Buscando siempre aumentar la familiaridad con la importancia de la biodiversidad y enseñando que las repercusiones de su pérdida son nocivas para todos. Considerando acertado el criterio del gobierno municipal de General San Martín impulsando políticas en un tema fundamental para la vida de nuestros vecinos y los que en un futuro vivirán en el planeta que nosotros dejemos, es que confío en la favorable sanción del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés educativo, social y cultural de esta honorable cámara, la conferencia: "¿Qué ves, cuando no ves? La Contaminación Invisible" a cargo de la Dra. Patricia Vázquez, organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gral. San Martín, con la cooperación de la Coordinación de Educación, Asesoría de la Mujer, y Campus Universitario Múltiple de Gral. San Martín, que se llevará a cabo el 5 de agosto de 2014, en el predio del Campus Universitario.

Art.2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Cristina Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 66857)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución por el cual se solicitan informes a la empresa provincial de Transportes Mendoza S.A. sobre distintos puntos referidos al funcionamiento de sus unidades (Troles).

Hemos recibido numerosas quejas de los usuarios de las unidades denominadas Troles de la Empresa Provincial de Transporte Mendoza (EPTM) relacionadas con el mal funcionamiento de sus unidades.

En los últimos tiempos se ha visto resentido el servicio, según aducen, por la falta de unidades para cumplir con las frecuencias.

Hace unos años se adquirieron 82 unidades, de las cuales 20 fueron adquiridas para desguase, o sea para utilizar sus partes como repuestos de las demás.

Por otro lado, hace tiempo atrás, fue adquirida una partida de repuestos que nunca llegó a destino. El extravío del container con los mismos, se perdió o fue robado en el camino, ya que nunca llegó a nuestra provincia y menos a manos de la EPTM S.A..

Actualmente existe gran cantidad de unidades paradas por reparaciones, pero no tienen los repuestos necesarios para ponerlas en funcionamiento.

Necesitamos conocer entonces, las razones del resentimiento del servicio, las unidades en desuso o reparación y las que se encuentran funcionando, entre otras cosas, a los efectos de deslindar responsabilidades de los funcionarios actuantes.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Juan Riesco

Artículo 1º - Solicitar de la empresa provincial de Transportes Mendoza S.A., informe lo siguiente :

a) Cantidad de unidades operativas que posee a la fecha, discriminadas por marca y modelo.

b) Cantidad de unidades que se encuentran en reparación y desuso.

c) Cuántas unidades están afectadas al servicio a la fecha y cuál es el óptimo requerido para la prestación del mismo.

d) Cantidad de unidades adquiridas en Canadá que están en uso y cuántas en reparación o desuso.

e) Si se realizó una investigación para dilucidar la pérdida del container con repuestos para las unidades canadienses y, en su caso, indicar las razones de su pérdida.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2014.

Juan Riesco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66893)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las actividades desarrolladas en todo el territorio provincial en el marco de la "Semana Mundial de la Lactancia Materna 2014", organizadas por el gobierno de Mendoza y los Hospitales Enfermeros Argentinos, Scaravelli, Lagomaggiore, Shestakow y Malargüe, entre otras importantes instituciones.

La Semana Mundial de la Lactancia Materna fue instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el año 1992, erigiéndose actualmente como el [movimiento social](#) más extendido en defensa de la lactancia materna en el mundo. Actualmente se celebra en más de 120 países del 1 al 7 de [agosto](#), fecha que coincide con el aniversario de la [Declaración de Innocenti](#), firmada por la OMS y UNICEF en agosto de [1990](#) sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna.

En la provincia de Mendoza la Semana Mundial de la Lactancia Materna se conmemora todos los años con una serie de actividades en las cuales participan una gran cantidad de profesionales de la salud e instituciones provenientes principalmente del ámbito público, entre las cuales se destacan los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Justicia de la provincia de Mendoza, las Subsecretarías de Gestión y de Planificación y Control, las Direcciones de Hospitales y de Centros de Salud, los Hospitales Enfermeros Argentinos, Scaravelli, Lagomaggiore, Shestakow y Malargüe, la Posta Sanitaria de La Isla (ubicada en la zona conocida como El Pozo, Godoy Cruz) y el Taller de Carpintería de la Penitenciaría de Mendoza.

El espectro de actividades previsto por las instituciones organizadoras es tan amplio y variado que en los hechos trasciende el período estipulado por la OMS y UNICEF para conmemorar la Semana Mundial de la Lactancia Materna. A continuación se presenta el cronograma estipulado para el año en curso:

Viernes 1: Actividad de Promoción de la Salud en el Centro de Promoción de la Isla en el Pozo (10.00 a 17.00).

* Taller de cocina para recrear en el hogar un almuerzo saludable y mejorar la nutrición.

* Títeres.

* Actividades lúdicas para las madres y sus familias.

* Chocolateada de cierre por una lactancia saludable.

Martes 5: Jornadas de Capacitación de la Red de Seguimiento por una Maternidad Segura y Centrada en la Familia, a desarrollarse en los Hospitales Schestakow, Enfermeros Argentinos y Malargüe

* Firma del Compromiso para una MSCF y entrega de Set del Programa "Crecer Sanito".

Lunes 11: Actividades en el Hospital Scaravelli y en el Área de Atención Primaria de la Municipalidad de Tunuyán.

* Taller de cocina para recrear en el hogar un almuerzo saludable y mejorar la nutrición.

* Títeres.

* Actividades lúdicas para las madres y sus familias.

* Chocolateada de cierre por una lactancia saludable

Martes 12: Festejos por el Aniversario del Departamento, por una Lactancia Saludable desde una Maternidad Segura y Centrada en la Familia.

Miércoles 20: Video Conferencia de Encuentro por la Semana Mundial de la Lactancia y la Semana del Prematuro 2014.

* Conferencia: "La prevención de ROP y los beneficios de la Lactancia Materna en el Neurodesarrollo del lactante", a cargo de la Dra. María Covas y el Dr. Ernesto Alda.

* Proyecto Te Escucho: Acercando los Discursos a la Práctica: Dr. Raúl Mercer, UNICEF.

Cabe aclarar que las actividades reseñadas son de entrada libre y gratuita, encontrándose dirigidas a todos los integrantes de los equipos de salud provinciales y departamentales, así como también a la sociedad en su conjunto, a los efectos de que la suma de voluntades se transforme en garante del derecho a una salud inclusiva, participativa, equitativa y cercana a las necesidades de la gente.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 29 de julio de 2014.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza las actividades desarrolladas en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2014, organizadas por el gobierno de la provincia de Mendoza y los hospitales enfermeros argentinos, Scaravelli, Lagomaggiore, Shestakow y Malargüe durante los días 1 al 7 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de julio de 2014.

Leonardo Giacomelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66890)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En varios países de América Latina se revive el 1 de agosto el ritual de agradecimiento a la tierra, un rito que sobrevivió a la colonización española; traspasó fronteras, y en la actualidad se introdujo en las creencias urbanas, y hasta políticas. La Pachamama es la más popular de las creencias expresadas por los pueblos originarios. "Pacha" significa universo, mundo, tiempo, lugar; mientras que "Mama" es madre.

La leyenda menciona que agosto es el tiempo de adoración a la Madre Tierra, época de agradecimiento por las cosechas y el buen tiempo, por los animales y la abundancia del suelo.

Los rituales de esta tradición fueron variando con el tiempo, tomando distintas formas y enriqueciéndose con los legados culturales, históricos y sociales. Es así que de acuerdo a las costumbres ancestrales de cada pueblo, cambia el modo de celebración.

En la provincia de Salta, al norte de Argentina, la ceremonia apunta a recordar que todo lo creado proviene de la Tierra. Los habitantes recurren al sahumero para ahuyentar los posibles males que hayan quedado dando vueltas en sus casas. En el interior de la provincia también hay ofrendas y celebraciones, al igual que en otras ciudades del Noroeste argentino.

Más allá de las diferentes formas en la que cada comunidad lleva adelante sus rituales, la celebración del día de la Pachamama aparece como un acto de defensa de las creencias y cosmovisiones de los pueblos originarios. Esta conmemoración es sinónimo de la supervivencia de historias ancestrales y de una visión compleja que une al hombre con su verdadera cuna: la Tierra.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de julio de 2014.

Marina Femenía
Lucas Ilardo Suriani

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la "Ofrenda a la Pacha Mama", a realizarse en el marco de la recuperación de la cultura ancestral de nuestros pueblos originarios. La misma es organizada por la Unidad de Gestión Local de PAMI en Mendoza y tendrá lugar en el Parque Central de nuestra Ciudad, el 31 de julio de 2014 a las 23.30.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de julio 2014.

Marina Femenía
Lucas Ilardo Suriani

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 66836, 66838, 66839, 66840, 66841, 66842, 66844, 66847, 66848, 66852, 66858, 66859, 66860, 66862, 66865, 66867, 66868, 66869, 66870, 66871, 66872, 66879, 66843, 66853, 66863, 66866, 66878, 66857.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el pedido de abstención de la diputada Soria y del diputado Fresina, en los expedientes por ellos solicitados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y particular, con el tratamiento en bloque de los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 28 al 57 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 66170, y que sea derivado a la Comisión de Educación, porque no requiere ni de la Hacienda y Presupuesto ni de Salud; la toma de estado parlamentario del expediente 55065.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 58 y 59)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: 62593, que se encuentra en la Comisión de LAC, sea girado a la Comisión de Turismo y Deportes.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar la moción.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 60)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento con preferencia con despacho de comisión para el expediente 66307, que se encuentra en la Comisión de LAC.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 61)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: conforme a lo que hablamos ayer en la Labor Parlamentaria, esta Provincia hoy tiene una deuda que es el tema de la conformación de la Comisión de Seguimiento de la Ley de las PASO, que es el artículo 62.

Entendiendo que quien tiene que convocar a esta Comisión de Seguimiento es el presidente de la Junta Electoral, y que la Presidencia de la Cámara es parte de la Junta Electoral, es encomendarle a la Presidencia de la Cámara para que se hagan las gestiones lo antes posible, para que esta comisión sea convocada y empecemos a trabajar, sin perjuicio de entender de que no hace falta una reglamentación para que esta ley entre en vigencia; pero sí es importante que nos pongamos a trabajar rápidamente en esa comisión. También pedirle a los bloques que hagan los aportes de los nombres, para que en breve la podamos conformar.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE (UCR) - Señor presidente: en realidad quería hacer una breve consideración, a partir de una situación que fue planteada esta mañana en un medio de comunicación, para ser más preciso en el Canal 9, que hablaba de un corte de ruta que habían hecho los vecinos de La Pega de Lavalle, por un problema de una escuela -lamentablemente no me acuerdo el nombre en este momento-. En realidad mostraban los vecinos, docentes y alumnos de esa

escuela, una situación bastante compleja, el funcionamiento edilicio, problemas de electricidad y demás.

Lo que me llamó la atención más allá de la protesta, es que de parte de funcionarios de la Dirección General de Escuelas, no sé si se les encarnó un latiguillo, no sé cómo explicarlo, seguían anunciando un programa que: "el Presupuesto no estaba tratado". Esto me deja dos reflexiones: por un lado, evidentemente, hay funcionarios que no están manejando la realidad de lo que está pasando en la provincia, más con algo tan importante como el tema del presupuesto. Y por otro lado, en la figura de la Presidencia, queríamos saber, al menos, que se genere el giro lo más rápidamente posible al Poder Ejecutivo, para que, digamos, lo promulgue, lo publique y lo ponga en funcionamiento, porque evidentemente hay algunos funcionarios, no sé si con alguna mala intención o no, que están aduciendo que no tienen presupuesto, y el presupuesto ya lleva más de una semana votado.

Entonces, a través de la Presidencia, lo que solicitamos es que agilicemos el trámite de remitirlo, lo antes posible, al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a tomar nota de lo que pidió, desde esta Presidencia se van a hacer las gestiones necesarias con el Poder Ejecutivo, para que avancemos con esto.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 15.33.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XIV

APÉNDICE

I

Sanciones

1

(Ley N° 8702)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 6º de la Ley N° 7481, modificado por las Leyes Nos. 8282 y 8436, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 6º - A partir del 1 de enero de 2014, será requisito necesario para el tratamiento promocional, que el personal policial autopropuesto, acredite la siguiente capacitación mínima:

a) Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: licenciatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 2.920/99

b) Oficiales Subalternos: Tecnicatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 2920/99

c) Personal Subalterno del Cuerpo de Comando, previsto por el derogado Decreto-Ley 4.747/83 y sus modificaciones: título secundario o su equivalente, conforme las normas de aplicación específica”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU JORGE TANÚS
Sec. Habilitado Presidente

2
(Ley Nº 8703)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART.1 Sustitúyanse los artículos 1, 14 y 15 e incorpórese el artículo 15 bis del Decreto-Ley Nº 4176/77 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 1º - Se encuentran comprendidos en los alcances del Régimen de Retiros y Pensiones que se establece por el presente, el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, sin distinción de cuerpos, grados ni jerarquías, y cualquiera sea su situación de revista, y sus causahabientes con derecho a pensión conforme al mismo. Será autoridad de aplicación la Oficina Técnica Previsional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Hacienda”.

“Art. 14 - El personal que quedare incapacitado para continuar en actividad por accidente sufrido o enfermedad contraída o agravada “en y/o por acto de servicio”, cualquiera sea su antigüedad, tendrá derecho al siguiente haber de retiro:

a) Por incapacidad absoluta y permanente, el cien por ciento (100%) del total de la remuneración correspondiente al grado inmediato superior al que tenía a la fecha de declaración de la incapacidad. A tales efectos, entiéndase que la incapacidad es absoluta cuando produzca una

disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más en la capacidad laborativa del afectado para toda clase de trabajo.

b) En caso de incapacidad parcial y permanente, se determinará si el afectado puede o no continuar en el servicio activo. Sólo en caso negativo tendrá derecho a un haber de retiro equivalente a la siguiente proporción del sueldo, adicionales y suplementos con aportes y contribuciones correspondientes a su grado a la fecha de determinación de la incapacidad, conforme a la graduación de esta:

Incapacidad	Haber de Retiro
6% a 9%	30%
10% a 19%	50%
20% a 29%	60%
30% a 39%	70%
40% a 49%	80%
50% a 59%	90%
60% a 65%	100%”

“Art. 15 - El personal que fuere declarado inepto física o profesionalmente para continuar en actividad, por alguna de las causas que se determinan a continuación, tendrá derecho al siguiente haber de retiro:

Por incapacidad o inutilización por enfermedad contraída o agravada o por accidente producido “en servicio”, de acuerdo a la escala de la cláusula cuarta del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobada por Decreto Acuerdo Provincial Nº 779/07 y Decreto Nacional Nº 1627/07. Si no alcanzare el mínimo de diez (10) años simples de servicio percibirá el treinta por ciento (30%) del total de sus remuneraciones.

Cuando la incapacidad o inutilización determinare una disminución en la capacidad laborativa para la vida civil del sesenta por ciento (60%) o mayor, el haber de retiro global mínimo no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del total del sueldo y suplementos generales que percibía en actividad.

b) Por incapacidad o inutilización por enfermedad contraída o agravada o por accidente “desvinculados del servicio”, de acuerdo a la escala de la cláusula cuarta del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobada por Decreto Acuerdo Provincial Nº 779/07 y Decreto Nacional Nº 1627/07. Si no alcanzare el mínimo de diez (10) años simples de servicio, se computará a razón del tres por ciento (3%) del total de sus remuneraciones por cada año de servicio.”

“Art. 15 bis - En los casos de baja obligatoria del servicio sin pérdida del derecho de retiro, es facultad del interesado optar por el retiro voluntario u obligatorio, el que le resultare más beneficioso, en

los casos en que reúna los requisitos para acceder a ambos beneficios”.

Art. 2º - Incorpórese el artículo 26 y 26 bis del Decreto-Ley N° 4176/77, con la siguiente redacción:

“Art. 26 - Se abonará a los beneficiarios del presente régimen un haber anual complementario en dos cuotas anuales, a ser abonadas en los meses de junio y diciembre de cada año y equivalentes cada una de ellas al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año”.

“Art. 26 bis - Autorícese al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Técnica Previsional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a otorgar anticipos mensuales a cuenta, al personal policial o penitenciario que tramite beneficios de retiro con motivo de baja obligatoria por enfermedad o accidente y a sus causahabientes que tramiten su beneficio de pensión por muerte del personal en actividad o retirado, y por un monto equivalente como máximo al noventa y dos por ciento (92%) del haber de retiro para los retiros y del cuarenta y tres por ciento (43%) del haber de retiro para las pensiones.

Para el recupero de la provincia de los préstamos otorgados, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) descontará de los haberes acumulados que tenga a percibir el total de los montos que se hayan prestado.

En caso de que los mismos fueran insuficientes, el saldo se le retendrá mensualmente en un porcentaje del veinte por ciento (20%) de su haber de retiro o pensión.

Previo a percibir el importe mensual de los préstamos, el peticionante del retiro con motivo de baja obligatoria por enfermedad o accidente o de la pensión deberá además suscribir una fianza suficiente a favor de la provincia por la devolución íntegra de los importes que se le hayan prestado con más sus intereses moratorios y/o punitivos, ante la eventualidad de que por cualquier circunstancia se le denegare la prestación del retiro o pensión que se tramita”.

Art. 3º - Sustitúyase el artículo 1º de la Ley N° 7377, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º - El personal comprendido en el ámbito de la Administración Pública Provincial y los beneficiarios de retiros y pensiones del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la provincia de Mendoza gozarán de las siguientes prestaciones, conforme a las condiciones previstas en esta ley:

- a) Asignación por matrimonio.
- b) Asignación por nacimiento de hijos.
- c) Asignación por adopción.
- d) Asignación por cónyuge.

- e) Asignación por maternidad.
- f) Asignación prenatal.
- g) Asignación por hijo.
- h) Asignación por hijo con discapacidad.
- i) Asignación anual por ayuda escolar para la educación inicial, general básica y polimodal.
- j) Asignación anual por ayuda escolar para la educación inicial, general básica y polimodal por hijo con discapacidad.”

Art. 4º - Sustitúyanse los artículos 282 y 286 e incorpórense los artículos 284 bis, 298 ter y 298 quater de la Ley N° 6722, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 282 - La remuneración del personal policial se compondrá de la asignación de clase, del adicional general por función fuerzas de seguridad, de los adicionales particulares y de los suplementos que correspondieren a la situación de revista y condiciones especiales”.

“Art. 286 - Establézcanse los siguientes suplementos mensuales:

- 1- Riesgo especial.
- 2- Zona.
- 3- Subrogancia.
- 4- Fallas de caja.
- 5- Variabilidad de vivienda.
- 6- Mayor distancia.
- 7- Función Especial.
- 8- Organismo Colegiado.
- 9- Mantenimiento de indumentaria.”

“Artículo 284 bis - El adicional general por función fuerzas de seguridad tiene por finalidad compensar a todo el personal comprendido en la presente, sin distinción de cuerpos ni jerarquías, por los deberes que debe cumplir con el Estado y la población de la provincia de Mendoza, y será equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de clase y de cada uno de los adicionales particulares y suplementos mensuales contemplados en los artículos 285 y 286, que en cada caso particular integren la retribución mensual del personal.

El presente adicional entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2014 para todo el personal comprendido en la presente ley, tanto en actividad como beneficiarios del régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.”

“Art. 298 ter - El suplemento por Organismo Colegiado, se abonará mensualmente al Personal Policial designado por Resolución Ministerial como integrante de la Junta de Disciplina prevista en el Capítulo VIII, artículos 30 a 31, de la Ley N° 6721. Dicho suplemento consistirá en el importe resultante de aplicar el diecisiete con noventa y cuatro

centésimos por ciento (17,94%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza”.

“Art. 298 quater - El suplemento por Mantenimiento de Indumentaria tiene por objeto compensar al personal por los gastos de adquisición y mantenimiento de las prendas que componen los respectivos uniformes de servicio, así como sus complementos y las civiles necesarias, conforme a la reglamentación que se dicte.

Se abonará mensualmente a todo el personal policial hasta el grado de Comisario inclusive y consistirá en el importe resultante de aplicar el dos y medio por ciento (2,5%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza.

Este suplemento reviste carácter no remunerativo y, en consecuencia, no está sujeto a descuentos ni aportes previsionales ni asistenciales, ni será considerado para el cálculo del sueldo anual complementario.”

Art. 5º - Sustitúyanse los artículos 3º y 4º del Decreto Acuerdo N° 682/06, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 3º - Otórguese a todo el personal policial administrativo (ex cuerpo de apoyo policial) comprendido en el régimen de la Ley 6722 una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) calculado sobre los conceptos remunerativos y no remunerativos correspondientes a la prestación de servicios mensual y completa.

En los casos en que la prestación no sea mensual y completa, la asignación se calculará en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado. La asignación se considerará devengada a partir del 1 de marzo de 2006”.

“Art. 4 - La asignación dineraria remunerativa otorgada en virtud del artículo anterior se encuentra sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales y, en consecuencia, resultará también de aplicación para el cálculo de los haberes de retiro del personal que a la fecha de su baja perteneciere al ex cuerpo de apoyo policial o revistaran como personal policial administrativo y de los haberes de pensiones de sus deudos con derecho a pensión, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y modificatorias.

La presente asignación es no bonificable, no siendo computable para la determinación de los adicionales y suplementos previstos por el régimen escalafonario cuyos importes surjan de aplicar porcentajes, coeficientes o proporciones de cualquier tipo sobre remuneraciones. Asimismo, esta asignación dineraria remunerativa no será contemplada para el cálculo de la asignación correspondiente a la Ley N° 7237, ni la del Decreto Acuerdo N° 1723/05. Por el contrario, esta asignación sí se computará como base de cálculo

del sueldo anual complementario y de las asignaciones dinerarias otorgadas mediante Decretos Acuerdo N° 2879/07 y N° 574/08.”

Art. 6º - Modifíquense los artículos 173 y 177 e incorpórense los artículos 175 bis, 190 bis y 190 ter de la Ley N° 7493, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 173 - La remuneración del personal penitenciario se compondrá de la asignación de clase, del adicional general por función fuerzas de seguridad, de los adicionales particulares y de los suplementos que correspondieren a la situación de revista y condiciones especiales.”

“Art. 177 - Establézcanse los siguientes suplementos mensuales:

- 1- Riesgo especial.
- 2- Zona.
- 3- Subrogancia.
- 4- Fallas de caja.
- 5- Variabilidad de vivienda.
- 6- Mayor distancia.
- 7- Organismo colegiado.
- 8-Mantenimiento de indumentaria.

Se destaca que el personal, que en cualquier circunstancia, no se encuentre trabajando en forma efectiva dentro de órbita de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial, no tendrá derecho a ninguno de los adicionales previstos en el presente artículo.”

“Art. 175 bis - El adicional general por función fuerzas de seguridad tiene por finalidad compensar a todo el personal comprendido en el presente, sin distinción de cuerpos ni jerarquías, por los deberes que debe cumplir con el Estado y la población de la provincia de Mendoza, y será equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de clase y de cada uno de los adicionales particulares y suplementos mensuales contemplados en los artículos 176 y 177, que en cada caso particular integren la retribución mensual del personal.

El presente adicional entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2014 para todo el personal comprendido en la presente ley, tanto en actividad como beneficiarios del régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el artículo 11 del Decreto Ley N° 4176/77 y sus modificatorias”.

“Art. 190 bis - El suplemento por Organismo Colegiado, se abonará mensualmente al Personal del Servicio Penitenciario Provincial designado por Resolución Ministerial como integrante de la Junta de Disciplina prevista en el Capítulo VIII, artículos 30 a 31, de la Ley N° 6721. Dicho suplemento consistirá en el importe resultante de aplicar el diecisiete con

noventa y cuatro centésimos por ciento (17,94%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza.”

“Art. 190 ter - El suplemento por Mantenimiento de Indumentaria tiene por objeto compensar al personal por los gastos de adquisición y mantenimiento de las prendas que componen los respectivos uniformes de servicio, así como sus complementos y las civiles necesarias, conforme a la reglamentación que se dicte.

Se abonará mensualmente a todo el personal penitenciario hasta el grado de Alcaide Mayor inclusive y consistirá en el importe resultante de aplicar el dos y medio por ciento (2,5%) sobre la asignación de clase del jefe de las Policías de Mendoza. Este suplemento reviste carácter no remunerativo y, en consecuencia, no está sujeto a descuentos ni a aportes con fines previsionales ni asistenciales, ni será considerado para el cálculo del sueldo anual complementario.”

Art. 7º - Para la calificación legal de los accidentes y enfermedades sufridas por el personal policial y penitenciario, a todos los fines y efectos previstos en los regímenes de las Leyes Nº 6722 y 7493 y sus respectivas modificatorias y complementarias y el Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario, regido por el Decreto-Ley Nº 4176/77, modificatorias y complementarias, se considerará:

1. Que el fallecimiento o lesiones han ocurrido o que una enfermedad se ha contraído o agravado “en y/o por acto de servicio”:

a) Cuando sea la consecuencia directa o inmediata del ejercicio de la función policial o penitenciaria, como un riesgo específico y exclusivo de la misma, o con motivo de su condición de personal policial o penitenciario, aunque no estuviere cumpliendo servicio o actos relativos a sus funciones, esto es que no hubieran podido producirse en otras circunstancias de la vida ciudadana; y

b) Cuando fueren la consecuencia directa o inmediata de un adiestramiento especial ordenado por la superioridad para el cumplimiento de una misión extraordinaria y de riesgo, o cuando sea el resultado de un accidente de un vehículo policial que concurre a una emergencia del servicio, debidamente comprobada, salvo que mediare en ambas situaciones grave negligencia o imprudencia por parte del causante.

2. Que el fallecimiento o lesiones han ocurrido o que una enfermedad se ha contraído o agravado “en servicio”, salvo que mediare culpa grave del causante, en los siguientes casos:

a) Se haya producido durante el horario de trabajo y no encuadre en los supuestos del inciso anterior;

b) Cuando fueren consecuencia de prácticas en adiestramiento especial cuando se estuvieren cumpliendo órdenes superiores;

c) Cuando el hecho haya acaecido durante el trayecto ordinario, entre el lugar de su trabajo y su domicilio o viceversa, siempre que el recorrido no hubiera sido interrumpido por su interés particular;

d) Cuando el hecho se produjera fuera del horario de trabajo, pero en cumplimiento de una orden del servicio; y

e) Cuando fuere consecuencia de prácticas deportivas, equitación, gimnasia, esgrima o tiro, en cumplimiento de órdenes de servicio.

3. Se considerará “desvinculado del servicio” todo deceso, lesiones o enfermedad contraída o agravada que no encuadre en alguno de los supuestos enunciados en los incisos precedentes.

Art. 8º - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Oficina Técnica Previsional, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a convenir con las áreas competentes de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el marco de lo dispuesto por el Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscripto entre las partes en fecha 26 de enero de 1996, aprobado por Decreto-Acuerto Provincial Nº 109/96, aclarado por Decreto-Acuerto Provincial Nº 267/96 y modificado por Ley Nº 6554, y Decreto Nacional Nº 362/96, y del Acta Complementaria a aquél, suscripta con fecha 28 de febrero de 2007 y aprobada por Decreto Provincial Nº 779/07 y Decreto Nacional Nº 1627/07, las medidas y los mecanismos necesarios, adecuando los respectivos sistemas de liquidación y pago de beneficios previsionales, para hacer efectivo el pago del haber anual complementario en la modalidad establecida en el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 4176/77, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde su entrada en vigencia.

Art. 9º - Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar un texto ordenado del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario establecido por el Decreto-Ley Nº 4176/77 y sus modificatorias, con las adecuaciones correspondientes al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscripto entre las partes en fecha 26 de enero de 1996, aprobado por Decreto-Acuerto Provincial Nº 109/96, aclarado por Decreto-Acuerto Provincial Nº 267/96 y modificado por Ley Nº 6.554, y Decreto Nacional Nº 362/96, y al Acta Complementaria a aquél, suscripta con fecha 28 de febrero de 2007 y aprobada por Decreto-Acuerto Provincial Nº 779/07 y Decreto Nacional Nº 1627/07.

Art. 10 - Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), los instrumentos necesarios para disponer el pago de las prestaciones previstas en la

Ley N° 7377 a los beneficiarios de retiros y pensiones del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la provincia de Mendoza juntamente con sus respectivos beneficios previsionales, en el marco de lo dispuesto por el Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, suscripto entre las partes en fecha 26 de enero de 1996, aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial N° 109/96, aclarado por Decreto Acuerdo N° 267/96 y modificado por Ley N° 6.554, y Decreto Nacional N° 362/96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 7377, modificado por el artículo 3° de la presente ley.

Art. 11 - Deróguense las Leyes N° 6930, N° 7607 y N° 7608.

Exclúyase expresamente de lo normado por el Decreto N° 3271/89, ratificado por Ley N° 5700, y de lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 4322/79 y modificatorias, a todo el personal comprendido en los regímenes de remuneraciones de las Leyes N° 6722 y N° 7493 y sus respectivas modificatorias y complementarias.

El adicional y/o suplemento por presentismo establecido en el Decreto N° 3271/89 e incorporado a los regímenes de las Leyes N° 6722 y N° 7493 por las modificaciones dispuestas por las Leyes N° 7607 y N° 7608, que se derogan por la presente, será íntegramente absorbido por el adicional general "función fuerzas de seguridad" que se crea con la presente ley, conforme a las modificaciones a los artículos 282 de la Ley N° 6722 y 173 de la Ley N° 7493 y las incorporaciones de los nuevos artículos 284 bis de la Ley N° 6722 y 175 bis de la Ley N° 7493.

El adicional y/o suplemento previsto por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 4322/79 y modificatorias será íntegramente absorbido por el suplemento "Organismo Colegiado" que se crea con la presente Ley y es incorporado como inciso 8) del artículo 286 y artículo 298 ter de la Ley N° 6722 e inciso 7) del artículo 177 y artículo 190 bis de la Ley N° 7493, para el personal comprendido en dichos regímenes salariales.

El adicional general por mantenimiento de indumentaria previsto en la Ley N° 6930, que se deroga con la presente, será íntegramente absorbido por el suplemento por "Mantenimiento de Indumentaria" que se crea con la presente Ley y es incorporado como inciso 9) del artículo 286 y artículo 298 quater de la Ley N° 6722 e inciso 8) del artículo 177 y artículo 190 ter de la Ley N° 7493.

Art. 12 - Las nuevas disposiciones de los artículos 1°, 14, 15 y 15 bis del Decreto-Ley N° 4176/77, de acuerdo a las sustituciones e incorporación dispuestas en el artículo 1° de la presente ley, en tanto importa completar el proceso de adecuación acordado por Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Mendoza al Estado nacional, aprobada

por Decreto Acuerdo provincial N° 779/07 y Decreto Nacional N° 1627/07, tendrá vigencia retroactiva a la de entrada en vigencia de dicho instrumento. Sin perjuicio de lo cual, los trámites por los que se solicite la revisión de las resoluciones de otorgamiento o rechazo de beneficios previsionales fundados en las referidas modificaciones, procederán y tendrán los efectos de reapertura del procedimiento en los términos de la Ley Nacional N° 20.606 y su reglamentación.

Art. 13 - Las sustituciones e incorporaciones de los artículos 1° de la Ley 7377, los artículos 282, 286, 284 bis, 298 ter y 298 quater de la Ley N° 6722, los artículos 3° y 4° del Decreto Acuerdo N° 682/06 y los artículos 173, 177, 175 bis, 190 bis y 190 ter de la Ley N° 7493, dispuestas por los artículos 3 a 6 de la presente ley, como así también las derogaciones de las Leyes N° 6930, 7607 y 7608, exclusiones y absorciones dispuestas en el artículo 11 de la presente Ley, tendrán vigencia retroactiva al 1 de enero de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3° del Código Civil.

Art. 14 - Las disposiciones de la presente ley, en tanto no establezcan otra fecha de entrada en vigencia en particular, tendrán vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU JORGE TANÚS
Sec. Habilitado Presidente

3
(Ley N° 8704)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquense los Arts. 1°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12, 13 y 14 del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Modifíquense los Arts. 290 y 322 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 290 - El adicional por Recargo de Servicio se abonará a todo el personal policial (ex Cuerpo Comando), personal policial administrativo (ex Cuerpo de Apoyo), excluidos aquellos comprendidos en el Art. 291 ter de la presente ley, a

fin de compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio en exceso a sus respectivas jornadas de trabajo.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de sesenta y seis por ciento (66%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

Queda excluido de la percepción del presente adicional el personal sin distinción de cuerpo ni jerarquía que se encontrare incluido en el Art. 68 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional”.

“Art. 322 - El personal convocado percibirá, además del haber de retiro pertinente, la mitad de la asignación de clase equivalente al grado que ostentaba al momento del retiro y el adicional “Convocado”.

El adicional Convocado, que tiene por finalidad compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio en exceso a su jornadas de trabajo, consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cincuenta y siete por ciento (57%) sobre la asignación de la clase del Cargo del jefe de la Policía para las jerarquías de comisario, comisario inspector y comisario general, y de treinta y nueve con treinta centésimos por ciento (39,30%) sobre la asignación de la clase del cargo del jefe de la Policía para el personal convocado de las restantes jerarquías.

Queda excluido de la percepción del citado adicional el personal convocado que se encontrare incluido en el Art. 68 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional.”

Art. 3º - Modifíquese el Artículo 181 de la Ley N° 7493 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 181 - El adicional por Recargo de Servicio se abonará a todo el personal penitenciario, a fin de compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio, en exceso a las respectivas jornadas de trabajo previstas para el personal comprendido en cada escalafón.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cincuenta y cinco con cinco centésimos por ciento (55,05%) sobre la asignación de la clase del cargo de jefe de la Policía, para el personal perteneciente al escalafón Cuerpo de Seguridad.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cuarenta y tres con veinticinco centésimos por ciento (43,25%) sobre la asignación de la clase del cargo de jefe de la Policía,

para el personal perteneciente al escalafón cuerpo profesional y administrativo.

Queda excluido de la percepción del presente adicional, el personal sin distinción de escalafón ni jerarquía, que se encontrare incluido en los Arts. 45, incisos 1) y 3), 46 y 118, inciso 2) de la presente ley.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional.”

Art. 4º - Modifíquese el Art. 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 291 ter - El adicional por Responsabilidad Policial Jerárquica se abonará a los oficiales superiores P.P (ex Cuerpo Comando) y Comisarios P.P (ex Cuerpo Comando), conforme la siguiente escala:

1- Comisarios: Equivalente al sesenta y seis con treinta y nueve centésimos por ciento (66,39%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.

2- Comisarios Inspectores: Equivalente al setenta y seis con sesenta centésimos por ciento (76,60%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

3- Comisarios Generales: Equivalente al ochenta y seis con noventa y cinco centésimos por ciento (86,95%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.”

Art. 5º - Modifíquese el Art. 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 183 bis - El adicional por Mayor Responsabilidad Penitenciaria se abonará a los Oficiales que cumplan en forma normal, habitual y permanente, funciones de conducción en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente escala:

1- Director General: Equivalente al ochenta y seis con noventa y cinco centésimos por ciento (86,95%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

2- Subdirector General: Equivalente al setenta y seis con sesenta centésimos por ciento (76,60%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

Directores de Complejos: equivalente al sesenta y seis con treinta y nueve centésimos por ciento (66,39%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de jefe de la Policía.

4- Subdirectores de Complejos, coordinadores de la Dirección General, Secretario General de la Dirección General, Jefe del Departamento Legal y Técnico de la Dirección General, Directores de Unidad, director del Instituto

de Formación Penitenciaria, defensor del Personal Penitenciario: Equivalente al cincuenta y seis por ciento (56%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.

5- Jefes de Alcaldía, subdirectores de Unidades, jefes de Departamentos de Complejos, jefe de Área Salud de la Dirección General, jefe de Área de Obras e Infraestructura de la Dirección General, director Técnico de Farmacia: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de jefe de la Policía.”

Art. 6º - Los adicionales por Recargo de Servicio de los Arts. 290 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, modificados por los Arts. 2º y 3º de la presente ley, y los adicionales por Responsabilidad Policial Jerárquica del Art. 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, modificado por el Artículo 4 de la presente ley, y por Mayor Responsabilidad Penitenciaria del Artículo 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, modificado por el artículo 5º de la presente ley, mantendrán a partir de la entrada en vigencia de las respectivas modificaciones dispuestas por la presente su carácter remunerativo por imperio de lo dispuesto por los Arts. 283 de la Ley N° 6722 y 174 de la Ley N° 7493, sujetos a aportes y contribuciones y computables a los fines previsionales, y continuarán siendo bonificables para todos y cada uno de los conceptos para los que lo eran previo a su modificación.

El adicional Convocado, incorporado al Art. 322 de la Ley 6722 mediante el Art. 2º de la presente ley, será bonificable para el Sueldo Anual Complementario y para el cálculo de las asignaciones dinerarias otorgadas por la Ley N° 7791 y los Decretos Acuerdo N° 1723/05 y N° 574/08 y sus respectivas modificatorias.

Art. 7º - Deróguense los Arts. 1º y 2º del Decreto N° 2355/13; el Decreto N° 1783/97 y sus modificatorias; los Decretos Acuerdo N° 3398/08, ratificado por Ley N° 8048 y sus modificatorias, y N° 1239/09 y sus modificatorias; el Art. 2º del Decreto N° 2904/08 y el Art. 2º de la Ley N° 8113; la Ley N° 5336, el Art. 327 de la Ley N° 6722 y el Art. 49 del Decreto N° 2920/99.

Las remuneraciones variables regidas por los Decretos Acuerdo N° 3398/08 y N° 1239/09, modificatorios del Decreto N° 1783/97, que por la presente se derogan, serán íntegramente absorbidas por los adicionales por recargo de servicio, según Art. 290 de la Ley 6722 y Art. 181 de la Ley 7493, modificados por la presente, respectivamente, y por el adicional Convocado, según el Artículo 322 de la Ley 6722, reformado por esta ley.

Incorpórese a todo el personal policial que se encontrare comprendido en el régimen de la Ley N° 5336 y modificatorias, sin distinción de cuerpos ni jerarquías, al régimen de la Ley N° 6722, sus modificatorias y complementarias. Resultará de aplicación a dicho personal lo dispuesto en los Arts.

2º y 4º de la Ley N° 7481 como si hubiesen ejercido la opción prevista en el artículo 1º de la misma ley.

Art. 8º - Lo dispuesto en los Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el artículo 1º de la presente ley, y las modificaciones a los Arts. 291 ter de la Ley 6722 y modificatorias y 183 bis de la Ley 7493 y modificatorias, dispuestas por los Arts. 4º y 5º de la presente ley, como así también las derogaciones de los Arts. 1º y 2º del Decreto N° 2355/13, del Decreto N° 1783/97 y sus modificatorias, de los Decretos Acuerdo N° 3398/08, ratificado por Ley N° 8048 y sus modificatorias, y N° 1239/09 y sus modificatorias, del Art. 2º del Decreto N° 2904/08 y del Art. 2º de la Ley N° 8113, de la Ley N° 5336 y del Art. 327 de la Ley N° 6722 y del artículo 49 del Decreto N° 2920/99, dispuestas por el Art. 7º de la presente ley y la incorporación dispuesta por el párrafo final del mismo, tendrán vigencia retroactiva al 1 de mayo de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3º del Código Civil.

Art. 9º - Las modificaciones de los Arts. 290 y 322 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, dispuestas por los Arts. 2º y 3º de la presente ley, con el efecto previsto en el segundo párrafo del Art. 7º de la presente ley, como así también el impacto sobre el cálculo de los Servicios Extraordinarios -Ley N° 7120-, que produce el incremento dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el Art. 1º de la presente ley, tendrán vigencia retroactiva al 1º de junio de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3º del Código Civil.

Art. 10 - Los incrementos salariales para el personal en actividad comprendido en los regímenes salariales previstos por las Leyes N° 6722 y N° 7493 y sus respectivas modificatorias, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el Art. 1º de la presente ley, y las modificaciones a los adicionales por Recargo de Servicio de los Arts. 290 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, modificados por los Arts. 2º y 3º de la presente ley, y los adicionales por Responsabilidad Policial Jerárquica del Art. 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, modificado por el Art. 4º de la presente ley, y por Mayor Responsabilidad Penitenciaria del Art. 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, modificado por el Art. 5º de la presente ley, regirán con idéntica vigencia para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con la pauta de movilidad del Art. 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y modificatorias, vigente y aplicable por imperio de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobado por Decreto Acuerdo Provincial N° 109/96 y modificatorias y Decreto Nacional N° 362/96.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU JORGE TANÚS
Sec. Habilitado Presidente

4
(Ley N° 8704)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquense los Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Modifíquense los Arts. 290 y 322 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 290 - El adicional por Recargo de Servicio se abonará a todo el personal policial (ex Cuerpo Comando), personal policial administrativo (ex Cuerpo de Apoyo), excluidos aquellos comprendidos en el Art. 291 ter de la presente Ley, a fin de compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio en exceso a sus respectivas jornadas de trabajo.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de sesenta y seis por ciento (66%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

Queda excluido de la percepción del presente adicional el personal sin distinción de cuerpo ni jerarquía que se encontrare incluido en el Art. 68 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional.”

“Art. 322 - El personal convocado percibirá, además del haber de retiro pertinente, la mitad de la asignación de clase equivalente al grado que ostentaba al momento del retiro y el adicional “Convocado”.

El adicional Convocado, que tiene por finalidad compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio en exceso a

su jornadas de trabajo, consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cincuenta y siete por ciento (57%) sobre la asignación de la clase del Cargo del Jefe de la Policía para las jerarquías de Comisario, Comisario Inspector y Comisario General, y de treinta y nueve con treinta centésimos por ciento (39,30%) sobre la asignación de la clase del Cargo del Jefe de la Policía para el personal convocado de las restantes jerarquías.

Queda excluido de la percepción del citado adicional el personal convocado que se encontrare incluido en el Art. 68 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional”.

Art. 3º - Modifíquese el Art. 181 de la Ley N° 7493 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 181 - El adicional por Recargo de Servicio se abonará a todo el personal penitenciario, a fin de compensar la mayor carga horaria que debiere cumplir por razones de servicio, en exceso a las respectivas jornadas de trabajo previstas para el personal comprendido en cada escalafón.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cincuenta y cinco con cinco centésimos por ciento (55,05%) sobre la asignación de la clase del Cargo de Jefe de la Policía, para el personal perteneciente al escalafón Cuerpo de Seguridad.

Consistirá en el importe que resultare de aplicar el coeficiente de cuarenta y tres con veinticinco centésimos por ciento (43,25%) sobre la asignación de la clase del Cargo de Jefe de la Policía, para el personal perteneciente al escalafón Cuerpo Profesional y Administrativo.

Queda excluido de la percepción del presente adicional, el personal sin distinción de escalafón ni jerarquía, que se encontrare incluido en los Arts. 45, incisos 1) y 3), 46 y 118, inciso 2) de la presente ley.

“La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional”.

Art. 4º - Modifíquese el Art. 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 291 ter - El adicional por Responsabilidad Policial Jerárquica se abonará a los Oficiales Superiores P.P (ex Cuerpo Comando) y Comisarios P.P (ex Cuerpo Comando), conforme la siguiente escala:

1- Comisarios: equivalente al sesenta y seis con treinta y nueve centésimos por ciento (66,39%)

sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.

2- Comisarios Inspectores: equivalente al setenta y seis con sesenta centésimos por ciento (76,60%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

3- Comisarios Generales: equivalente al ochenta y seis con noventa y cinco centésimos por ciento (86,95%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía”.

Art. 5º - Modifíquese el Art. 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 183 bis - El adicional por Mayor Responsabilidad Penitenciaria se abonará a los Oficiales que cumplan en forma normal, habitual y permanente, funciones de conducción en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente escala:

1- Director General: equivalente al ochenta y seis con noventa y cinco centésimos por ciento (86,95%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

2- Subdirector General: equivalente al setenta y seis con sesenta centésimos por ciento (76,60%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

3- Directores de Complejos: equivalente al sesenta y seis con treinta y nueve centésimos por ciento (66,39%) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

4- Subdirectores de Complejos, Coordinadores de la Dirección General, Secretario General de la Dirección General, Jefe de Departamento Legal y Técnico de la Dirección General, Directores de Unidad, Director del Instituto de Formación Penitenciaria, Defensor del Personal Penitenciario: equivalente al cincuenta y seis por ciento (56%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.

5- Jefes de Alcaldía, Subdirectores de Unidades, Jefes de Departamentos de Complejos, Jefe de Área Salud de la Dirección General, Jefe de Área de Obras e Infraestructura de la Dirección General, Director Técnico de Farmacia: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía.”

Art. 6º - Los adicionales por Recargo de Servicio de los Artículos 290 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, modificados por los Arts. 2º y 3º de la presente ley, y los adicionales por Responsabilidad Policial Jerárquica del Art. 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, modificado por el Art. 4º de la presente Ley, y por Mayor Responsabilidad Penitenciaria del Art. 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, modificado por el artículo 5º de la presente ley, mantendrán a partir de la entrada en vigencia de las respectivas modificaciones dispuestas por la presente su carácter remunerativo

por imperio de lo dispuesto por los Arts. 283 de la Ley N° 6722 y 174 de la Ley N° 7493, sujetos a aportes y contribuciones y computables a los fines previsionales, y continuarán siendo bonificables para todos y cada uno de los conceptos para los que lo eran previo a su modificación.

El adicional Convocado, incorporado al Art. 322 de la Ley 6722 mediante el Art. 2º de la presente ley, será bonificable para el Sueldo Anual Complementario y para el cálculo de las asignaciones dinerarias otorgadas por la Ley N° 7791 y los Decretos Acuerdo N° 1723/05 y N° 574/08 y sus respectivas modificatorias.

Art. 7º - Deróguense los Arts. 1º y 2º del Decreto N° 2355/13; el Decreto N° 1783/97 y sus modificatorias; los Decretos Acuerdo N° 3398/08, ratificado por Ley N° 8048 y sus modificatorias, y N° 1239/09 y sus modificatorias; el Art. 2º del Decreto N° 2904/08 y el Art. 2º de la Ley N° 8113; la Ley N° 5336, el Art. 327 de la Ley N° 6722 y el Art. 49 del Decreto N° 2920/99.

Las remuneraciones variables regidas por los Decretos Acuerdo N° 3398/08 y N° 1239/09, modificatorios del Decreto N° 1783/97, que por la presente se derogan, serán íntegramente absorbidas por los adicionales por recargo de servicio, según Art. 290 de la Ley 6722 y Artículo 181 de la Ley 7493, modificados por la presente, respectivamente, y por el adicional Convocado, según el Art. 322 de la Ley 6722, reformado por esta ley.

Incorpórese a todo el personal policial que se encontrare comprendido en el régimen de la Ley N° 5336 y modificatorias, sin distinción de cuerpos ni jerarquías, al régimen de la Ley N° 6722, sus modificatorias y complementarias. Resultará de aplicación a dicho personal lo dispuesto en los Arts. 2º y 4º de la Ley N° 7481 como si hubiesen ejercido la opción prevista en el artículo 1º de la misma ley.

Art. 8º - Lo dispuesto en los Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el artículo 1º de la presente ley, y las modificaciones a los Arts. 291 ter de la Ley 6722 y modificatorias y 183 bis de la Ley 7493 y modificatorias, dispuestas por los Arts. 4º y 5º de la presente Ley, como así también las derogaciones de los Arts. 1º y 2º del Decreto N° 2355/13, del Decreto N° 1783/97 y sus modificatorias, de los Decretos Acuerdo N° 3398/08, ratificado por Ley N° 8048 y sus modificatorias, y N° 1239/09 y sus modificatorias, del Art. 2º del Decreto N° 2904/08 y del Art. 2º de la Ley N° 8113, de la Ley N° 5336 y del Art. 327 de la Ley N° 6722 y del artículo 49 del Decreto N° 2920/99, dispuestas por el Art. 7º de la presente ley y la incorporación dispuesta por el párrafo final del mismo, tendrán vigencia retroactiva al 1 de mayo de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3º del Código Civil.

Art. 9º - Las modificaciones de los Arts. 290 y 322 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, dispuestas

por los Arts. 2º y 3º de la presente ley, con el efecto previsto en el segundo párrafo del Art. 7º de la presente ley, como así también el impacto sobre el cálculo de los Servicios Extraordinarios -Ley N° 7120-, que produce el incremento dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el Art. 1º de la presente ley, tendrán vigencia retroactiva al 1 de junio de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 3º del Código Civil.

Art. 10 - Los incrementos salariales para el personal en actividad comprendido en los regímenes salariales previstos por las Leyes N° 6722 y N° 7493 y sus respectivas modificatorias, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 782 de fecha 9 de mayo de 2014, ratificado por el Art. 1º de la presente ley, y las modificaciones a los adicionales por Recargo de Servicio de los Arts. 290 de la Ley N° 6722 y 181 de la Ley N° 7493, modificados por los Arts. 2º y 3º de la presente ley, y los adicionales por Responsabilidad Policial Jerárquica del Art. 291 ter de la Ley N° 6722 y modificatorias, modificado por el Art. 4º de la presente ley, y por Mayor Responsabilidad Penitenciaria del Art. 183 bis de la Ley N° 7493 y modificatorias, modificado por el Art. 5º de la presente ley, regirán con idéntica vigencia para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con la pauta de movilidad del Art. 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y modificatorias, vigente y aplicable por imperio de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobado por Decreto Acuerdo Provincial N° 109/96 y modificatorias y Decreto Nacional N° 362/96.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU JORGE TANÚS
Sec. Habilitado Presidente

5
(Expte. 66692)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447 Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 57, 58, 59 y 60 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma INDUSTRIAS MATAS SCA (en quiebra), ubicada en carril GODOY CRUZ 5330 de GUAYMALLÉN, provincia de Mendoza, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido, y que fueran detalladas en el acta de incautación de bienes por los funcionarios autorizados de fs. 310 a 326 de las actuaciones judiciales, CUIT: 13-00864034-8 INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR *10870899* originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales siendo excluidos del alcance de la presente ley los demás bienes que conforman el activo falencia de la fallida.

Art. 2º - La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública y social a favor de "Cooperativa de Trabajo la Terre Limitada" y tendrá un plazo de duración de dos (2) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles y muebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto esta continúe con la explotación efectiva del establecimiento, estando a su cargo la custodia y conservación de los bienes con el alcance de la presente ley.

Art. 3º - Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1º de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo provincial por parte de la "Cooperativa de Trabajo La Terre" de un estudio de un plan de trabajo y/o viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa como así también de terceros que viabilicen el proyecto económico y social.

Art. 4º - A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Guaymallén o Escribanía General de Gobierno realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda, a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Art. 5º - El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de "Cooperativa de Trabajo La Terre Limitada", con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la

continuidad de explotación de la empresa en quiebra y por el término estipulado.

En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta.

A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo la Municipalidad de Guaymallén mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Economía.

Art. 6º - El gasto que demande en concepto de indemnización la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 "Ley General de Expropiación", adecuando sus términos a la característica social y económica de la explotación en el ámbito del proceso de quiebra.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con "Cooperativa La Terre Limitada", a fin de lograr la correcta implementación de la presente ley.

Art. 8º - La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia juntamente con la Municipalidad de Guaymallén con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU JORGE TANÚS
Sec. Habilitado Presidente

6
(Expte. 58308)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble asentado en la matrícula N° 179253/5 de Folio Real Mendoza, constante de una superficie total de 1410,13, según título y de

1411,25 mts2 según plano, nomenclatura catastral N° 05-01-15-0038-000040-00007, padrón municipal 1438.

Art. 2º - Actuará como sujeto expropiante la Municipalidad de Godoy Cruz la que tomará a su cargo el gasto que ocasione la presente ley, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU JORGE TANÚS
Sec. Habilitado Presidente

7
(Expte. 66154)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Objeto: El objeto de la presente ley, es crear la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones, otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas SUBE o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º - Al momento de finalizar la compra, en caso de haber diferencia a favor del consumidor, y en el caso de que por su poca cuantía sea imposible o impráctica su devolución en dinero, el cajero deberá dar la opción de forma no indicativa, de donar el vuelto a una fundación de su elección, u optar por su carga en la tarjeta red bus o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3º - Los negocios tendrán la obligación de habilitar en sus cajas, un aparato para la carga de tarjetas RedBus/SUBE o las que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - Inscripción de fundaciones: En el plazo que fije la autoridad de aplicación, las fundaciones deberán presentar la información necesaria, para ser cargadas en la base de datos de los respectivos negocios.

Art. 5º - En el caso de que el consumidor, decida donar su vuelto a alguna fundación, se deberá dejar constancia de ello en el ticket de compra, en el que constara la donación a su nombre.

Art. 6º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza.

Art. 7º - Plazo para adecuarse: Los negocios alcanzados por la presente ley tendrán el plazo de 180 días, a partir de su promulgación por el Ejecutivo, para adecuarse a los términos de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU JORGE TANÚS
Sec. Habilitado Presidente

II
Resoluciones

8
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 511

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 12 de la 11ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, fecha 23-7-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

9

RESOLUCIÓN Nº 512

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 10 SL de fecha 28-7-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

10

RESOLUCIÓN Nº 513

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Juan Riesco, Juan Dávila y Héctor Quevedo y a las diputadas Mónica Zalazar y Cristina Pérez, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

11
(Expte. 66590)

RESOLUCIÓN Nº 514

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las actividades del Programa "NOSOTRAS, NOSOTROS PARLAMENTARIOS" 2014, con el objeto de reflexionar y debatir sobre la Seguridad Vial entendida como un tema social, cultural e histórico y que actualmente registra una alta tasa de siniestralidad en las/los jóvenes.

Art. 2º - Objetivo General

- Promover en los/as jóvenes prácticas democráticas, espacios de debates y la realización de proyectos y/o propuestas relacionadas con su realidad, reflexionando sobre la prevención en Seguridad Vial en el Espacio Público, como ámbito de convivencia entre las personas en comunidad.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

12

RESOLUCIÓN Nº 515

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, que a continuación se detallan:

Nº 41001/06 -Dirección General de Escuelas, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2005 y Anexos 20, 21 y 21 bis, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Nº 43243/06 -Fondo Provincial para la Transformación, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2006, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949

Nota 3113/05 -H. Tribunal de Cuentas, remite informe sobre Memoria de Cuentas entre el 1-5-05 hasta el 31-5-05, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 1003.

Nota 3051/06 -Dirección de Administración del Poder Judicial, remite Anexo 6 correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 1003.

Nota 3041/06 -Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

Nº 41002/06 -Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

Nros. 42458/06 y sus acum. 42806/06 y 42935/06 -Contaduría General de la Provincia, remite informe situación patrimonial al 28-2-06; 31-3-06 y 31-4-06 y al estado de ejecución presupuestaria al 22-5-06; 20-6-06 y 13-7-06 del Fondo de Infraestructura Provincial, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

Nros. 42654/06 y sus acum. 42938/06, 43122/06 y 43240/06 -H. Cámara de Diputados, remite ejecución Presupuestaria y Financiera mayo, junio y julio 2006, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 del Reglamento Interno de la H. Cámara e

informe ejecución presupuestaria correspondiente al Segundo Trimestre año 2006, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7314, respectivamente.

Nros. 57191/10 y sus acum. 59281/11, 59998/11, 60649/11 y 61157/11 -H. Tribunal de Cuentas, remite informe de Seguimiento y Evaluación correspondiente al Segundo trimestre Ejercicio 2010 y Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestre Ejercicio 2011, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314.

Nº 43264/06 -Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2006, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

Nº 41037/06 -Dirección General de Rentas, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

Nº 41648/06 -H. Tribunal de Cuentas, remite informe control s/reglamentación de Fondos de estímulo e incentivos similares, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7324.

Nº 43015/06 -Ministerio de Hacienda, remite inicio de proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto Ejercicio 2007, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

13

RESOLUCIÓN Nº 516

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, mediante los cuales se solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, que a continuación se detallan:

- Expte. 60877/12 -Nota de la Sra. Rocío Daniela Cuello.

- Expte. 58472/11 -Nota del Sr. Gustavo Doctorovich.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

14
(Expte. 66613)

RESOLUCIÓN Nº 517

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66613.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

15
(Expte. 66613)

RESOLUCIÓN Nº 518

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 17-6-14, obrante a fs. 4 del Expte. 66613 del 18-6-14 (H.S. 65212 -Torres-) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley Nº 7481 -Remuneraciones Personal Policial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

16
(Expte. 66822)

RESOLUCIÓN Nº 519

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66822.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

17
(Expte. 66822)

RESOLUCIÓN Nº 520

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 15-7-14, obrante a fs. 48/57 del Expte. 66822 del 21-7-14 (H.S. 64972 -P.E.-) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando régimen de retiros y pensiones del personal policial y del servicio penitenciario, según Decreto Ley 4176/77.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

18
(Expte. 66846)

RESOLUCIÓN Nº 521

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66846.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

19
(Expte. 66846)

RESOLUCIÓN Nº 522

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 22-7-14, obrante a fs. 27/32 del Expte. 66846 del 23-7-14 (H.S. 65076 -P.E.-) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando los Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto 782 de fecha 9-5-14; modificando los Arts. 290, 291 ter y 322 de la Ley Nº 6722 -Cuerpo Policial- y el Art. 183 bis de la Ley Nº 7493 -Régimen Personal Penitenciario-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

20
(Expte. 66085)

RESOLUCIÓN Nº 523

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66085.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

21
(Expte. 66085)

RESOLUCIÓN Nº 524

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 1-4-14, obrante a fs. 11/14 del Expte. 66085 del 11-4-14 (H.S. 64813 -P.E.-) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto Nº 2588 de fecha 30-12-13, por el cual se ratifica el convenio de establecimiento de relaciones de amistad, celebrado entre la provincia de Mendoza y la provincia de Guangdong de la República Popular de China.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

22
(Expte. 66692)

RESOLUCIÓN Nº 525

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66692.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

23
(Expte. 66154)

RESOLUCIÓN Nº 526

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66154.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

24
(Expte. 66154)

RESOLUCIÓN Nº 527

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 66154/14 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas RedBus/SUBE o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

25
(Expte. 58308)

RESOLUCIÓN Nº 528

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58308.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

26

RESOLUCIÓN Nº 529

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 66862 del 28-7-14 -Proyecto de resolución del diputado Scattareggia y de la diputada Ortega, solicitando al Ministerio de Seguridad informe respecto al móvil 2551 - Toyota Hilux.

Nº 66867 del 28-7-14 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y de los diputados Majul y Narváez, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados, la campaña de prevención del "Cáncer del Boca", a realizarse la semana del 4 al 8 de agosto, organizada por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 66852 del 28-7-14 -Proyecto de resolución del diputado Quevedo, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe al presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad sobre varios puntos relacionados al caso sucedido el 27-7-14, donde se acusa a un efectivo policial y a dos civiles de haberle robado a una persona su billetera y al huir chocar.

Nº 66858 del 28-7-14 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, reiterando al Ministerio de Salud el pedido de informe solicitada por Resolución 257 de fecha 4-6-14.

Nº 66859 del 28-7-14 -Proyecto de resolución de los diputados Guzmán y Sosa y de la diputada Pérez L., solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda informe sobre puntos vinculados al

Barrio Escorihuela, ubicado en Papagallos s/n, Capital.

Nº 66860 del 28-7-14 -Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Parés, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados, el proyecto "Regalando Magia", de la escuela Nº 1-722 "La Fundición", Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

Nº 66865 del 28-7-14 -Proyecto de declaración del diputado Majul, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Poder Ejecutivo nacional destine para la provincia, diez mil (10.000) beneficios del programa de "Recuperación Productiva", creado por Decreto Nº 481/02, como ayuda económica no remunerativa a trabajadores de empresas privadas en crisis.

Nº 66868 del 28-7-14 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y de los diputados Majul y Narváez, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre varios puntos referidos a los cursos que avala dicha Dirección.

Nº 66869 del 29-7-14 -Proyecto de declaración de los diputados García Zalazar, Sorroche, Llaver, Parés, Narváez, Villegas, Quevedo, Infante, Kerchner Tomba, y de las diputadas Verasay, Meschini y Varela, expresando el deseo que la Junta Electoral provincial convocara a la "Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral e Implementación de Nuevas Tecnologías", creada por la Ley Nº 8619 en su Art. 62. (PASO).

Nº 66870 del 29-7-14 -Proyecto de resolución del diputado Llaver, distinguiendo al boxeador Roberto Carlos Martínez por su destacada actuación en el festival "Copa Casino de Mendoza", realizada el día 26-7-2014, en el polideportivo "Juan Domingo Ribosqui" del Departamento Maipú.

Nº 66871 del 29-7-14 -Proyecto de resolución de los diputados Villegas y García Zalazar y de la diputada Verasay, solicitando al Ministerio de Transporte informe respecto al incumplimiento de la Ley 7412 en referencia a la creación del Ente Provincial Regulador del Transporte Público de Pasajeros.

Nº 66872 del 29-7-14 -Proyecto de resolución de los diputados Villegas y García Zalazar y de la diputada Verasay, solicitando al Ministerio de Transporte informe sobre la designación y criterios de aplicación del sistema tarifario de pasajes de corta, media y larga distancia.

Nº 66879 del 29-7-14 -Proyecto de resolución de los diputados Scattareggia, Guizzardi, Rodríguez, Villegas y Sosa y de la diputada Ortega, solicitando al Ministerio de Infraestructura informe sobre puntos vinculados a la presa y central Portezuelo del Viento.

Nº 66853 del 28-7-14 -Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados, el 3er. Concurso de Cortos "Por una Previa Responsable", organizado por la Escuela Nº 4-208 "Prof. Francisco Domínguez", Ciudad de Junín, a realizarse en octubre de 2014.

Nº 66863 del 28-7-14 -Proyecto de declaración del diputado Francisco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la III Campaña de Prevención de Cáncer de Boca "Dr. David Grinspan", a realizarse entre el 4 al 9 de agosto de 2014 en distintos hospitales y centros de salud de la provincia y en el Auditorio Ángel Bustelo.

Nº 66866 del 28-7-14 -Proyecto de resolución del diputado Francisco, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados, la III Campaña de Prevención del Cáncer de Boca "Dr. David Grinspan", a realizarse entre el 4 al 9 de agosto de 2014 en distintos hospitales y centros de salud de la provincia y en el Auditorio Ángel Bustelo.

Nº 66878 del 29-7-14 -Proyecto de resolución de la diputada Pérez C., declarando de interés de esta H. Cámara la conferencia "Que ves, cuando no ves? La contaminación Invisible, a cargo de la Dra. Patricia Vázquez.

Nº 66890 del 30-7-14 -Proyecto de resolución de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara la "Ofrenda a la Pacha Mama", a realizarse en el marco de la recuperación de la cultura ancestral de nuestros pueblos originarios, organizada por la Unidad de Gestión Local de PAMI en Mendoza, a realizarse en el Parque Central de nuestra Ciudad, el 31 de julio de 2014 a las 23.30.

Nº 66893 del 30-7-14 -Proyecto de resolución del diputado Giacomelli, declarando de interés de esta H. Cámara, las actividades desarrolladas en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2014, organizadas por el gobierno de la provincia de Mendoza y los hospitales "Enfermeros Argentinos", "Scaravelli", "Lagomaggiore", "Shestakow" y "Malargüe", durante los días 1 al 7 de agosto de 2014.

Nº 66857 del 28-7-14 -Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando a la empresa provincial de Transporte Mendoza S.A., informe sobre puntos referidos al estado de las unidades operativas de dicha institución.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 66836, 66838, 66839, 66840, 66841, 66842, 66844, 66847, 66848 y 66843.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

27
(Exptes. 66839 y 66840)

RESOLUCIÓN Nº 530

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Héctor Fresina y a la diputada Cecilia Soria, para abstenerse de votar en el tratamiento de los Exptes. 66839 y 66840.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

28
(Expte. 66836)

RESOLUCIÓN Nº 531

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre puntos referidos a la obra en Ruta Provincial Nº 173 sobre calle Cubillos, Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael, en el trayecto comprendido entre la intersección con la Ruta 143 y la rotonda de acceso a Valle Grande, lo siguiente:

- a) Modalidad: por administración o licitación.
- b) En caso de ser adjudicada a un tercero.
- c) Fecha de licitación.
- d) Razón social de la empresa adjudicataria.
- e) Fecha de firma del contrato.
- f) Costo de la obra, descripción, plazo de ejecución y fecha de inicio.
- g) Porcentaje de avance de obra al día del informe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

29
(Expte. 66838)

RESOLUCIÓN Nº 532

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud estudiase nombrar a un enfermero permanente en la Posta Sanitaria del Paraje Pueblo Nuevo, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, de ser posible un joven licenciado en enfermería nacido y que viva en la localidad.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Salud estudiase reforzar la atención médica en los distintos Parajes del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, con el nombramiento de un profesional a tal efecto.

Art. 3º - Solicitar al ministro de Salud, informe sobre la viabilidad de las peticiones enunciadas en los artículos precedentes, en qué lapso de tiempo se podrían concretar, o en su caso, consignar las causales que no las harían posibles.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

30
(Expte. 66839)

RESOLUCIÓN Nº 533

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad instrumentase todos los actos útiles y necesarios para asegurar la inmediata incorporación de efectivos a la Comisaría 46ª. del Distrito Bowen, Departamento General Alvear, dado que la misma cuenta con un solo agente para cubrir el servicio de la zona del sur provincial, especificando en qué tiempo se podría concretar, o en su caso, indicando las causales por las que no sería posible la misma.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

31
(Expte. 66840)

RESOLUCIÓN Nº 534

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad instrumentase todos los actos útiles y necesarios para asegurar la inmediata incorporación de una movilidad para el Destacamento Policial de Real del Padre, ya que su única unidad fue prestada al Destacamento de la localidad de Punta de Agua, especificando en qué tiempo se podría concretar, o en su caso, indicando las causales por las que no sería posible la misma.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

32
(Expte. 66841)

RESOLUCIÓN Nº 535

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Salud el pedido de informe solicitado por Resolución Nº 56 de fecha 7-5-14, referido a cumplimiento de la Ley 8405, de creación del Laboratorio Provincial de Medicamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

33
(Expte. 66842)

RESOLUCIÓN Nº 536

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud informe respecto al suministro de medicamentos oncológicos en los nosocomios de la provincia, lo siguiente:

- a) Cantidad de pacientes oncológicos atendidos por hospital.
- b) Cómo se atienden sus requerimientos de medicamentos, indicando frecuencias de remisión de los mismos.
- c) Si existen demoras, consignar de qué tiempo aproximado son y causas de las mismas.

Art. 2º - Instar a los legisladores nacionales por Mendoza, a fin de que el Ministerio de Salud de la Nación, agilice la provisión de medicamentos oncológicos con destino a los nosocomios de nuestra provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

34
(Expte. 66844)

RESOLUCIÓN Nº 537

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura arbitrarse los medios necesarios para hacer efectivo el llamado a licitación e inicio de las obras de restauración de acuerdo al expediente que tiene como Título: "Puesta en Valor Ruinas Fuerte San Rafael del Diamante", instrumentado a través del expediente administrativo Nº 1.090-D-2.014-30.093, el que actualmente se encuentra en la Sub-Dirección de Gestión de Control del Ministerio de Infraestructura de la provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

35
(Expte. 66847)

RESOLUCIÓN Nº 538

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Homenaje Post-mortem al Sr. Carlos Villegas, historiador, locutor y periodista del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

36
(Expte. 66848)

RESOLUCIÓN Nº 539

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitrarse los medios necesarios para la adquisición de vehículos para el normal funcionamiento de los Bomberos del Departamento General Alvear, en lo posible de las siguientes características:

- Un (1) camion: Marca Volkswagen, modelo 17220 o similar.

- Una (1) cisterna de 6000 litros, bomba resembauer adaptada con salida de 44 mm, con carret con manguera -63,5 devanadera-o similar.

- Una (1) camioneta doble cabina con un tanque adaptado, para el traslado de los bomberos a zonas donde es imposible la entrada de un camión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

37
(Expte. 66852)

RESOLUCIÓN Nº 540

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 66862 al Expte. 66852.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

38
(Expte. 66858)

RESOLUCIÓN Nº 541

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Salud el pedido de informe solicitada por Resolución 257 de fecha 4-6-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

39
(Expte. 66859)

RESOLUCIÓN Nº 542

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, informe respecto al Barrio Escorihuela ubicado en Papagallos s/n de Capital, los siguientes puntos:

- a) Tramitación de la carpeta técnica.
- b) Proceso licitatorio de la obra.
- c) Priorización de obra.
- d) Estimación de fecha de inicio de obra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

40
(Expte. 66860)

RESOLUCIÓN Nº 543

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Regalando Magia" de la Escuela Nº 1-722 "La Fundación" de Uspallata, obra teatral que ofrece una herramienta didáctica, enriquecedora y motivadora destinada al alumno con necesidades educativas especiales, fortaleciendo sus capacidades; valores que permita la reflexión y un cambio de actitud positiva en los espectadores, así como el progreso hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

41
(Expte. 66862)

RESOLUCIÓN Nº 544

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe a la Comisión Bicameral de Seguridad, sobre el presunto hecho acaecido el 27 de julio de 2014, en el móvil 2551 -Toyota Hilux, cuando un agente policial, -presuntamente Diego Guiñez, oficial Inspector-, junto a dos personas de civil habrían simulado un control policial donde le robaron la billetera a un hombre y al huir, chocaron; lo siguiente:

a) Veracidad de la información que da cuenta que el móvil, tuvo un accidente de tránsito el día 27 de julio de 2014, en el Acceso Este - Departamento Guaymallén -.

b) Datos completos de las personas involucradas, indicando si eran agentes policiales y si, todos o alguno de ellos, estaban en estado de ebriedad.

c) Si existió alguna denuncia, o llamado al 911, indicando que agentes policiales que se trasladaban en dicho móvil policial, habrían cometido un delito momentos antes del accidente de tránsito de referencia.

d) Copia autentica del legajo personal del o de los oficiales policiales involucrado en el caso.

e) Si él o los agentes policiales que ocupaban el rodado tenían antecedentes de sanciones laborales, y en su caso cuáles

f) Copia autentica del libro de novedades de los días 26 y 27 de julio de 2014 de la sede policial donde el oficial o los oficiales cumplen funciones.

g) ¿Qué destino y actividad específica tenían asignados el o los agentes policiales el día del accidente; y de que autoridad inmediata superior dependían?

¿Qué tipo de decisiones habrían tomado, hasta la fecha del informe, por el Ministerio en relación al caso en cuestión.?

Si se habría remitido algún antecedente a la inspección General de Seguridad sobre el caso en cuestión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

42
(Expte. 66865)

RESOLUCIÓN Nº 545

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicitase al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, destine para la Provincia de Mendoza, al menos 10.000 beneficios del Programa de Recuperación Productiva, creado por Decreto Nº 481/02, para ser destinados, como ayuda económica no remunerativa a trabajadores de empresas privadas en crisis, bajo la condición de que las mismas no realicen despidos, ni suspensiones de su personal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

43
(Expte. 66867)

RESOLUCIÓN Nº 546

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 66867 al Expte. 66866.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

44
(Expte. 66868)

RESOLUCIÓN Nº 547

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe respecto a cursos que otorgan puntajes a docentes, lo siguiente:

a) Criterios que tiene en cuenta la Dirección General de Escuelas para avalar los cursos y como realiza el control de los mismos.

b) Si la institución que dicta el curso establece el puntaje o lo hace la Dirección General de Escuelas.

c) Criterio por el cual los cursos dictados por la Dirección General de Escuelas otorgan bajo puntaje en comparación con los cursos dictados por otras instituciones reconocidas (Facultad de Ciencias Elementales de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional).

d) Cantidad de cursos avalados por la Dirección General de Escuelas durante los años 2012, 2013 y 2014.

f) Instituciones que impartieron capacitación durante los años 2012, 2013 y 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

45
(Expte. 66869)

RESOLUCIÓN Nº 548

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado la Junta Electoral Provincial convocara a la "Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral e Implementación de Nuevas Tecnologías" creada por la Ley Nº 8619 en su artículo 62, estando compuesta por cuatro (4) diputados provinciales, cuatro (4) senadores provinciales, en ambos casos representantes de los distintos partidos políticos, un representante del Poder Ejecutivo, presidente y secretario de la Junta Electoral provincial y dos (2) representantes de los Intendentes de la provincia, a propuesta de los dieciocho (18) intendentes, debiendo pertenecer a distintas agrupaciones políticas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

46
(Expte. 66870)

RESOLUCIÓN Nº 549

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al boxeador Roberto Carlos Martínez por su destacada actuación en el festival de boxeo "Copa Casino de Mendoza", realizada el 26 de julio de 2014, en el polideportivo "Juan Domingo Ribosqui", Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

47
(Expte. 66871)

RESOLUCIÓN Nº 550

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte informe respecto al posible incumplimiento de la Ley 7412 -Creación del Entre Provincial Regulador del Transporte Público de pasajeros-, lo siguiente:

a) Indique cuál es el organismo sobre la que recae la responsabilidad de regulación, fiscalización, funcionamiento y recaudación de los fondos transferidos por las empresas concesionarias.

b) Detalle la tasa real de inspección que se aplica, de acuerdo a lo estipulado en el Título V capítulo I, Art. 72 de la mencionada ley.

c) Indique el destino de lo recaudado en el primer y segundo trimestre del año 2014, de los porcentajes transferidos por las empresas concesionantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

48
(Expte. 66872)

RESOLUCIÓN Nº 551

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte informe respecto a la diagramación y criterios de aplicación del sistema tarifario de pasajes de corta, media y larga distancia, lo siguiente:

a) ¿Qué distancia en kilómetros le corresponde a cada una de las categorías. Adjuntar normativa que lo reglamenta?

b) Si se han otorgan subsidios a las empresas concesionantes, especificando el origen de los fondos, si es provincial o nacional.

c) Con respecto a las tarifas que recibe el concesionario, indique:

1) Importe abonado por el usuario del servicio.

2) Importe abonado por el Estado provincial y por el Estado nacional.

3) Adjuntar norma que reglamenta el sistema de tarifa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

49
(Expte. 66879)

RESOLUCIÓN N° 552

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, informe respecto a la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento", lo siguiente:

a) Tramitaciones realizadas por el gobierno de la provincia, desde 2008 hasta la fecha del informe, tendientes a la concreción de la obra, que integra el proyecto denominado "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Río Grande - Trasvase del río Grande al río Atuel".

b) En particular: detalles de trámites que se hayan efectuado en dicho período ante el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), y resultados concretos de los mismos.

c) Estado actual de la tramitación, indicando qué se encuentra pendiente para dar inicio efectivo a las obras.

d) Gestiones efectuadas tendientes al trasvase del río Atuel al río Grande y estado actual de dicha tramitación.

e) Qué importes habría remitidos el Poder Ejecutivo nacional en virtud del acuerdo suscripto el 29 de agosto de 2006, entre el Estado nacional y la provincia de Mendoza, por el financiamiento de la obra. Indicar fecha de depósitos y detalle de pagos efectuados con los mismos por parte del Poder Ejecutivo provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

50
(Expte. 66843)

RESOLUCIÓN N° 553

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar las declaraciones vertidas por el economista Claudio Loser, las que, prima facie, parecieron favorecer a los intereses de los grupos financieros internacionales (Fondos Buitres), los que no sólo persiguen beneficios financieros exorbitantes, sino que se vinculan a lineamientos políticos contrarios a los intereses de soberanía política e independencia económica de la República Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

51
(Expte.66853)

RESOLUCIÓN N° 554

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "3er. Concurso de Cortos Por una Previa Responsable", tomando como temática el Consumo Problemático de Sustancias, organizado por la Escuela N° 4-208 "Prof. Francisco Domínguez", de la ciudad de Junín, a realizarse en octubre de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

52
(Expte. 66863)

RESOLUCIÓN N° 555

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la III Campaña de prevención de Cáncer de Boca "Dr. David Grinspan", a realizarse entre el 4 al 8 de agosto de 2014 en distintos Hospitales y Centros de Salud y el 9 de agosto de 2014 en el Auditorio del Hospital Universitario de la provincia, destinado para odontólogos, médicos y alumnos en general.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

53
(Expte. 66866)

RESOLUCIÓN Nº 556

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la III Campaña de prevención de Cáncer de Boca "Dr. David Grinspan", a realizarse entre el 4 al 8 de agosto de 2014 en distintos Hospitales y Centros de Salud y el 9 de agosto de 2014 en el Auditorio del Hospital Universitario de la provincia, destinado para odontólogos, médicos y alumnos en general.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

54
(Expte. 66878)

RESOLUCIÓN Nº 557

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la conferencia: "¿Qué ves, cuando no ves? La Contaminación Invisible", a cargo de la Dra. Patricia Vázquez, organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de General San Martín, con la cooperación de la Coordinación de Educación, Asesoría de la Mujer y Campus Universitario Múltiple de General San Martín, a realizarse el 5 de agosto de 2014, en el predio del Campus Universitario.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

- (Los fundamentos, consultar Pág. Nº)

55
(Expte. 66893)

RESOLUCIÓN Nº 558

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades desarrolladas en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2014, organizadas por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y los Hospitales "Enfermeros Argentinos", "Scaravelli", "Lagomaggiore", "Shestakow" y "Malargüe", durante los días 1 al 7 de agosto de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

56
(Expte. 66890)

RESOLUCIÓN Nº 559

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Ofrenda a la Pacha Mama", a realizarse en el marco de la recuperación de la cultura ancestral de nuestros pueblos originarios, organizada por la Unidad de Gestión Local de PAMI en Mendoza, a realizarse en el Parque Central de nuestra Ciudad, el 31 de julio de 2014, a las 23.30.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

57
(Expte. 66857)

RESOLUCIÓN Nº 560

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte, a través de la Empresa Provincial de Transportes Mendoza (EPTM), informe lo siguiente:

- a) Cantidad de unidades operativas que posee a la fecha, discriminadas por marca y modelo.
- b) Cantidad de unidades que se encuentran en reparación y en desuso.
- c) Cuántas unidades están afectadas al servicio a la fecha y cuál es el óptimo requerido para la prestación del mismo.
- d) Cantidad de unidades que fueron adquiridas en Canadá, cuántas están en uso; en reparación o en desuso.
- e) Si se realizó una investigación para dilucidar la pérdida del contenedor con repuestos para las unidades canadienses y, en su caso, indicar las razones de su pérdida.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN

Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

58
(Expte. 66170)

RESOLUCIÓN Nº 561

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar solo a la Comisión de Cultura y Educación el Expte. 66170/14 -Proyecto de ley de la diputada Saponara y de los diputados García Zalazar, Guzmán y Leonardi, determinando la exigencia obligatoria, por parte de los Institutos de Educación Superior, tanto de gestión estatal como privada, de un Certificado de Aptitud Psicofísica, de iguales características al solicitado a los docentes que ingresan o ya ejercen la profesión, a todos aquellos alumnos aspirantes a cursar en los distintos profesorados.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Cultura y Educación obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del
mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

59
(Expte. 55065)

RESOLUCIÓN Nº 562

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 55065/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución de Jorge Pascal, remitiendo copia a la Dirección General de Escuelas, al gobernador de la provincia y a Fiscalía de Estado del Expte. 55065, a efectos de que se revea la situación del presentante con el fin de garantizarle el pleno ejercicio de sus derechos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

60
(Expte. 62593)

RESOLUCIÓN Nº 563

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar también a la Comisión de Turismo y Deportes el Expte. 62593/12 y sus acum. 54192/09 y 58964/11 -Proyectos de ley venido en revisión del H. Senado, de la Diputada Martini y de la Diputada Carmona, respectivamente, regulando el ejercicio profesional en Turismo y creando el Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º

61
(Expte. 66307)

RESOLUCIÓN Nº 564

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 66307/14 -Proyecto de ley de los diputados Dalmau y Fresina, declarando que la extensión de la jornada de trabajo de los empleados auxiliares administrativos de Oficinas Fiscales, de maestranza y servicios y asistentes técnicos de informática del Ministerio Público Fiscal Penal, no excederá en ningún caso las seis (6) horas diarias ni las treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

ANDRÉS GRAU DIEGO GUZMÁN
Sec. Habilitado Vicepresidente 1º